Protocolo de actuación

frente a la violencia en el ámbito deportivo y de ocio en las AMPAS

Plantilla CEAPA
para el cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.



¡bienhecho

CEAPA



Una de las cosas
más afortunadas
que te pueden suceder
en la vida es tener
una infancia feliz

Agatha Christie

SALUDO

En nuestro país seguimos conviviendo con un problema de salud pública que no siempre queremos afrontar:

la violencia contra la infancia.

Las estimaciones disponibles indican que alrededor de uno de cada cinco niños o niñas está en riesgo de sufrir violencia sexual y que hasta uno de cada tres ha sufrido, sufre o sufrirá algún tipo de maltrato a lo largo de su infancia. Violencia física, psicológica o sexual, negligencia, abandono emocional o exposición continuada a dinámicas dañinas. No hablamos de otros países ni de realidades lejanas. Hablamos de aquí. Hablamos de los niños y niñas de tu centro.

Una parte muy significativa del fracaso y del abandono escolar está relacionada con experiencias de violencia, estrés crónico y falta de entornos seguros, tanto dentro como fuera de la escuela. La violencia no es solo un problema social o familiar. Es también un problema educativo. Afecta a la atención, a la memoria, a la autorregulación y a la motivación para aprender. Cuando un niño o una niña vive con miedo, aprende peor. No porque no quiera, sino porque no puede.

Mirar estos datos de frente no busca alarmar busca responsabilizar. No son cifras lejanas ni abstractas, están en nuestras aulas, en nuestras actividades y en nuestras comunidades educativas. La protección de la infancia no empieza cuando ocurre un caso grave, empieza cuando se asume una responsabilidad legal y ética que ningún centro educativo puede permitirse ignorar: proteger a la infancia.

Es cierto que hemos avanzado. En España estamos dejando atrás, de forma progresiva, la violencia educativa más explícita. La violencia física que durante años se normalizó hoy es mayoritariamente rechazada. Ese avance es real y merece ser reconocido. Pero no es suficiente.

La violencia no ha desaparecido. Hay otras formas. Violencias que se perpetúan en la intimidad, en el silencio y en la impunidad, sobre una infancia situada en la vulnerabilidad y demasiadas veces arrojada a la peor de las suertes.

La violencia sigue presente cuando se humilla, cuando se ignora, cuando se presiona sin cuidado. Cuando se ridiculiza, se excluye o se invalida. Cuando se normalizan gritos, burlas, amenazas o diferentes formas de control. Cuando se calla. Y sus efectos siguen siendo profundos. Las experiencias adversas no solo generan sufrimiento inmediato, afectan y condicionan incluso la manera en que los niños y niñas se relacionan con los demás y consigo mismos.

Sabemos también que las experiencias adversas no condenan el futuro si existen experiencias positivas que las compensen. Sentirse seguro, tener personas adultas de referencia, vivir relaciones respetuosas y ser escuchado protege, reduce el impacto de la violencia y sostiene el desarrollo. Cuando un centro protege, se convierte en un lugar donde aprender no duele, donde equivocarse no humilla y donde ser diferente no tiene coste. No borra lo vivido, pero lo compensa, devuelve seguridad y recupera la confianza. Por eso un centro educativo no puede ser un espacio de daño, pero tampoco basta con que no haga daño. Tiene que ser un espacio de experiencias positivas, de cuidado y de coherencia. Un refugio, un lugar donde romper el silencio para proteger a las víctimas. Donde se pueda hablar y ofrecer a cada niño y a cada niña la posibilidad de vivir su plenitud.

Proteger a la infancia es una responsabilidad ética y legal presente y un posicionamiento de futuro. Porque cuando un centro cuida bien a su infancia, está cuidando también la sociedad que está por venir. Ningún tipo de violencia cabe en las aulas ni en la infancia. Es hora de proteger y cuidar.

ÍNDICE

Ficha inicial del AMPA 9

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN 13

1. ¿Por qué necesitamos un protocolo de protección en el AMPA?
- 1.1 Porque la LOPIVI obliga a garantizar entornos seguros y protocolos claros
- 1.2 Porque queremos que niños, niñas y adolescentes crezcan con bienestar y buen trato
- 1.3 Porque el AMPA organiza actividades donde participan menores y deben estar protegidos

2. ¿Qué entendemos por violencia contra la infancia y adolescencia? 19
- 2.1 Tipologías de violencia
- 2.2 Manifestaciones en la escuela, en el ocio, en el deporte y en el ámbito digital

3. ¿Qué medidas aplicamos para prevenir y sensibilizar? 23
- 3.1 Una persona Delegada de Protección accesible y cercana
- 3.2 Un Comité de Protección que revisa riesgos y coordina acciones
- 3.3 Requisitos claros para personal y voluntariado
- 3.4 Códigos de conducta que obligan a personal, familias y alumnado
- 3.5 Normas para el uso seguro de vestuarios, gradas e instalaciones
- 3.6 Protocolos para salidas y viajes escolares con seguridad
- 3.7 Uso responsable de redes sociales y comunicación digital
- 3.8 Formación y sensibilización anual con análisis de riesgos

4. ¿Cómo promovemos el buen trato en la comunidad educativa? 35
- 4.1 Actividades de respeto y cuidado dirigidas al alumnado
- 4.2 Dinámicas familiares que consolidan una cultura de respeto

5. ¿Qué significa educar desde la parentalidad positiva? 41
- 5.1 Una obligación recogida en la LOPIVI
- 5.2 Programas de apoyo a familias impulsados desde el AMPA
- 5.3 Estrategias para la participación familiar en la vida escolar
- 5.4 Acciones diferenciadas para infantil, primaria y secundaria

6. ¿Cómo explicamos a los menores qué es la violencia y cuáles son sus derechos? 47
- 6.1 Comunicar los derechos de forma clara y adaptada a la edad
- 6.2 Explicar la violencia en infantil, primaria y secundaria
- 6.3 Materiales de apoyo a familias y docentes

7. ¿Cómo evaluamos el cumplimiento de la LOPIVI en el centro educativo? 59
- 7.1 Checklist general de los artículos 5, 15–20, 30–35 y 47–48
- 7.2 Checklist de formación del profesorado
- 7.3 Checklist del/de la Coordinador/a de Bienestar y Protección
- 7.4 Rúbricas de cumplimiento por artículos 30–35
- 7.5 Rúbrica global de aplicación de la LOPIVI
- 7.6 El primer paso de la protección. Artículo 18 LOPIVI

8. ¿Qué hacemos si se produce una situación de violencia? 79
- 8.1 Cumplimiento del deber de comunicar cualquier indicio
- 8.2 Procedimiento de notificación, activación y medidas de protección
- 8.3 Registro del caso con confidencialidad y rigor
- 8.4 Coordinación con servicios sociales, sanitarios y cuerpos de seguridad
- 8.5 Análisis operativo de posibles situaciones de violencia

9. ¿Cómo hacemos el seguimiento y la evaluación del protocolo? 89

10. ¿Con qué herramientas podemos trabajar? 91

11. Guía rápida de cumplimiento de la LOPIVI en las actividades del AMPA 93

12. Planificación anual sencilla para cumplir la LOPIVI en el AMPA 101

ANEXOS

SISTEMA DOCUMENTAL DE PROTECCIÓN DEL AMPA 105

ANEXO 1
Código de conducta del personal y voluntariado del AMPA 109

ANEXO 2
Código de conducta de niños, niñas y adolescentes 113

ANEXO 3
Código de conducta de familias 117

ANEXO 4
Ficha didáctica Autorización de derechos de imagen 121

ANEXO 5
Ficha didáctica · formulario de notificación de incidentes 127

ANEXO 6
Cómo debe actuar el/la delegado/a de protección ante una notificación 133

ANEXO 7
Contactos de interés (para rellenar por el AMPA) 137

ANEXO 8
Recursos disponibles y de apoyo 141

ANEXO 9
Guía de parentalidad positiva. Ficha didáctica para familias del AMPA 149

ANEXO 10
El centro educativo como espacio de derechos, buen trato y protección 157

ANEXO 11
Canal De Notificación: Buzón Físico, Buzón Digital, Formulario 167

ANEXO 12
Acta de intervención



· Nombre del AMPA

· Centro educativo de referencia (nombre y etapa: infantil, primaria, secundaria)

· Dirección del centro y datos de contacto

· Nombre y datos del Delegado/a de Protección designado/a

· Fecha de nombramiento del Comité de Protección

· Canales de comunicación habilitados (buzón físico o digital, email, teléfono)

· Fecha de aprobación del protocolo en asamblea

· Fecha de la última revisión del protocolo

· Ficha de personalización del seguimiento

· Curso escolar:

· Delegado/a de Protección responsable del seguimiento:

Nombre	Fecha de designación	Forma de contacto

· Comité de Protección

Nombre	Cargo

· Medidas aplicadas de prevención y protección:

· Formación acreditada de todas las personas con contacto habitual con menores

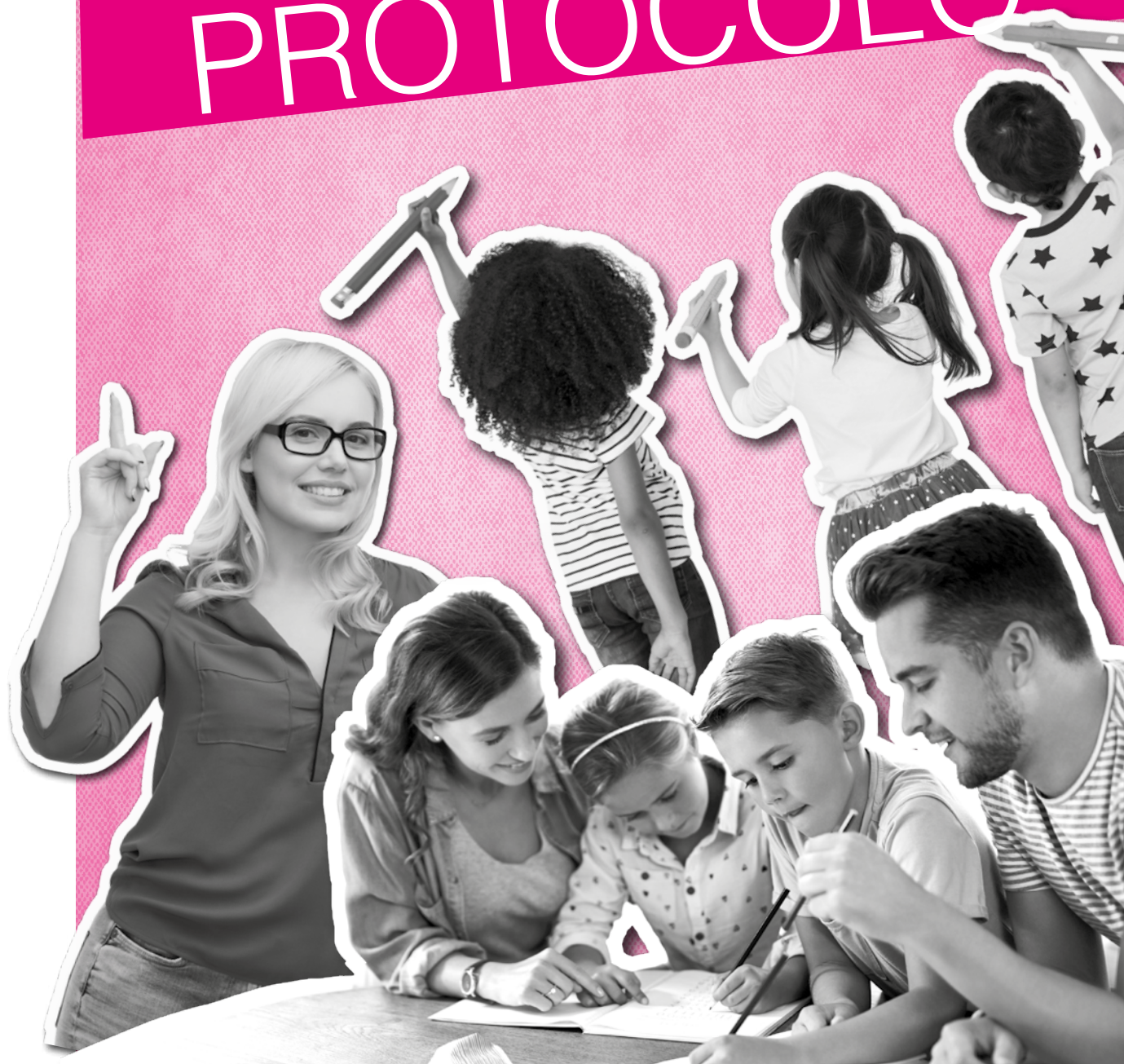
· Análisis de riesgos breve (fecha y responsables):

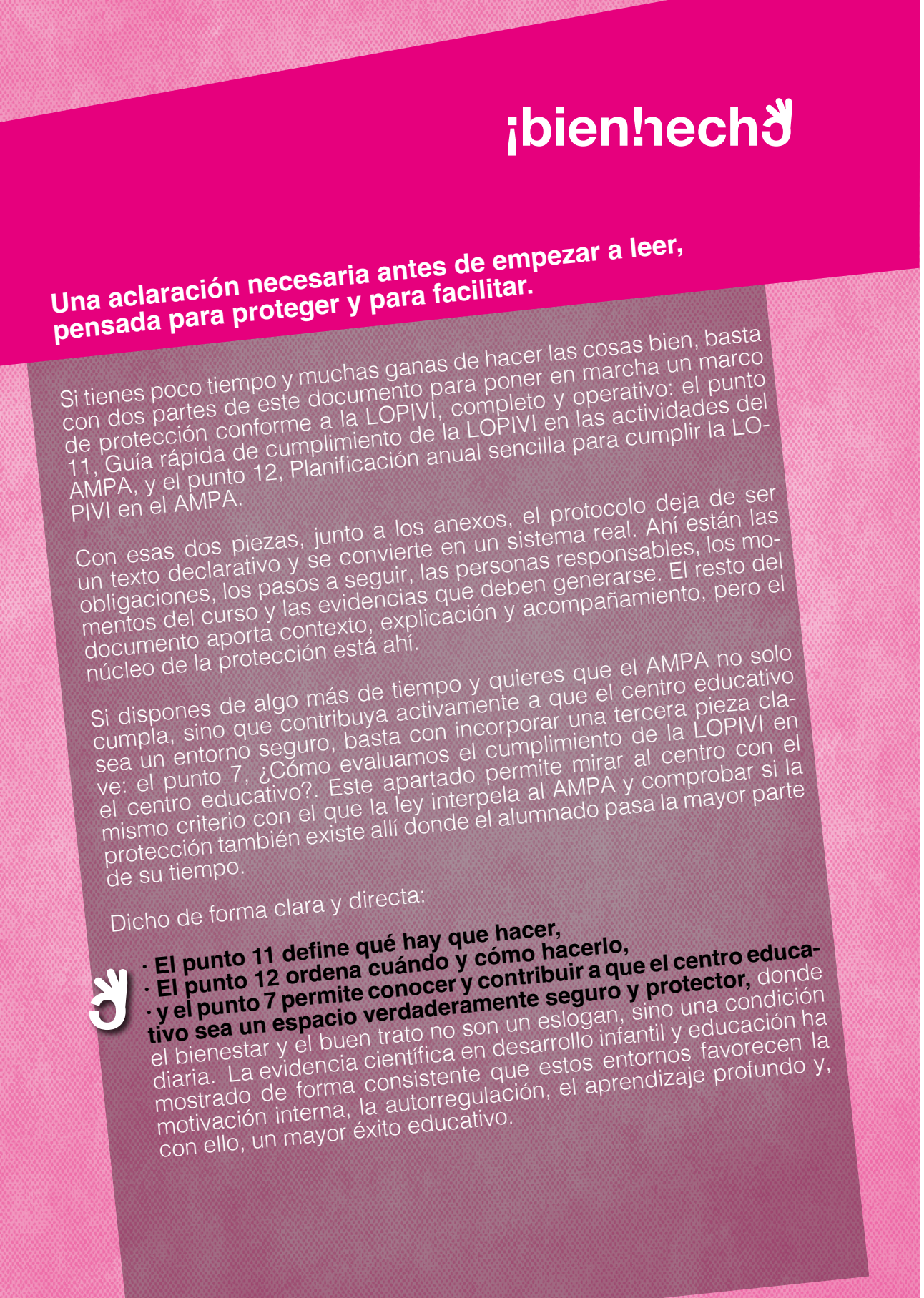
· Registro de acciones formativas, campañas de sensibilización e incidencias:

· Firma

de la presidencia del AMPA

PROTOCOLO





1 ¿Por qué necesitamos un protocolo de protección en el AMPA?

Necesitamos un protocolo de protección en el AMPA porque garantizar el bienestar y el buen trato de niños, niñas y adolescentes no es una opción ni una declaración de intenciones, es un derecho fundamental y una responsabilidad legal de las personas adultas y de las entidades que organizan actividades con infancia. El AMPA forma parte del entorno educativo y, como tal, tiene la obligación de actuar de manera diligente para prevenir cualquier forma de violencia y para proteger a quienes participan en sus actividades.

Un protocolo es la forma concreta de asumir esa responsabilidad. Permite garantizar entornos seguros, ordenar la actuación ante cualquier indicio de violencia y evitar improvisaciones que puedan generar daño adicional o victimización secundaria. También define quién hace qué, cómo se comunica una preocupación y cómo se coordina la respuesta con las familias y el centro educativo. Proteger no es reaccionar cuando el daño ya está hecho. Proteger es anticiparse, dar voz a la infancia y crear condiciones reales de bienestar. Un AMPA con protocolo no solo cumple la ley, cumple su función educativa y su compromiso ético con los derechos de niños, niñas y adolescentes.

1.1. Porque la LOPIVI obliga a garantizar entornos seguros y protocolos claros

La Ley Orgánica 8/2021 establece obligaciones directas para todas las entidades que realizan actividades de forma habitual con personas menores de edad. La acción del AMPA se circunscribe a este ámbito cuando organiza actividades extraescolares, de ocio o deportivas. Esta sección resume las obligaciones que afectan al AMPA:

Artículo LOPIVI	Ámbito	Qué establece (contenido literal o alcance directo)	Implicaciones prácticas para el AMPA
Art. 5. Formación	Administraciones, centros, profesionales con contacto habitual	Obliga a garantizar formación especializada, inicial y continua en derechos de la infancia. Debe incluir prevención y detección de la violencia, actuación ante indicios, seguridad digital, buen trato, factores de riesgo, victimización secundaria, impacto de estereotipos de género y educación inclusiva, con atención a diversidad y vulnerabilidad.	El AMPA debe promover, exigir y registrar la formación de todas las personas adultas con contacto habitual en sus actividades y coordinarse con el centro para asegurar contenidos mínimos y actualización.

Art. 15. Deber de comunicación de la ciudadanía	Toda persona	"Toda persona que advierta indicios de una situación de violencia ejercida sobre una persona menor de edad, está obligada a comunicarlo de forma inmediata…"	Afecta a familias, voluntariado y personas colaboradoras del AMPA. Comunicar no es una opción.
Art. 16. Deber de comunicación cualificado	Personas con contacto habitual con menores	Refuerza la obligación de comunicar a servicios sociales y, si hay riesgo, a fuerzas de seguridad o fiscalía, además de colaborar con las autoridades.	En actividades del AMPA existe obligación reforzada. Deben conocerse los canales y actuar con rapidez.
Art. 17. Comunicación de situaciones de violencia	Niños, niñas y adolescentes	Reconoce su derecho a comunicar directamente situaciones de violencia por canales accesibles, confidenciales y seguros.	El AMPA debe garantizar canales visibles, accesibles y adaptados a la edad para pedir ayuda.
Art. 18. Información y sensibilización	Centros educativos	Obliga a informar de forma permanente, desde el inicio del curso, sobre procedimientos y responsables de protección.	El AMPA debe difundir esta información y alinearse con el centro en todas sus actividades.
Art. 19. Denuncia de contenidos ilícitos en Internet	Toda persona y entidades	Obliga a denunciar contenidos digitales que constituyan violencia contra la infancia y a facilitar canales de denuncia.	Afecta a redes sociales, grupos de mensajería y canales digitales gestionados por el AMPA.
Art. 20. Protección de quien comunica	Administraciones y centros	Garantiza confidencialidad, protección y seguridad de quienes comunican situaciones de violencia.	El AMPA debe asegurar que la ausencia de consecuencias negativas para quien comunica.
Art. 30. Principios del sistema educativo	Centros educativos	Establece que el sistema educativo debe ser un entorno seguro, inclusivo, igualitario y libre de violencia, basado en el respeto, la participación y la igualdad.	Marco de referencia obligatorio. El AMPA no puede desarrollar actividades que contradigan estos principios.
Art. 31. Organización educativa y convivencia	Centros educativos	Obliga a disponer de planes de convivencia, códigos de conducta y medidas frente al acoso, también en entornos digitales.	El AMPA debe conocer el plan de convivencia del centro y actuar de forma coherente con él.
Art. 32. Supervisión de la contratación	Centros educativos	Obliga a supervisar la idoneidad del personal y a exigir certificados y requisitos legales a quienes trabajan con menores.	El AMPA debe comprobar y documentar los requisitos legales de monitores, personal externo y voluntariado.
Art. 33. Educación en derechos y seguridad digital	Centros y administraciones	Garantiza la educación en el uso seguro, responsable y respetuoso de Internet y redes sociales.	El AMPA debe incorporar este enfoque en actividades, comunicaciones y formación a familias.
Art. 34. Protocolos de actuación	Centros educativos	Obliga a disponer, aplicar, evaluar y difundir protocolos frente a todas las formas de violencia.	El AMPA debe conocerlos, aplicarlos en su ámbito y coordinarse siempre con el centro.
Art. 35. Coordinador/a de Bienestar y Protección	Centros educativos	Obliga a designar esta figura y establece funciones de prevención, detección, coordinación y comunicación.	El AMPA debe coordinarse activamente con esta figura y apoyar su labor con familias y actividades.
Art. 47. Protocolos en deporte y ocio	Deporte y ocio	"Las administraciones públicas… regularán protocolos de actuación… para la prevención, detección precoz e intervención…" aplicables a todos los centros que realicen actividades deportivas y de ocio.	El AMPA debe aplicar los protocolos de deporte y ocio vigentes cuando organiza actividades de este tipo.

Art. 48.1.a	Entidades de ocio y deporte con menores	“Aplicar los protocolos de actuación a los que se refiere el artículo anterior…”	Obligación directa del AMPA cuando organiza actividades deportivas, culturales o de ocio.
Art. 48.1.b	Entidades de ocio y deporte con menores	“Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos…”	El AMPA debe contar con un sistema documentado de seguimiento y evaluación.
Art. 48.1.c	Entidades de ocio y deporte con menores	“Designar la figura del Delegado o Delegada de protección…”	El AMPA debe designar una persona referente, accesible para la infancia y con funciones claras.
Art. 48.1.d	Entidades de ocio y deporte con menores	“Adoptar las medidas necesarias para que la práctica… no sea un escenario de discriminación…”	El AMPA debe prevenir insultos, humillaciones y discriminación, trabajando también con familias.
Art. 48.1.e	Entidades de ocio y deporte con menores	“Fomentar la participación activa de los niños, niñas y adolescentes…”	El AMPA debe dar voz real a la infancia en la organización y evaluación de actividades.
Art. 48.1.f	Entidades de ocio y deporte con menores	“Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación con las familias…”	El AMPA debe garantizar comunicación fluida y bidireccional con progenitores y tutores.
Art. 48.2	Entidades de ocio y deporte con menores	Obliga a formación específica adicional para atender adecuadamente a niños y niñas con discapacidad y fomentar el deporte inclusivo.	El AMPA debe atestiguar formación específica en inclusión para personal y voluntariado.

El AMPA, al organizar actividades con menores, debe asegurar que todas las personas que colaboran conocen estas obligaciones y saben cómo cumplirlas.

1.2. Porque queremos que niños, niñas y adolescentes crezcan con bienestar y buen trato

Este protocolo se construye para que cada niño, niña y adolescente viva el AMPA como un espacio seguro, respetuoso y coherente con sus derechos. Un entorno de buen trato y bienestar es aquel en el que la infancia puede estar sin miedo, donde no necesita protegerse del adulto para aprender, participar o relacionarse, y donde el error no se utiliza como forma de control ni de humillación. El cuidado no elimina la exigencia, la hace posible. La seguridad no debilita, fortalece. El buen trato no resta autoridad, la legitima. Cuando niños, niñas y adolescentes se sienten protegidos, el aprendizaje se vuelve más profundo, la participación aumenta y las relaciones se construyen desde la confianza y el respeto.

Cuando la educación no garantiza bienestar, lo que se genera entonces no es desarrollo, sino adaptación al miedo. Se aprende a obedecer, a callar y a evitar el error, pero no se construyen autonomía, pensamiento crítico ni desarrollo social sólido. La evidencia científica muestra que el estrés crónico y la amenaza activan respuestas de supervivencia que limitan la autorregulación, la motivación interna y el aprendizaje profundo.

Un AMPA que garantiza protección y buen trato cumple mejor su función educativa y social. No solo organiza actividades, sino que potencia el desarrollo personal y social de su centro.

1.3. Porque el AMPA organiza actividades donde participan menores y deben estar protegidos

El AMPA impulsa actividades extraescolares, deportivas, culturales, viajes, talleres, convivencias, celebraciones y actividades de ocio. Todas estas situaciones implican responsabilidades claras y riesgos que deben gestionarse: supervisión de espacios, traslados, acompañamiento, grupos numerosos, uso de redes sociales, contacto con personas adultas externas. Este protocolo permite ordenar esas actuaciones, definir responsabilidades y asegurar que quienes participan cumplen los requisitos legales de protección previstos por la LOPIVI. El objetivo es garantizar que cada actividad organizada por el AMPA sea un entorno seguro, donde familias, centro y personas responsables actúen de forma coordinada.



2 ¿Qué entendemos por violencia contra la infancia y adolescencia?

La Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) define la violencia contra la infancia como: "toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital".

Esta definición deja claro que la violencia no se limita al daño físico. Incluye la violencia psicológica, verbal, relacional y digital, así como la negligencia y la falta de protección. Reconocerlo es una obligación legal y una condición básica para garantizar el bienestar, la dignidad y los derechos de la infancia.

La violencia:

- No depende de la intención de quien actúa, sino del impacto sobre la persona menor de edad.
- Tiene consecuencias directas sobre su capacidad para aprender, participar y relacionarse. Un menor que vive con miedo, humillación, presión o trato degradante pierde seguridad, disminuye su atención y altera sus vínculos.

Distinguir estas situaciones y nombrarlas con claridad es el primer paso para proteger y para educar. El AMPA, como parte activa del entorno educativo, debe estar preparada para identificar estas situaciones y actuar sin demora. La protección forma parte de la calidad educativa, sin bienestar ni buen trato no hay aprendizaje sólido, no hay participación ni tampoco hay desarrollo.

2.1. Tipologías de violencia: autoinfligida, interpersonal, intrafamiliar y contextual

La violencia puede aparecer en varias dimensione violencia es menor: todas dañan:

Categoría	Definición	Qué incluye	Ejemplos en contextos educativos, de ocio y deporte
Violencia autoinfligida	Conductas de daño hacia uno mismo que aparecen como respuesta a estrés, miedo, presión, desprotección o ausencia de apoyo adulto. Es una señal de malestar profundo y de dificultad para regular emociones en entornos estresantes.	Autolesiones; conductas de riesgo; ideación suicida; aislamiento extremo; abandono reiterado de actividades.	Autolesiones visibles; conductas temerarias; verbalizaciones de desprecio hacia uno mismo; desconexión social persistente; abandono súbito de actividades sin explicación aparente.
Violencia intrapersonal (interpersonal)	Violencia ejercida directamente por una persona adulta o por iguales mediante abuso de poder, trato humillante, daño físico, presión psicológica o abuso sexual.	Violencia psicológica o emocional; violencia física; violencia sexual; acoso entre iguales; ciberacoso.	Insultos, gritos, ridiculización; castigos humillantes; amenazas; empujones o golpes; presión desmedida; control del cuerpo o del tiempo; burlas repetidas.
Maltrato intrafamiliar	Conjunto de acciones u omisiones ejercidas en el entorno familiar que dañan o ponen en riesgo el bienestar, la seguridad o el desarrollo del niño o la niña. Incluye tanto conductas activas como ausencia grave de cuidados.	Violencia física, psicológica o sexual en el ámbito familiar; negligencia; abandono; desamparo.	Falta de supervisión continuada; desatención de necesidades básicas o emocionales; no responder ante situaciones de riesgo; ausencia prolongada de cuidados; dejar al menor sin protección efectiva.
Violencia contextual o institucional	Violencia que surge cuando una organización, grupo o dinámica social permite, normaliza o no corrige prácticas que dañan a la infancia. Amplifica otras violencias al generar entornos inseguros y silencios protectores.	Falta de protocolos; ausencia de formación; inacción ante señales de alarma; cultura del silencio; discriminación estructural; respuestas tardías o inadecuadas.	No activar protocolos; minimizar quejas; inexistencia de canales de comunicación; priorizar la imagen institucional; tolerar insultos o discriminación; falta de referentes accesibles.

Esta taxonomía se fundamenta en los marcos de la Organización Mundial de la Salud, Naciones Unidas, UNICEF, UNESCO, CDC y el Harvard Center on the Developing Child, que reconocen la violencia contra la infancia como un fenómeno multicausal que incluye dimensiones autoinfligidas, interpersonales, intrafamiliares y contextuales, con impacto directo en el bienestar, el aprendizaje y el desarrollo.

2.2. Manifestaciones en la escuela, en el ocio, en el deporte y en lo digital

La violencia no siempre se ve de inmediato. Muchas veces se expresa en gestos cotidianos, comentarios normalizados o dinámicas de grupo que dañan y pasan por conductas asimiladas. En actividades de un AMPA pueden aparecer:

- Comentarios humillantes sobre la apariencia, el cuerpo, la capacidad o la identidad.
- Exclusión deliberada en juegos, equipos o actividades.
- Control, intimidación o presión ejercida por personas adultas o por iguales.
- Castigos desproporcionados o uso inapropiado de la autoridad.
- Difusión de imágenes o vídeos sin permiso.
- Grupos digitales donde se silencian o ridiculizan a menores.
- Contacto físico no necesario o no consentido.
- Normalización de comentarios discriminatorios por origen, género o discapacidad.

Todas estas situaciones reducen la participación, afectan al vínculo con el centro, deterioran la motivación interna y pueden generar síntomas de estrés. Cuando se pasan por alto, los/as menores dejan de avisar, dejan de confiar y dejan de participar. Por eso el entorno del AMPA debe ser vigilado con el mismo rigor que el entorno escolar.



3 ¿Qué medidas aplicamos para prevenir y sensibilizar?

¿Qué medidas aplicamos para prevenir y sensibilizar?

La prevención no es una acción puntual ni una campaña aislada, es una obligación legal y una responsabilidad educativa permanente. La Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) establece con claridad que todas las entidades que desarrollan actividades de forma habitual con niños, niñas y adolescentes deben adoptar medidas estructurales de prevención, detección precoz, actuación y seguimiento frente a cualquier forma de violencia. No se trata de reaccionar cuando el daño ya se ha producido, sino de crear condiciones que lo hagan menos probable y que permitan actuar con rapidez y rigor cuando aparece un indicio.

Obligaciones del AMPA en deporte, ocio y actividad educativa

(LOPIVI, artículos 47 y 48)

Letra	Artículo LOPIVI	Obligación legal	Qué implica para el AMPA
A	Art. 47 y 48.1.a	Aplicar los protocolos de actuación aprobados por las administraciones públicas en el ámbito deportivo y de ocio.	Conocer, integrar y aplicar los protocolos vigentes en todas las actividades organizadas por el AMPA. Actuar conforme a ellos ante cualquier indicio de violencia. No aplicarlos supone incumplimiento legal y desprotección de la infancia.
B	Art. 48.1.b	Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos.	Disponer de un sistema documentado de seguimiento, revisión y evaluación. Registrar actuaciones, revisar prácticas y corregir desviaciones. La protección no puede depender solo de la buena voluntad.

C	Art. 48.1.c	Designar la figura del Delegado o Delegada de Protección accesible para la infancia.	Nombrar una persona adulta de referencia que difunda los protocolos, vele por su cumplimiento y active las comunicaciones necesarias ante situaciones de violencia. Garantizar que niños y niñas saben a quién acudir.
D	Art. 48.1.d	Adoptar medidas para evitar cualquier forma de discriminación en deporte, cultura y ocio.	Prevenir insultos, humillaciones y expresiones degradantes por edad, etnia, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género u otras circunstancias. Trabajar activamente con infancia, familias y personas adultas.
E	Art. 48.1.e	Fomentar la participación activa de niños, niñas y adolescentes en su formación y desarrollo.	Dar voz real a la infancia en la organización, desarrollo y evaluación de actividades. Escuchar, tener en cuenta sus opiniones y generar espacios seguros de expresión.
F	Art. 48.1.f	Fomentar y reforzar la comunicación con progenitores y personas tutoras.	Garantizar una comunicación clara, bidireccional y constante con las familias. Compartir información, prevenir riesgos y coordinar la protección como responsabilidad compartida.

Formación obligatoria de personas con contacto habitual con menores

(LOPIVI, artículos 5.1 y 5.2)

Letra	Contenido obligatorio de la formación	Alcance para el AMPA
a	Prevención y detección precoz de todas las formas de violencia.	Asegurar que personal y voluntariado saben identificar señales de alerta y factores de riesgo.
b	Actuaciones ante la detección de indicios de violencia.	Garantizar que se conoce qué hacer, cómo actuar y a quién comunicar sin improvisaciones.
c	Seguridad y uso seguro y responsable de Internet y tecnologías digitales.	Prevenir riesgos digitales en actividades, comunicaciones y grupos gestionados por el AMPA.
d	Buen trato a niños, niñas y adolescentes.	Incorporar prácticas educativas basadas en respeto, cuidado y coherencia adulta.
e	Identificación de factores de riesgo y situaciones de mayor vulnerabilidad.	Ajustar la protección a la diversidad y a las necesidades reales de la infancia.
f	Mecanismos para evitar la victimización secundaria.	Actuar sin exponer, señalar ni dañar de nuevo a quien comunica una situación de violencia.
g	Impacto de roles y estereotipos de género en la violencia.	Prevenir prácticas discriminatorias y violencias normalizadas por estereotipos.
h	Formación específica en educación inclusiva.	Garantizar entornos accesibles, respetuosos y protectores para toda la infancia.

3.1. Una persona Delegada de Protección

El AMPA designa una persona Delegada de Protección como figura de referencia accesible y cercana para niños, niñas y adolescentes. No es un cargo simbólico ni burocrático. Es una responsabilidad activa de cuidado, orientación y activación de los protocolos cuando aparece cualquier indicio de violencia.

La Delegada o el Delegado de Protección debe ser conocido por la infancia y por las personas adultas, estar disponible para escuchar y actuar sin juzgar ni minimizar, y garantizar que las comunicaciones se realizan con confidencialidad y diligencia. Su función principal es dar voz, proteger y coordinar.

Funciones de la persona Delegada de Protección

Función	Alcance
Referente accesible para la infancia	Las personas menores de edad pueden acudir a ella directamente para expresar inquietudes, malestares o situaciones de riesgo en un entorno seguro y de confianza.
Difusión de los protocolos	Garantiza que los protocolos de protección sean conocidos, comprensibles y accesibles para infancia, familias, personal y voluntariado.
Cumplimiento de los protocolos	Vela por la correcta aplicación de las medidas preventivas y de actuación en todas las actividades del AMPA.
Activación ante indicios	Inicia de forma inmediata las comunicaciones pertinentes cuando se detecta o se comunica una posible situación de violencia.
Coordinación institucional	Coordina la actuación con el AMPA, el centro educativo y, cuando procede, con los servicios sociales, sanitarios o cuerpos competentes.
Garantía de confidencialidad	Asegura la protección de la información y evita la victimización secundaria durante todo el proceso.

Acción del delegado/a

Infancia/adultos

↓

comunica inquietud

Delegado/a de Protección

↓

activa protocolo

AMPA – Centro educativo – Servicios competentes

3.2. Un Comité de Protección que revisa riesgos y coordina acciones

El Comité de Protección no es un organismo obligatorio por ley, pero se recomienda de manera expresa como una buena práctica para reforzar el sistema de protección del AMPA y para apoyar y velar en el desempeño de su función a la persona Delegada de Protección.

El Comité actúa como un espacio colectivo de responsabilidad adulta. Su función no es sustituir al Delegado o Delegada, sino respaldar su labor, compartir la responsabilidad y garantizar que la protección no dependa de una única persona. No interviene solo cuando aparece un caso. Trabaja de forma preventiva, revisa riesgos, evalúa prácticas y propone mejoras de manera periódica.

Su composición debe ser conocida, sus funciones claras y su funcionamiento regular. **Se recomienda que sean no más de dos personas que pertenezcan a la Junta Directiva.** El Comité favorece la coherencia entre prevención, actuación y seguimiento, y facilita la coordinación del AMPA con el centro educativo, especialmente con la figura del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección.

Funciones principales del Comité de Protección

Función	Alcance
Apoyo al Delegado/a de Protección	Acompaña, asesora y respalda su actuación, evitando el aislamiento y la sobrecarga de responsabilidad.
Revisión periódica de riesgos	Analiza espacios, actividades y dinámicas para identificar riesgos reales y proponer ajustes preventivos.
Evaluación de prácticas	Revisa cómo se aplican los protocolos y códigos de conducta en la práctica cotidiana del AMPA.
Propuesta de mejoras	Impulsa cambios organizativos y medidas correctoras para reforzar la protección.
Seguimiento y mejora continua	Supervisa la evolución del sistema de protección y promueve su actualización periódica.

Diagrama de coordinación

Análisis de riesgos

↓

Comité de Protección

↓

Medidas preventivas – Revisión de protocolos – Coordinación con centro

↓

Seguimiento y mejora continua

Este enfoque refuerza la protección, reparte responsabilidades y consolida una cultura de cuidado en la que la infancia no queda nunca sola frente a la violencia.



3.3. Requisitos claros para personal y voluntariado

El AMPA establece requisitos claros, verificables y comunes para todas las personas adultas que participan en actividades con contacto habitual con niños, niñas y adolescentes. No se trata de una cuestión de confianza personal ni de buena voluntad, sino de una obligación de protección y de coherencia educativa.

Toda persona que colabora con el AMPA debe acreditar:

- el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para trabajar con menores,
- conocer y aceptar los códigos de conducta de la entidad,
- y contar con la formación mínima en derechos de la infancia, prevención de la violencia y buen trato.

Sin el cumplimiento de estos requisitos no se participa en actividades con menores.

Estos criterios permiten prevenir riesgos, ordenar responsabilidades y evitar improvisaciones que puedan generar daño. El AMPA asume que la coherencia educativa empieza por las personas adultas. Exigir requisitos claros es una forma de cuidar, de asumir responsabilidad y de garantizar que el entorno que se ofrece a niños, niñas y adolescentes está alineado con el bienestar, el buen trato y la excelencia educativa.

3.4. Códigos de conducta que obligan a personal, familias y alumnado

El AMPA dispone de códigos de conducta dirigidos a personal, voluntariado, familias y alumnado, como marco común que orienta las relaciones y fija límites claros. No son documentos informativos ni recomendaciones genéricas. Son compromisos compartidos que definen cómo se cuida, cómo se acompaña y cómo se convive en las actividades organizadas por el AMPA.

Los códigos de conducta:

- Establecen comportamientos esperables y actuaciones no permitidas.
- Marcan límites frente a prácticas que humillan, excluyen, presionan o vulneran la dignidad de la infancia.
- Evitan interpretaciones personales del trato educativo
- Garantizan coherencia entre lo que se promueve y lo que se permite.

Estos códigos obligan a todas las personas implicadas. Refuerzan la responsabilidad adulta, protegen a niños, niñas y adolescentes y ofrecen un marco claro para intervenir cuando se produce una situación de conflicto o riesgo. Cuando las normas son conocidas y compartidas, la prevención es más eficaz y la respuesta más justa.

Contar con códigos de conducta explícitos no limita la relación educativa, la fortalece. Aporta seguridad, legitima la autoridad basada en el cuidado y contribuye a sostener una cultura de buen trato en la que la infancia puede participar, aprender y desarrollarse sin miedo.

3.5. Normas para el uso seguro de vestuarios, gradas e instalaciones

El AMPA establece normas claras para el uso de vestuarios, gradas e instalaciones porque los espacios también protegen o desprotegen. La falta de criterios definidos genera zonas opacas, tiempos sin supervisión y dinámicas que aumentan el riesgo. Ordenar los espacios es una medida preventiva básica.

Las normas garantizan supervisión adulta adecuada, respeto a la intimidad, uso responsable de dispositivos móviles y control de accesos. No buscan controlar, buscan cuidar. Evitan situaciones de exposición innecesaria y refuerzan un uso respetuoso de los espacios comunes.

Tabla. Criterios de uso seguro de espacios

Espacio	Riesgo a prevenir	Medidas aplicadas
Vestuarios	Falta de intimidad, uso de móviles, contacto no adecuado	Supervisión definida, prohibición de grabaciones, tiempos organizados, control de accesos identificados.
Gradas	Comentarios humillantes, presión adulta, conflictos	Normas de comportamiento, presencia adulta responsable
Instalaciones	Zonas sin control, accesos no autorizados	Control de entradas, espacios delimitados, horarios claros

Diagrama Espacios seguros

Espacios definidos

↓

Normas de uso

↓

Supervisión

↓

Reducción de riesgos

3.6. Protocolos para salidas y viajes escolares con seguridad

Las salidas, viajes y convivencias requieren una planificación específica. Cambian los espacios, aumentan los tiempos compartidos y aparecen situaciones nuevas que deben anticiparse. El AMPA aplica protocolos claros para garantizar la seguridad y el bienestar en todo el proceso.

Estos protocolos regulan autorizaciones, ratios, acompañamiento adulto, pernoctas, desplazamientos, comunicación con familias y actuación ante incidencias. La protección no se improvisa fuera del centro, se planifica.

Tabla. Elementos del protocolo de salidas y viajes

Fase	Qué se regula	Objetivo
Antes	Información a familias, autorizaciones, análisis de riesgos	Anticipar y prevenir
Durante	Ratios, acompañamiento, normas de convivencia	Proteger y supervisar
Después	Seguimiento y evaluación	Mejorar y corregir

3.7. Uso responsable de redes sociales y comunicación digital

El entorno digital forma parte del entorno educativo y de ocio del AMPA y, como tal, está sujeto a obligaciones legales claras. La **Ley Orgánica 8/2021**, en su **artículo 19**, establece de forma literal:

> *"Toda persona, física o jurídica, que advierta la existencia de contenidos disponibles en Internet que constituyan una forma de violencia contra cualquier niño, niña o adolescente, está obligada a comunicarlo a la autoridad competente y, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial".*

Asimismo, la ley dispone que:

> *"Las administraciones públicas deberán garantizar la disponibilidad de canales accesibles y seguros de denuncia de la existencia de tales contenidos".*

Desde este marco legal, el AMPA regula el uso de redes sociales, grupos de mensajería y canales de comunicación digital para prevenir la violencia digital, proteger la intimidad y asegurar que cualquier contenido ilícito se comunica con inmediatez. Detectar y no comunicar no protege y supone un incumplimiento del deber legal.

Tabla 1. Obligaciones y medidas en comunicación digital (LOPIVI, art. 19)

Ámbito	Obligación legal	Medidas aplicadas por el AMPA
Detección de contenidos	Comunicar cualquier contenido digital que constituya violencia contra menores	Protocolo interno de detección y aviso inmediato
Comunicación	Notificar a la autoridad competente y, si procede, a fuerzas de seguridad, fiscalía o autoridad judicial	Canales claros de comunicación y responsables designados
Canales de denuncia	Garantizar canales accesibles y seguros	Difusión de canales oficiales y orientación a familias
Uso de imágenes y datos	Evitar exposiciones indebidas	Autorizaciones previas y control de publicaciones
Grupos y redes	Prevenir humillación, acoso o exclusión	Normas de uso, moderación adulta y retirada de contenidos

Tabla 2. Normas básicas de uso de redes y comunicación digital

Ámbito	Norma	Finalidad
Imágenes	Uso solo con autorización	Proteger la intimidad
Grupos digitales	Gestión adulta y normas de participación	Evitar exclusión y presión
Contenidos	Prohibición de mensajes ofensivos o humillantes	Garantizar buen trato

Diagrama de actuación digital

Detección de contenido

↓

Comunicación inmediata

↓

Autoridades competentes

↓

Acompañamiento y protección

Este marco permite que la comunicación digital del AMPA se rija por criterios claros de protección, buen trato y responsabilidad legal, asegurando que el entorno online sea coherente con los derechos y el bienestar de niños, niñas y adolescentes.

3.8. Formación y sensibilización anual con análisis de riesgos

La prevención exige formación continua. El AMPA planifica acciones anuales de formación y sensibilización dirigidas a personal, voluntariado y familias, incorporando un análisis periódico de riesgos reales.

Formarse no es acumular contenidos, es revisar prácticas, detectar puntos ciegos y ajustar medidas. La formación conecta la ley con la vida cotidiana y convierte el protocolo en cultura compartida.

Tabla. Ciclo anual de mejora

Acción	Contenido	Resultado
Formación	Derechos, prevención, buen trato	Personas adultas preparadas
Análisis de riesgos	Revisión de espacios y prácticas	Identificación de mejoras
Ajuste de medidas	Actualización de protocolos	Entornos más protectores



4 ¿Cómo promovemos el buen trato en la comunidad educativa?

El buen trato no es una actitud genérica ni una opción educativa, es un mandato legal y un criterio de calidad educativa. La Ley Orgánica 8/2021 establece de forma literal que:

> *"Se entiende por buen trato, a los efectos de la presente ley, aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes".*

Desde este marco, el AMPA asume que promover el buen trato implica actuar de manera intencional y coherente. No basta con evitar la violencia. Es necesario generar experiencias educativas que sostengan el respeto, la dignidad y la participación real de la infancia en todos los espacios donde está presente.

4.1. Con actividades de respeto y cuidado dirigidas al alumnado

El AMPA impulsa actividades que refuerzan el respeto mutuo, la convivencia democrática y la solución pacífica de conflictos, adaptadas a la edad y al momento evolutivo de niños, niñas y adolescentes. Estas acciones permiten trabajar el reconocimiento de límites, la gestión de enfrentamientos y la construcción de relaciones seguras.

Promover el buen trato con el alumnado significa crear espacios donde se pueda participar sin miedo, equivocarse sin humillación y expresar malestar sabiendo que habrá una respuesta adulta responsable. Estas experiencias fortalecen la motivación interna, la confianza y el desarrollo personal.

¿Cómo se concreta el buen trato en la práctica cotidiana del AMPA?

Selección de actividades

Las actividades que impulsa el AMPA no son neutras. Se seleccionan con criterios educativos claros, priorizando aquellas que favorecen la cooperación, el respeto mutuo y la participación real, frente a dinámicas excesivamente competitivas, excluyentes o centradas en la presión.

Criterios de selección

- Favorecen la colaboración y no la humillación.
- Permiten distintos ritmos y formas de participación.

- Incluyen momentos de reflexión y cierre.
- Están adaptadas a la edad y al desarrollo evolutivo.

Ejemplos

- Juegos cooperativos frente a eliminatorios.
- Talleres creativos donde no hay un único resultado válido.
- Actividades deportivas centradas en el disfrute, la mejora y el respeto.

Selección y acompañamiento del personal adulto

El buen trato se sostiene desde las personas adultas. El AMPA cuida que quienes acompañan las actividades actúen como figuras de referencia, con un trato respetuoso, coherente y previsible.

Qué se cuida

- Capacidad de poner límites sin gritar ni ridiculizar.
- Lenguaje respetuoso y no descalificador.
- Disponibilidad para escuchar y acompañar fricciones.
- Conocimiento de los códigos de conducta y del protocolo.

La autoridad se ejerce desde el cuidado. Un adulto que cuida bien, educa mejor.

Cuidado de los espacios y los horarios

Los espacios y los tiempos también educan. El AMPA organiza actividades en entornos que permiten supervisión adecuada, respeto a la intimidad y condiciones de calma suficientes.

Criterios básicos

- Espacios visibles, sin zonas opacas.
- Horarios ajustados a la edad, evitando sobrecarga o cansancio excesivo.
- Transiciones cuidadas entre actividades.
- Momentos de descanso y regulación.

Un entorno apresurado, ruidoso o sin supervisión aumenta el riesgo de conflictos y dificulta el buen trato.

Tipo de relación que se establece con los niños y las niñas

El buen trato se concreta en la relación diaria. El AMPA promueve relaciones basadas en el respeto y la escucha.

Ejemplos

- Adultos que explican el porqué de las normas.
- Correcciones privadas, nunca humillantes.
- Acompañamiento del conflicto, no castigo automático.
- Reconocimiento del esfuerzo, no solo del resultado.

Estas relaciones fortalecen la confianza y y garantizan experiencias seguras

Dar voz y favorecer la participación del alumnado

Dar voz a la infancia no es simbólico. El AMPA crea mecanismos reales para que niños, niñas y adolescentes puedan opinar, proponer y expresar malestar.

Cómo se concreta

- Preguntar cómo se han sentido tras una actividad.
- Incorporar propuestas del alumnado en la programación.
- Crear espacios seguros para expresar desacuerdo o incomodidad.
- Explicar siempre qué se hace con lo que han dicho.

Cuando la infancia siente que su voz cuenta, aumenta la participación, disminuyen los problemas y se refuerza el sentido de pertenencia.

Tabla síntesis. Buen trato en la práctica del AMPA

Ámbito	Qué se cuida	Para qué
Actividades	Cooperativas, inclusivas y adaptadas	Favorecer respeto y participación
Personas adultas	Trato respetuoso y coherente	Garantizar figuras de referencia
Espacios y horarios	Supervisión y ritmos adecuados	Reducir riesgos y conflictos
Relación educativa	Límites claros sin humillación	Construir confianza
Voz del alumnado	Participación real y escuchada	Proteger derechos y bienestar

4.2. Con dinámicas familiares que consolidan una cultura de respeto

El buen trato se sostiene cuando se aprecia relación entre los mensajes dirigidos a la infancia y las prácticas adultas. El AMPA promueve conductas de las familias que refuerzan una cultura compartida de respeto, cuidado y responsabilidad.

Estas acciones facilitan la reflexión sobre el trato cotidiano, el uso del lenguaje, la gestión de conflictos y el acompañamiento emocional. Cuando las familias participan activamente y de forma positiva, el entorno educativo se vuelve más predecible, seguro y comprensible para la infancia.

Comportamientos familiares que apoyan el buen trato y la labor del AMPA

Esta tabla no pretende controlar a las familias, sino hacer visible su papel educativo. La evidencia muestra que cuando las personas adultas actúan de forma coherente, respetuosa y corresponsable, la infancia se regula mejor, participa más y se siente más segura. El buen trato no depende solo de lo que se hace en la actividad, sino de cómo las personas adultas están presentes alrededor de ella.

Ámbito	Qué se espera de las familias	Conductas concretas esperadas	Riesgos si no se cuida	Efecto protector en la infancia
Lenguaje en espacios compartidos	Uso de lenguaje respetuoso y no humillante	Evitar gritos, ironías, comparaciones y descalificaciones en gradas, pasillos o grupos informales	Aumento del estrés, miedo a equivocarse, inseguridad emocional	Mayor sensación de seguridad y confianza
Relación con figuras adultas	Apoyo y coherencia con monitores y responsables	Canalizar desacuerdos en privado y por vías adultas	Deslegitimación de la autoridad educativa, confusión	Entornos más predecibles y estables
Expectativas y exigencia	Acompañamiento sin presión ni sobreprotección	Valorar el proceso, no solo el resultado; evitar comparaciones	Ansiedad, pérdida de motivación interna, abandono	Disfrute, aprendizaje y participación sostenida
Participación en el AMPA	Corresponsabilidad y respeto a los acuerdos	Respetar normas, horarios y decisiones colectivas	Conflictos recurrentes, desgaste comunitario	Clima educativo cooperativo
Gestión de conflictos	Modelo de resolución pacífica	Dialogar, escuchar y buscar soluciones sin confrontación pública	Normalización del enfrentamiento y el rumor	Aprendizaje social y convivencia democrática
Comunicación digital	Uso responsable de grupos y redes	Evitar mensajes impulsivos, acusatorios o públicos	Escalada de conflictos, exposición innecesaria	Protección emocional y relacional
Presencia adulta	Acompañamiento sin interferir	No invadir ni controlar la actividad	Falta de autonomía, tensión en el grupo	Desarrollo de autonomía y confianza
Coherencia educativa	Mensajes alineados con el buen trato	No contradecir normas o decisiones delante de menores	Mensajes contradictorios, desorientación	Seguridad y claridad educativa



5 ¿Qué significa educar desde la parentalidad positiva?

Educar desde la parentalidad positiva significa ejercer la responsabilidad adulta desde el buen trato, la coherencia y el respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes. No es permisividad ni ausencia de normas. Es autoridad educativa sin violencia. Es poner límites claros sin humillar, corregir sin dañar y acompañar sin controlar.

La ciencia del desarrollo muestra de forma consistente que la infancia aprende a regularse cuando primero ha sido regulada por personas adultas de referencia. El miedo puede generar obediencia puntual, pero no construye aprendizaje, autonomía ni desarrollo saludable. La seguridad, en cambio, sí lo hace.

> *"¿De dónde sacamos la loca idea de que para que a los niños les vaya mejor, primero tenemos que hacerlos sentir peor?".* Jane Nelsen

5.1. Una obligación recogida en la LOPIVI

La parentalidad positiva no es solo un enfoque educativo avalado por la evidencia científica. Es, además, una exigencia legal coherente con las obligaciones establecidas por la Ley Orgánica 8/2021. La LOPIVI sitúa el buen trato como estándar obligatorio, rechaza cualquier forma de violencia educativa y exige que los entornos educativos promuevan relaciones basadas en la dignidad, la igualdad y la protección de la infancia.

El artículo 26.3.a) establece de forma literal la obligación de:

> *"Promover el buen trato, la corresponsabilidad y el ejercicio de la parentalidad positiva. A los efectos de esta ley, se entiende por parentalidad positiva el comportamiento de los progenitores, o de quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento, fundamentado en el interés superior del niño, niña o adolescente y orientado a que la persona menor de edad crezca en un entorno afectivo y sin violencia que incluya el derecho a expresar su opinión, a participar y ser tomado en cuenta en todos los asuntos que le afecten, la educación en derechos y obligaciones, favorezca el desarrollo de sus capacidades, ofrezca reconocimiento y orientación, y permita su pleno desarrollo en todos los órdenes".*

Este marco legal deja claro que la parentalidad positiva no es una recomendación ni una opción personal. Es una responsabilidad adulta vinculada al interés superior del niño y al derecho de la infancia a crecer en entornos afectivos, seguros y participativos.

Desde esta base, el AMPA no sustituye a las familias ni interfiere en su función. Asume un papel activo de acompañamiento, orientación y coherencia educativa, contribuyendo a que los mensajes, las prácticas y los límites que rodean a niños, niñas y adolescentes sean consistentes con el buen trato. Apoyar a las familias, desde este enfoque, no es un añadido. Es una forma directa, eficaz y responsable de proteger a la infancia y garantizar su bienestar.

5.2. Programas de apoyo a familias impulsados desde el AMPA

El AMPA puede convertirse en un espacio de impulso y referencia para el apoyo a las familias, desde un enfoque basado en la evidencia científica, el respeto y la corresponsabilidad educativa. Estos programas no juzgan ni corrigen desde la culpa. Acompañan. Ofrecen orientación clara para situaciones habituales, generan espacios seguros donde compartir dudas con rigor y sin estigmatización, y permiten anticipar riesgos psicosociales antes de que se conviertan en problemas. Apoyar a las familias, en este marco, es una forma directa y eficaz de proteger a la infancia y de fortalecer el conjunto del entorno educativo.

Posibles propuestas de apoyo a familias impulsados desde el AMPA

1. Orientación educativa práctica

- Límites claros sin gritos ni humillaciones.
- Acompañamiento del error con sentido educativo.
- Gestión del enfado y la frustración en el día a día.

2. Espacios de diálogo y reflexión

- Revisión del uso del lenguaje y las expectativas adultas.
- Construcción de criterios comunes entre familias.

3. Materiales breves y accesibles

- Fichas prácticas de disciplina positiva.
- Ejemplos prácticos para situaciones habituales.
- Mensajes clave para momentos de tensión.

4. Espacios para preocupaciones reales sobre la infancia

- Bienestar emocional y cambios de comportamiento.
- Presión, ansiedad y relaciones entre iguales.
- Uso de pantallas y entorno digital.

5. Prevención de riesgos psicosociales

- Identificación temprana de señales de dificultad.
- Comprensión de factores de riesgo y de protección.
- Orientación sobre cuándo y cómo pedir ayuda.

6. Formación en habilidades para la vida

- Gestión emocional.
- Comunicación respetuosa.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Acompañamiento en la toma de decisiones.

Apoyar a las familias no es intervenir en su función. Es reforzarla. Cuando el AMPA impulsa programas de apoyo basados en el respeto, la evidencia y el buen trato, protege a la infancia y fortalece a toda la comunidad educativa.

> *"Lo que educa no es lo que ocurre, sino cómo lo interpretamos y lo acompañamos".* Alfred Adler

5.3. Estrategias para la participación familiar en la vida escolar

La parentalidad positiva se sostiene cuando existe coherencia entre familia, centro educativo y AMPA. Participar no es vigilar ni presionar. Es corresponsabilizarse, compartir criterios y sostener mensajes comunes para la infancia. La participación familiar positiva se asocia con mayor bienestar emocional, mejores relaciones sociales y menos conflictos cuando se basa en la confianza y no en el miedo o el control. Sin vínculo no hay disciplina educativa. Primero relación, después corrección.

> *"La conexión es la clave para una disciplina eficaz".* Daniel J. Siegel

Ejemplos de participación positiva

- Reuniones centradas en el bienestar, no solo en normas.
- Canales de comunicación respetuosos y claros.
- Actividades compartidas que refuercen el sentido de comunidad.

5.4. Acciones diferenciadas para infantil, primaria y secundaria

La parentalidad positiva no se aplica de la misma manera en todas las etapas. Ajustar el acompañamiento al desarrollo es una forma de cuidado y de protección.

- En infantil, la prioridad es la seguridad emocional y la previsibilidad adulta.
- En primaria, la comprensión progresiva de normas y la reparación educativa del error.
- En secundaria, la participación activa, el diálogo y la corresponsabilidad en las decisiones..

Cuando una conducta no aparece como esperamos, no es falta de voluntad, es dificultad. El psiquiatra Ross W. Greene asegura que “A los niños y niñas les va bien si pueden”. Si no pueden, la responsabilidad adulta es enseñar, acompañar y no castigar.

Disciplina positiva en la práctica

Ejemplos claros de qué hacer y qué no hacer

Situación	Qué hacer (disciplina positiva)	Qué no hacer
Interrupciones constantes	“Ahora estoy hablando. En un momento te escucho.”	“Cállate ya.”
Negativa a participar	“Puedes observar y decidir luego.”	“Si no participas, no vuelves.”
Conflicto entre iguales	“Paramos. Nadie se hace daño aquí. Vamos a buscar una solución.”	“Son cosas de niños.”
Error o fallo	“Equivocarse forma parte de aprender.”	“Siempre haces todo mal.”

Pilares operativos de la parentalidad positiva

Pilar	En la práctica	No es
Vínculo	Presencia adulta, disponibilidad y confianza	Ausencia de marco adulto (no eres su colega) o ausencia de límites
Límites	Claros, previsibles y explicados	Castigos arbitrarios
Coherencia	Mensajes y actuaciones consistentes	Contradicción adulta
Acompañamiento	Regular antes de exigir autorregulación	Abandono emocional
Reparación	Aprender del error y reparar el daño	Castigo sin aprendizaje

Frases clave que educan

Mensaje educativo	Sentido pedagógico
“Poner límites también es cuidar.”	El límite es protección, no castigo
“Corregir no es humillar.”	La dignidad no se negocia
“El miedo obedece, la seguridad educa.”	El aprendizaje necesita calma
“Primero bienestar, luego aprendizaje.”	Sin seguridad no hay desarrollo
“El adulto regula, el menor aprende.”	La responsabilidad es adulta

Qué aporta la parentalidad positiva

Ámbito	Aportación
Regulación emocional	Mejora la autorregulación emocional
Motivación	Fortalece la motivación interna
Conducta	Reduce conductas agresivas y de riesgo
Protección	Previene violencia y abandono educativo
Relación adulta	Refuerza a la persona adulta como figura de referencia

La parentalidad positiva no es una técnica, es una forma responsable de estar con la infancia. Une derechos, ciencia y educación. Cuando las personas adultas cuidan bien, la infancia aprende mejor. Cuando el entorno protege, el desarrollo se blinda. Y cuando el buen trato es la norma, educar deja de doler.



6 ¿Cómo explicamos a los menores qué es la violencia y cuáles son sus derechos?

Explicar la violencia y los derechos a niños, niñas y adolescentes no significa exponerlos al miedo, sino darles lenguaje, criterios y apoyos para protegerse. El silencio no protege. La información clara, adaptada y acompañada sí. La evidencia muestra que la infancia que conoce sus derechos, sabe identificar situaciones que le incomodan y dispone de personas adultas accesibles pide ayuda antes y reduce su vulnerabilidad. Este enfoque se apoya en un principio básico del desarrollo emocional, los niños y niñas necesitan comprender lo que sienten y lo que viven para poder protegerse, siempre desde la seguridad y con responsabilidad adulta.

6.1. Comunicar los derechos de forma clara y adaptada a la edad

Los derechos deben explicarse como algo propio, cotidiano y cercano, no como normas abstractas. Todo niño y niña tiene derecho a ser cuidado, respetado, escuchado y protegido en cualquier entorno educativo, deportivo o de ocio.

Claves educativas:

- Derecho a que su cuerpo y su intimidad sean respetados.
- Derecho a decir que no cuando algo le incomoda.
- Derecho a pedir ayuda sin miedo y sin culpa.
- Derecho a que las personas adultas actúen para protegerle.

La evidencia en prevención indica que nombrar los derechos con palabras sencillas aumenta la percepción de control y la confianza en las personas adultas, factores protectores frente a la violencia.

6.2. Explicar la violencia en infantil, primaria y secundaria de manera comprensible y protectora

Explicar la violencia a niños, niñas y adolescentes es una obligación educativa y de protección. La explicación debe adaptarse a la edad, pero no puede ocultar la realidad. Conocer lo que ocurre y saber ponerle nombre protege, siempre que se haga con lenguaje claro, cuidado y responsable. El silencio no protege. La información comprensible, acompañada y coherente sí.

El mensaje central es común para todas las etapas:

Si algo te hace sentir mal, no es un secreto, es algo que hay que contar.
Nadie que te quiere te hace daño.
Ningún tipo de violencia es buena ni te ayuda a mejorar.

Los datos disponibles muestran que la violencia contra la infancia no es un hecho excepcional ni lejano, es un problema de salud pública. Las estimaciones europeas indican que entre un 20 % y un 30 % de niños, niñas y adolescentes han vivido alguna forma de violencia antes de los 18 años, incluyendo violencia psicológica, física, sexual o digital. Una parte importante de estas situaciones no se cuentan cuando ocurren, especialmente cuando la infancia no ha aprendido a identificarlas ni a pedir ayuda. La mayoría de las víctimas tarda años, décadas en contarlo, entre otras cosas, porque la mayoría de abusadores suelen ser varones adultos muy cercanos a las víctimas.

Querer nunca es humillar, asustar, golpear ni invadir el cuerpo.
Querer nunca es hacer sentir miedo, vergüenza o culpa.
Querer es cuidar, proteger y respetar.

Para que la infancia pueda identificarlo con claridad, es necesario ofrecer ejemplos concretos y cotidianos:

- Si te gritan, te insultan, se burlan de ti, te ridiculizan delante de otras personas o te hacen sentir inferior, eso no es querer.
- Si te sientes pequeño/a, asustado/a, confundido/a, avergonzado/a o con miedo a hablar, algo no va bien.
- Si alguien toca tu cuerpo, te mira o invade tu espacio sin tu permiso, aunque diga que es una broma o que es normal, eso no es querer.
- Si no te cuidan cuando lo necesitas, no te protegen, no te alimentan, no te lavan, no te acompañan o no se ocupan de ti como corresponde, eso tampoco es querer.
- Si te hacen daño “para que aprendas”, te humillan “para que mejores” o te amenazan “por tu bien”, eso no educa y no protege.
- Los secretos que hacen sentir miedo, tristeza, vergüenza o confusión no se guardan. Contarlos es una forma de cuidarse y de ser cuidado.

Situación	Señal clara	Mensaje protector
Si te gritan, te insultan, se burlan de ti, te ridiculizan o te hacen sentir inferior	Violencia verbal o psicológica	“Eso no es querer. No se guarda en secreto. Se cuenta.”
Si te sientes pequeño/a, asustado/a, confundido/a, avergonzado/a o con miedo a hablar	Señal de alarma emocional	“Si te hace sentir así, algo no va bien. Cuéntalo.”
Si alguien toca tu cuerpo, te mira o invade tu espacio sin tu permiso, aunque diga que es una broma o ‘normal’	Invasión del cuerpo y del consentimiento	“Tu cuerpo es tuyo. No tienes que aguantarlo. No guardes secretos.”
Si no te cuidan cuando lo necesitas: no te protegen, no te alimentan, no te lavan, no te acompañan o no se ocupan de ti como corresponde	Negligencia y abandono	“Eso tampoco es querer. Pedir ayuda es correcto.”
Si te hacen daño “para que aprendas”, te humillan “para que mejores” o te amenazan “por tu bien”	Violencia educativa	“Eso no educa y no protege. Se cuenta a una persona adulta de referencia.”

- El cariño cuida, protege y respeta
- la violencia daña, confunde y no ayuda a crecer.

Por eso, si algo ocurre o si ves que le ocurre a otra persona, hablar y pedir ayuda es siempre lo correcto. Contar no es traicionar. Contar es cuidarse y cuidar.

La violencia puede aparecer en distintos entornos

La violencia contra la infancia puede darse en la familia, la escuela y el deporte y el ocio. En todos los casos, el daño es real y la protección es responsabilidad adulta.

Entorno	Cómo se manifiesta la violencia	Datos relevantes y factores de riesgo	Impacto en niños, niñas y adolescentes
Familia	Gritos, humillaciones, amenazas, negligencia, falta de cuidados básicos, abandono emocional, control excesivo. Abuso físico y sexual.	Suele ocurrir en silencio y normalizarse en el día a día, lo que dificulta su identificación y comunicación.	Miedo a hablar, culpa, inseguridad, dificultad para pedir ayuda y mayor vulnerabilidad a otras formas de violencia.
Escuela	Acoso entre iguales, exclusión, burlas reiteradas, humillaciones, respuestas adultas desproporcionadas.	Las estimaciones europeas sitúan el acoso escolar recurrente entre el 10 % y el 20 % del alumnado.	Deterioro del bienestar, disminución de la participación, dificultades de aprendizaje y aumento del malestar emocional.
Deporte y ocio	Violencia psicológica, física, sexual, negligencia, presión excesiva, humillaciones públicas o privadas.	Estudio CASES: 78 % de las personas experimentaron violencia interpersonal en el deporte durante su infancia. La prevalencia aumenta con la exigencia y el nivel competitivo.	Normalización del maltrato, silenciamiento, abandono de la práctica y daño emocional sostenido.
Competición deportiva escolar	Conductas violentas en partidos, gritos y críticas del público adulto, enfados y presión del personal técnico.	El público adulto grita y critica con frecuencia; las situaciones negativas aumentan con la edad y la categoría. El entorno masculino presenta mayor agresividad.	Estrés, miedo al error, pérdida de motivación interna y deterioro del clima educativo que provocan abandono deportivo.
Factores de riesgo específicos en el deporte	Abuso de poder, liderazgo autoritario, silenciamiento de casos, tolerancia a la violencia, presión por la excelencia mal entendida.	Riesgos añadidos en vestuarios, duchas, viajes, concentraciones y competiciones sin supervisión adecuada.	Mayor dificultad para romper el silencio y mayor exposición a situaciones de violencia sostenida.

La violencia adopta formas distintas según el entorno, pero el efecto es siempre el mismo:

- daña el bienestar,
- rompe la confianza
- y dificulta que la infancia pida ayuda.

Por eso, la protección no depende del lugar, sino de la responsabilidad adulta y de entornos que den voz, cuiden y actúen a tiempo. En muchos casos, la persona que ejerce la violencia es conocida por el niño o la niña. Los datos indican que tres de cada cuatro menores conocen a quien les hace daño. Esto explica la dificultad para romper el silencio. Por eso, todas las personas adultas estamos obligadas por ley y por responsabilidad ética a proteger y a actuar.

Orientaciones preventivas según tipo de violencia

(No son listas de comprobación ni criterios diagnósticos; sirven para comprender, prevenir y actuar con responsabilidad adulta).

Aviso importante

Las siguientes orientaciones no permiten identificar por sí solas una situación de violencia ni etiquetar a ninguna persona.

La violencia no se confirma por señales aisladas, sino por patrones, continuidad y contexto.

Ante cualquier indicio, la obligación adulta es proteger, escuchar y activar los canales adecuados, no investigar ni juzgar.

Tipos de violencia y claves preventivas (orientaciones, no diagnóstico)

Tipo de violencia	Cómo puede impactar en niños, niñas y adolescentes	Prácticas adultas o dinámicas de riesgo asociadas	Orientación preventiva clave
Violencia psicológica /emocional	Inseguridad, miedo a equivocarse, silencio, dificultades de autorregulación, baja autoestima.	Humillaciones normalizadas, gritos, ridiculización, presión constante, invalidación emocional.	El impacto emocional importa más que la intención. El buen trato es el estándar.
Violencia verbal	Bloqueo, evitación de participación, ansiedad anticipatoria, autocrítica excesiva.	Insultos, sarcasmo, comparaciones, uso del error para avergonzar.	El trato verbal de las personas adultas establece el marco de respeto dentro del grupo.
Violencia física	Miedo, hipervigilancia, somatizaciones, normalización del daño.	Castigos físicos, "correcciones" corporales, empujones, contacto violento.	Tolerancia cero. La violencia física nunca educa ni protege.
Violencia sexual (con o sin contacto)	Confusión, culpa, vergüenza, cambios bruscos de conducta, silencio prolongado.	Invasión del espacio corporal, contacto innecesario, sexualización, manipulación, grooming.	Es imprescindible educar en el respeto a la integridad corporal, en la identificación de situaciones no consentidas y en la legitimidad de comunicar cualquier experiencia que genere malestar
Negligencia / abandono	Desprotección, inseguridad básica, dificultades de atención y aprendizaje.	Falta de cuidados, supervisión insuficiente, desatención emocional continuada.	Educar también es proteger, cuidar y acompañar de forma consistente.
Violencia digital	Ansiedad, aislamiento, miedo a la exposición, pérdida de control de la imagen.	Ciberacoso, difusión de imágenes sin consentimiento, chantaje, control digital.	La violencia digital también es violencia. Denunciar protege.
Violencia entre iguales (acoso)	Exclusión, miedo a participar, descenso del bienestar y de la motivación interna.	Normalización de burlas, pasividad adulta, ausencia de intervención temprana.	La no intervención adulta refuerza el daño. La corresponsabilidad protege.
Violencia institucional o contextual	Desconfianza, silencio aprendido, abandono de actividades.	Minimizar señales, priorizar la imagen, no activar protocolos, respuestas tardías.	Las organizaciones también educan. La estructura protege o expone.

Patrones más frecuentes en violencia sexual contra la infancia

(orientaciones basadas en evidencia; no criterios diagnósticos ni etiquetas)

Perfil más común de la víctima (patrones descritos)

La evidencia científica muestra que no existe un perfil único de víctima. Cualquier niño, niña o adolescente puede sufrir violencia sexual. No obstante, los estudios identifican factores de mayor vulnerabilidad y patrones recurrentes:

Aspecto	Lo que describe la evidencia
Edad	La violencia sexual puede ocurrir a cualquier edad, con especial riesgo en la primera infancia y en niños, niñas y adolescentes con discapacidad, debido a una mayor situación de vulnerabilidad, dependencia del adulto, dificultades para identificar lo ocurrido, para comunicarlo y para ser creídos. En etapas posteriores, como la adolescencia, pueden aparecer otros riesgos específicos vinculados a relaciones de poder, presión, manipulación o violencia digital, pero la evidencia muestra que la mayor desprotección se concentra en quienes tienen menos capacidad de defensa y menos recursos para pedir ayuda
Relación con el agresor	En la mayoría de los casos, la persona agresora es conocida por la víctima (familia, entorno cercano, educador/a, entrenador/a, otro/a menor).
Conducta observable	Confusión, culpa, vergüenza, miedo a hablar, cambios bruscos de conducta, retraimiento o, en algunos casos, conductas sexualizadas no acordes a la edad.
Posición relacional	Situaciones de dependencia, asimetría de poder o necesidad de aprobación adulta (cuidado, evaluación, selección, protección).
Silencio	Alta probabilidad de retraso en la revelación o no revelación, especialmente cuando hay vínculo afectivo, miedo a no ser creído/a o a "romper" el entorno.

** Estos patrones están descritos por la Organización Mundial de la Salud, UNICEF y el estudio europeo CASES en el ámbito deportivo.*

Perfil más común de la persona agresora (patrones descritos)

Tampoco existe un único perfil de agresor/a. La evidencia sí identifica ciertos patrones:

Aspecto	Lo que describe la evidencia
Relación con la víctima	Mayoritariamente persona conocida, no un desconocido. En deporte y ocio: entrenador/a, monitor/a, personal adulto o iguales.
Género	Predominio masivo de hombres como agresores en violencia sexual, aunque no exclusivamente. En los estudios recopilados a nivel internacional, entre el 85 % y el 95 % de las personas agresoras en violencia sexual contra la infancia son hombres, tanto en contextos familiares como extrafamiliares.
Estrategia	Uso de manipulación, robo de confianza, normalización progresiva, no violencia explícita inicial.
Contexto	Espacios sin baja supervisión o normalización del contacto: vestuarios, duchas, viajes, concentraciones, entornos digitales.
Poder	Presencia de asimetría de poder: autoridad, control de oportunidades, evaluación, selección o acceso a recursos.

Claves preventivas derivadas de la evidencia

Estas conclusiones no sirven para sospechar de personas, sino para diseñar entornos protectores:

1. La prevención debe centrarse en relaciones, estructuras y prácticas, no en “detectar perfiles”.
2. La confianza sin supervisión es un factor de riesgo; la confianza con límites claros protege.
3. La educación sobre el cuerpo propio. el consentimiento y la necesidad de no guardar secretos que hagan sentir mal.es preventiva, no alarmista.
4. El silencio es el principal aliado de la violencia. Dar voz reduce el daño.
5. Las organizaciones tienen responsabilidad directa: la violencia también es institucional cuando no se actúa.

Referencias

Council of Europe. (2018–). *Start to Talk* (call for action / safeguarding policies in sport)

Shonkoff, J. P., & Garner, A. S., et al. (2012). *The lifelong effects of early childhood adversity and toxic stress. Pediatrics, 129*(1), e232–e246.

Hartill, M., Rulofs, B., Lang, M., Vertommen, T., Allroggen, M., Cirera, E., et al. (2021). *Child Abuse in Sport – European Statistics (CASES)*. Edge Hill University. https://doi.org/10.25416/edgehill.c.5736437.v3

UNICEF. (2017). *A familiar face: Violence in the lives of children and adolescents*. UNICEF.

World Health Organization. (2020). *Global status report on preventing violence against children 2020*. World Health Organization.

World Health Organization. (2017). *Responding to children and adolescents who have been sexually abused*. WHO.

Cómo explicar la violencia y los derechos de protección a niños, niñas y adolescentes según su etapa de desarrollo

Etapa	Enfoque educativo	Contenidos clave	Mensajes esenciales
Infantil	No se trabajan cifras. Se construyen bases de protección y seguridad emocional.	La violencia se explica como aquello que hace daño al cuerpo o al corazón. Se refuerza que el cuerpo es propio y que nadie puede tocar, mirar o hacer algo que incomode sin permiso. Se introduce una idea clave de prevención temprana: los secretos que generan miedo, tristeza o confusión no se guardan.	El cuerpo es propio. Si algo no gusta o incomoda, se puede decir. Siempre hay personas adultas para ayudar y cuidar. Contarlo nunca está mal.
Primaria	Se introduce información más concreta, con lenguaje claro y protector.	Se explica que la violencia no es solo pegar y que puede ser física, verbal, emocional o digital. Se trabajan señales de humillación, presión, exclusión o burlas repetidas. Se refuerza que pedir ayuda no es chivarse, sino una forma de cuidado personal y colectivo.	La violencia también puede darse con palabras o por internet. Si alguien humilla o presiona, no es normal. Pedir ayuda protege, también a otras personas.
Secundaria	Se aborda la violencia desde la dignidad, el consentimiento y el respeto.	Se trabaja el derecho a la propia imagen y el uso responsable de redes sociales. Se explican formas habituales de violencia: manipulación, control, chantaje, amenazas, presión para enviar imágenes y humillación pública o digital. Se refuerza la corresponsabilidad y la importancia de pedir ayuda para una misma persona y para otras.	El cuerpo y la imagen pertenecen a cada persona. Nadie puede presionar ni controlar. La violencia digital también es violencia. Pedir ayuda es un acto de cuidado y responsabilidad.

La evidencia en desarrollo infantil y educación emocional coincide en un punto esencial. Cuando la infancia comprende lo que vive, disminuye la culpa, aumenta la capacidad de pedir ayuda y se reduce el aislamiento.

El desconocimiento no protege. La información clara, adaptada y acompañada sí protege. Pedir ayuda es un acto de valentía y cuidado. Explicar la violencia con rigor y cuidado no roba la infancia. La cuida, la protege y fortalece su desarrollo.



7 ¿Cómo evaluamos el cumplimiento de la LOPIVI en el centro educativo?

La evaluación del cumplimiento de la LOPIVI no es un trámite administrativo ni un ejercicio puntual. Es un proceso sistemático de garantía de derechos, control de responsabilidades legales y mejora continua del entorno educativo. Evaluar permite verificar qué se está haciendo bien, detectar riesgos reales y corregir a tiempo, antes de que se produzcan daños.

La propuesta que sigue está diseñada para ser operativa, documentable y útil para el AMPA, alineada con las obligaciones legales y con una perspectiva de bienestar, buen trato y protección efectiva. Su finalidad no es inquirir ni sustituir las funciones del centro, sino reforzar la corresponsabilidad adulta. Desde este enfoque, el AMPA contribuye activamente, en colaboración con el centro educativo, a garantizar que el entorno escolar sea seguro y protector. Lo hace a través de su participación en el Consejo Escolar, del trabajo armónico con la persona Coordinadora de Bienestar y Protección, del diálogo permanente con el equipo directivo y, cuando corresponda, mediante la cooperación con la Inspección Educativa.

La evaluación se convierte así en una herramienta compartida para asegurar que el centro educativo cumple con la LOPIVI no solo en lo formal, sino en la práctica cotidiana. Su objetivo último es garantizar el bienestar de todo el alumnado, proteger frente a cualquier forma de violencia y consolidar una cultura de buen trato basada en la dignidad, la seguridad y los derechos de niños, niñas y adolescentes. La evaluación se estructura en instrumentos prácticos y documentales que permiten la monitorización del proceso.

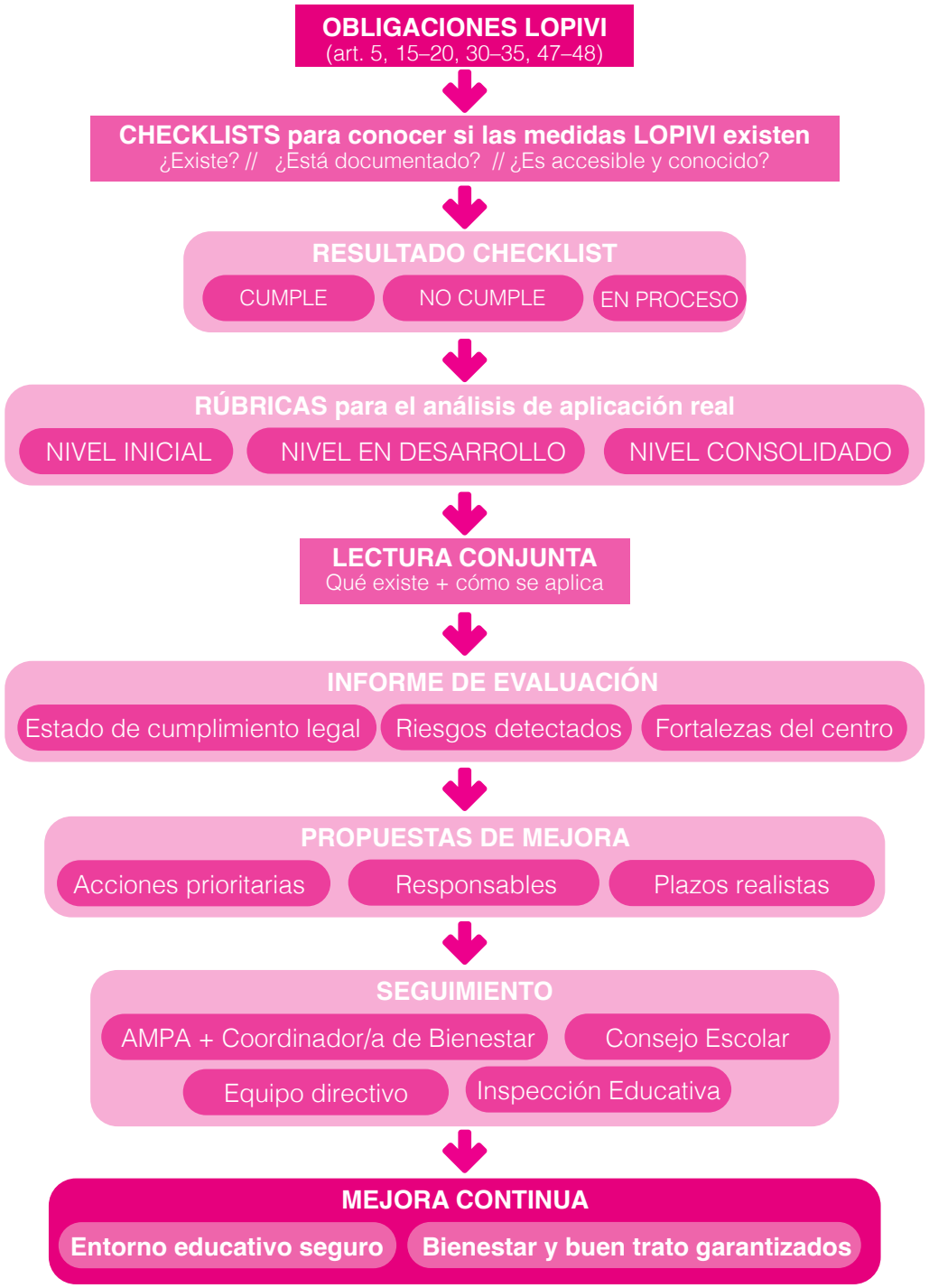
Por qué es clave que el AMPA garantice que el centro educativo sea un entorno seguro y protector

Desde la neurociencia, la pedagogía y la legislación vigente, el mensaje es claro, sin bienestar no hay aprendizaje y, sin seguridad no hay educación de calidad. La implicación del AMPA en la evaluación del cumplimiento de la LOPIVI no es un exceso de control, es una forma responsable de garantizar que el centro educativo sea un entorno que cuide, eduque y permita a cada menor aprender y desarrollarse con dignidad y protección.

Dimensión	Qué está en juego	Por qué interpela directamente al AMPA
Derechos de la infancia	Sin bienestar y buen trato, los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes quedan vulnerados. La violencia es incompatible con el derecho a la educación.	El AMPA forma parte sustancial del entorno educativo y debe velar porque los derechos se garanticen en la práctica diaria, no solo en los documentos.
Neurociencia del aprendizaje	La evidencia muestra que el miedo, la humillación y el estrés crónico interfieren en la atención, la memoria, la autorregulación y la capacidad de aprender. Un cerebro en alerta no puede aprender en profundidad.	Garantizar entornos seguros es una condición previa para que el aprendizaje ocurra. El AMPA contribuye a que las condiciones neuroeducativas básicas estén presentes.
Desarrollo emocional y autorregulación	La violencia y el maltrato deterioran la regulación emocional y aumentan conductas de evitación, bloqueo y desconexión.	El AMPA puede impulsar prácticas coherentes que protejan el desarrollo emocional y prevengan trayectorias de sufrimiento silencioso.
Calidad educativa	No hay calidad educativa si el alumnado aprende desde el miedo o la inseguridad. El bienestar es un requisito, no un añadido.	Defender la calidad educativa implica exigir entornos que permitan aprender con seguridad, confianza y sentido.
Pedagogía y prácticas educativas	La pedagogía contemporánea se basa en relaciones educativas seguras, respeto, participación y acompañamiento. La violencia contradice cualquier enfoque pedagógico riguroso.	El AMPA refuerza la coherencia entre el discurso pedagógico del centro y las prácticas reales que viven niños y niñas.
Motivación interna y participación	El maltrato reduce la motivación interna y la implicación escolar; el buen trato la fortalece.	El AMPA contribuye a crear contextos donde participar no tiene coste emocional y aprender no implica exponerse al daño.
Valores democráticos	La normalización de la violencia contradice valores como dignidad, igualdad, justicia y convivencia democrática.	El AMPA representa a las familias y es corresponsable de sostener una cultura educativa coherente con estos valores.
Confianza institucional	Cuando la violencia no se aborda, se rompe la confianza del alumnado y de las familias en el centro.	El AMPA actúa como puente entre familias y centro y ayuda a preservar la confianza y la cohesión comunitaria.
Responsabilidad legal	La LOPIVI establece obligaciones claras de prevención, detección y actuación frente a la violencia.	El AMPA no sustituye al centro, pero sí debe asegurarse de que las estructuras legales existen y funcionan.
Prevención y protección temprana	La ausencia de evaluación favorece el silencio, la cronificación del daño y la victimización secundaria.	El AMPA puede impulsar evaluaciones preventivas que permitan corregir a tiempo antes de que se produzca el daño.
Coherencia educativa	No se puede educar en valores mientras se toleran prácticas de humillación, exclusión o miedo.	El AMPA ayuda a alinear valores declarados y prácticas reales, recordando que educar sin proteger pone en cuestión todo el proyecto educativo.

Cuando un centro educativo no garantiza bienestar y buen trato, no solo falla en la protección de la infancia, se pone en cuestión el sentido mismo de la educación como proyecto social. Cualquier tipo de violencia dificulta, impide y daña el desarrollo personal y social sobre todo cuando afecta a la infancia.

Evaluación del cumplimiento de la LOPIVI en centros educativos



Herramientas para evaluar el Cumplimiento de la LOPIVI en el ámbito educativo

Artículos 30 a 35. Síntesis de aplicación de LOPIVI en los centros escolares

Artículo LOPIVI	Eje de cumplimiento	Qué establece la ley	Qué debe garantizar el centro educativo
Art. 30	Principios del sistema educativo	El sistema educativo debe garantizar una escuela segura y libre de violencia, basada en respeto, igualdad, inclusión, participación y derechos fundamentales, usando métodos pacíficos de comunicación y resolución de conflictos	Un proyecto educativo y prácticas diarias coherentes con el buen trato, la inclusión, la participación del alumnado y la prevención de toda forma de violencia
Art. 30 (2)	Educación transversal en derechos	El alumnado debe recibir educación transversal en participación, dignidad, igualdad de género, diversidad, estilos de vida saludables y educación afectivo-sexual adaptada, orientada a prevenir y reconocer la violencia	Programación educativa que incluya prevención de la violencia, educación afectivo-sexual adaptada y atención a la especial vulnerabilidad
Art. 31.1	Plan de convivencia	Todos los centros deben elaborar un plan de convivencia que incluya sensibilización, formación y promoción del buen trato y la resolución pacífica de conflictos	Plan de convivencia activo, conocido y aplicado, no solo formal
Art. 31.2	Códigos de conducta	El plan debe recoger códigos de conducta consensuados frente al acoso y otras situaciones de convivencia, también en entornos digitales	Códigos claros, consensuados y aplicables tanto dentro como fuera del centro
Art. 31 (Claustro y Consejo Escolar)	Gobernanza educativa	Claustro y Consejo Escolar impulsan y supervisan medidas de protección de derechos frente a la violencia	Implicación real de los órganos colegiados en la protección de la infancia

Art. 31.3	Supervisión administrativa	Las administraciones velan por el cumplimiento y supervisan la aplicación de protocolos en todos los centros	Disponibilidad para supervisión e inspección educativa
Art. 32	Contratación segura	Supervisión de la contratación y control de certificados obligatorios de todo el personal que trabaje o colabore habitualmente con menores. Las entidades externas deberán cumplir los artículos 5, 47 y 48.	Verificación documental del personal docente, auxiliar, servicios, contratos externos y colaboraciones
Art. 33	Educación digital del alumnado	Las administraciones garantizarán que el alumnado aprenda un uso seguro, respetuoso y responsable de los medios digitales	Integración educativa del uso seguro de Internet y protección de la intimidad del alumnado.
Art. 34.1	Protocolos frente a la violencia	Obligación de disponer de protocolos frente a todas las formas de violencia y aplicarlos en todos los centros	Protocolos existentes, actualizados y aplicados ante cualquier indicio o comunicación
Art. 34.2	Coordinación interinstitucional	Los protocolos deben establecer actuaciones, comunicación y coordinación con servicios sociales, sanitarios, policiales y judiciales	Procedimientos claros de coordinación externa
Art. 34.3	Información a la comunidad educativa	La dirección es responsable de que la comunidad educativa conozca los protocolos y de su seguimiento	Difusión efectiva y seguimiento documentado
Art. 34.4	Formación especializada	Deben realizarse actuaciones de difusión y formación especializada del personal que interviene en actividades con menores	Formación específica para detección y actuación ante la violencia
Art. 35.1	Figura obligatoria	Todos los centros deben contar con un Coordinador/a de Bienestar y Protección	Designación formal y pública de la figura
Art. 35.2	Funciones mínimas	Define funciones obligatorias del Coordinador/a (formación, coordinación, referencia, buen trato, protocolos, inclusión, datos, etc.)	Desarrollo efectivo de las funciones legales asignadas
Art. 35.2.a	Formación del personal y familias	Promover planes de formación dirigidos al personal del centro, alumnado y, en coordinación con el AMPA, a las familias	Formación docente y comunitaria claramente exigida por la ley
Art. 35.3	Protección de datos	Actuación conforme a la normativa de protección de datos	Garantía de confidencialidad y tratamiento adecuado de la información

7.1. Checklist general de cumplimiento de la LOPIVI

Ámbito educativo | Uso interno

El checklist general permite comprobar si el centro educativo dispone y aplica los elementos mínimos exigidos por la LOPIVI. No evalúa casos concretos ni actuaciones individuales. Su función es identificar vacíos, incoherencias o riesgos estructurales que deben corregirse.

Se completa a partir de documentación verificable, acuerdos de órganos colegiados y evidencias de funcionamiento real.

Checklist general de cumplimiento

Eje de cumplimiento	Artículo LOPIVI	Elemento a verificar	Sí	No	Parcial	Evidencia disponible
Principios educativos	Art. 30	El proyecto educativo del centro incorpora explícitamente el enfoque de escuela segura, buen trato, igualdad, inclusión y participación del alumnado	☐	☐	☐	Proyecto educativo, PEC
Educación transversal en derechos	Art. 30 (2)	Existen programaciones que incluyen prevención de la violencia, educación afectivo-sexual adaptada y atención a alumnado en situación de especial vulnerabilidad	☐	☐	☐	Programaciones, planes transversales
Plan de convivencia	Art. 31.1	El centro dispone de un plan de convivencia aprobado, vigente y aplicado	☐	☐	☐	Plan de convivencia
Códigos de conducta	Art. 31.2	El plan de convivencia incluye códigos de conducta consensuados frente al acoso y otras situaciones, también en entornos digitales	☐	☐	☐	Códigos de conducta
Gobernanza educativa	Art. 31 (Claustro y Consejo Escolar)	Claustro y Consejo Escolar impulsan y hacen seguimiento de medidas de protección y buen trato	☐	☐	☐	Actas, acuerdos
Supervisión administrativa	Art. 31.3	El centro facilita la supervisión por parte de la administración educativa y aplica los protocolos preceptivos	☐	☐	☐	Informes, inspección
Contratación segura	Art. 32	Se supervisa la contratación y se controlan los certificados obligatorios de todo el personal y colaboradores habituales	☐	☐	☐	Registros de personal
Educación digital del alumnado	Art. 33	El centro integra la educación del alumnado en el uso seguro, responsable y respetuoso de Internet	☐	☐	☐	Programa digital del centro
Protocolos frente a la violencia	Art. 34.1	El centro dispone de protocolos frente a todas las formas de violencia y los aplica ante cualquier indicio o comunicación	☐	☐	☐	Protocolos vigentes
Coordinación externa	Art. 34.2	Los protocolos recogen coordinación con servicios sociales, sanitarios, fuerzas de seguridad y ámbito judicial	☐	☐	☐	Protocolos
Información a la comunidad educativa	Art. 34.3	La comunidad educativa conoce los protocolos y los canales de actuación	☐	☐	☐	Comunicaciones, web
Formación especializada	Art. 34.4	El personal que interviene en detección y actuación recibe formación específica	☐	☐	☐	Certificados, registros
Figura de referencia	Art. 35.1	El centro ha designado formalmente un/a Coordinador/a de Bienestar y Protección	☐	☐	☐	Resolución de designación
Funciones del Coordinador/a	Art. 35.2	El Coordinador/a ejerce de forma efectiva las funciones legales asignadas	☐	☐	☐	Plan de actuación
Formación impulsada por el Coordinador/a	Art. 35.2.a	Se promueven planes de formación para personal, alumnado y familias (en coordinación con el AMPA)	☐	☐	☐	Planes formativos
Protección de datos	Art. 35.3	La actuación del centro respeta la normativa de protección de datos y la confidencialidad	☐	☐	☐	Protocolos, RGPD

7.2. Checklist específica sobre la formación del profesorado y del personal del centro

Este checklist permite verificar el cumplimiento efectivo de las obligaciones formativas establecidas por la LOPIVI para las personas adultas con contacto habitual con niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo. No evalúa competencias pedagógicas ni valora el desempeño profesional.

Su función es comprobar si la formación exigida por la ley existe, es adecuada y está documentada.

La LOPIVI alude a la formación docente en estos artículos:

- el **artículo 5**: formación especializada inicial y continua.
- el **artículo 34.4**: formación especializada del personal que interviene en detección y actuación.
- el **artículo 35.2.a**: promover planes de formación es una función del coordinador/a de bienestar y protección

Checklist de formación obligatoria

Eje formativo	Artículo LOPIVI	Elemento a verificar	Sí	No	Parcial	Evidencia disponible
Formación inicial	Art. 5	El personal con contacto habitual con menores ha recibido formación inicial en derechos de la infancia y prevención de la violencia	☐	☐	☐	Certificados, actas
Formación continua	Art. 5	Existe un plan de formación continua actualizado en materia de protección, buen trato y detección precoz de la violencia	☐	☐	☐	Plan formativo anual
Contenidos mínimos	Art. 5	La formación incluye prevención, detección precoz, actuación ante indicios, buen trato, factores de riesgo y victimización secundaria	☐	☐	☐	Programas formativos
Seguridad digital	Art. 5.c	La formación aborda el uso seguro y responsable de Internet y la protección frente a la violencia digital	☐	☐	☐	Materiales formativos
Personal que interviene en casos	Art. 34.4	El personal implicado en la activación de protocolos recibe formación especializada específica	☐	☐	☐	Registros de asistencia
Impulso del Coordinador/a	Art. 35.2.a	El Coordinador/a de Bienestar promueve planes de formación dirigidos al personal del centro	☐	☐	☐	Plan del Coordinador/a, programas formativos
Formación a familias	Art. 35.2.a	Existen acciones formativas dirigidas a familias en coordinación con el AMPA	☐	☐	☐	Convocatorias, materiales
Trazabilidad	Arts. 5 y 34	La formación está documentada, evaluada y accesible para supervisión	☐	☐	☐	Archivo formativo

7.3. Checklist funciones del Coordinador/a de Bienestar y Protección

Este checklist permite verificar si la figura del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección existe, es visible y ejerce de manera efectiva las funciones que la ley le atribuye. No evalúa a la persona, sino el cumplimiento institucional de una obligación legal.

Su fundamento se encuentra íntegramente en el artículo 35 de la LOPIVI, que establece tanto la obligatoriedad de la figura como sus funciones mínimas.

Checklist de cumplimiento de la figura del Coordinador/a de Bienestar y Protección

Eje	Art. LOPIVI	Elemento a verificar	Sí	No	Parcial	Evidencia
Designación formal	Art. 35.1	Existe nombramiento formal del Coordinador/a de Bienestar y Protección	☐	☐	☐	Resolución / acta
Dependencia funcional	Art. 35.1	Actúa bajo la supervisión de la dirección o titularidad del centro	☐	☐	☐	Organigrama
Identificación pública	Art. 35.2.c	Es identificable por alumnado, familias y personal como referente	☐	☐	☐	Cartelería, web, difusión, canal de notificación

Formación impulsada	Art. 35.2.a	Promueve planes de formación para personal y alumnado	☐	☐	☐	Planes, actas
Coordinación con AMPA	Art. 35.2.a	Coordina acciones formativas con el AMPA dirigidas a familias	☐	☐	☐	Convocatorias
Activación de protocolos	Art. 35.2.b	Coordina casos conforme a los protocolos oficiales	☐	☐	☐	Registros
Referencia en comunicaciones	Art. 35.2.c	Canal principal para comunicaciones relacionadas con violencia	☐	☐	☐	Procedimientos
Promoción del buen trato	Art. 35.2.d	Impulsa medidas de bienestar y cultura del buen trato	☐	☐	☐	Programas
Resolución pacífica	Art. 35.2.e	Fomenta métodos pacíficos de resolución de conflictos	☐	☐	☐	Plan convivencia
Información al personal	Art. 35.2.f	Informa sobre protocolos existentes	☐	☐	☐	Actas
Atención a vulnerabilidad	Art. 35.2.g	Promueve respeto a alumnado con discapacidad u otras vulnerabilidades	☐	☐	☐	Medidas específicas
Coordinación plan convivencia	Art. 35.2.h	Coordina con la dirección el plan de convivencia	☐	☐	☐	Documentación
Comunicación urgente	Art. 35.2.i–j	Promueve comunicación inmediata a autoridades cuando procede	☐	☐	☐	Procedimientos
Protección de datos	Art. 35.3	Actúa conforme a la normativa de protección de datos	☐	☐	☐	Protocolos RGPD

7.4. Rúbricas de cumplimiento por artículo LOPIVI 30–35.

Artículo 30. Principios del sistema educativo

Nivel de cumplimiento	Evidencia de aplicación en el centro
Inexistente	El proyecto educativo no incorpora de forma explícita el buen trato, la prevención de la violencia, la participación del alumnado ni la resolución pacífica de conflictos.
Formal	Los principios aparecen en documentos institucionales, pero no se reflejan en prácticas cotidianas ni en la cultura de centro.
Parcial	Existen prácticas aisladas de respeto, inclusión o participación, dependientes de personas concretas, sin coherencia global.
Adecuado	El proyecto educativo y las prácticas diarias reflejan respeto mutuo, inclusión, participación del alumnado y métodos pacíficos de resolución de conflictos.
Consolidado	El centro evalúa periódicamente su clima escolar y sus prácticas de buen trato, introduciendo mejoras basadas en evidencias.

Artículo 30.2. Educación transversal en derechos y prevención de la violencia

Nivel de cumplimiento	Evidencia de aplicación en el centro
Inexistente	No se trabaja de forma transversal la participación, la igualdad, la diversidad ni la prevención de la violencia.
Formal	Los contenidos aparecen de forma declarativa en programaciones, pero sin desarrollo real.
Parcial	Aplicación irregular, limitada a áreas o iniciativas puntuales.
Adecuado	Programación educativa que integra participación, igualdad de género, diversidad familiar, educación afectivo-sexual adaptada y prevención de la violencia.
Consolidado	Programación evaluada y ajustada periódicamente, con atención específica al alumnado en situación de especial vulnerabilidad.

Artículo 31.1. Plan de convivencia

Nivel de cumplimiento	Evidencia de aplicación en el centro
Inexistente	No existe plan de convivencia o es desconocido por la comunidad educativa.
Formal	Plan aprobado pero no difundido ni aplicado.
Parcial	Aplicación reactiva, limitada a la gestión de conflictos cuando aparecen.
Adecuado	Plan activo, conocido y aplicado, con acciones de promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos.
Consolidado	Plan revisado periódicamente, asentado en la prevención y con seguimiento documentado del Claustro y el Consejo Escolar.

Artículo 31.2. Códigos de conducta frente a la violencia

Nivel de cumplimiento	Evidencia de aplicación en el centro
Inexistente	No existen códigos de conducta frente al acoso u otras formas de violencia.
Formal	Códigos existentes pero ni consensuados ni conocidos.
Parcial	Códigos conocidos solo por parte del profesorado o del equipo directivo.
Adecuado	Códigos consensuados con alumnado y profesorado, aplicables también en entornos digitales.
Consolidado	Códigos revisados y ajustados periódicamente con participación de la comunidad educativa.

Artículo 31 (Claustro y Consejo Escolar). Gobernanza educativa

Nivel de cumplimiento	Evidencia de aplicación en el centro
Inexistente	Claustro y Consejo Escolar no abordan la protección frente a la violencia.
Formal	Tratamiento puntual sin seguimiento ni evaluación.
Parcial	Implicación irregular o dependiente de situaciones concretas.
Adecuado	Órganos colegiados impulsan y supervisan medidas de protección de la infancia.
Consolidado	Seguimiento sistemático y evaluación periódica de las medidas adoptadas.

Artículo 32. Contratación segura

Nivel de cumplimiento	Evidencia de aplicación en el centro
Inexistente	No se controla la aportación de certificados obligatorios.
Formal	Control documental parcial o desactualizado.
Parcial	Control limitado a parte del personal y colaboradores.
Adecuado	Verificación documentada de todo el personal docente, auxiliar, de servicios y colaboradores.
Consolidado	Sistema actualizado, revisado periódicamente y supervisado internamente.

Artículo 33. Educación digital del alumnado

Nivel de cumplimiento	Evidencia de aplicación en el centro
Inexistente	No se trabaja el uso seguro y responsable de Internet con el alumnado.
Formal	Contenidos puntuales sin integración educativa.
Parcial	Actividades aisladas sin continuidad ni progresión.
Adecuado	Integración educativa del uso seguro de Internet, la intimidad y la protección de datos del alumnado.
Consolidado	Programación continuada por etapas, evaluada y mejorada periódicamente.

Artículo 34. Protocolos de actuación frente a la violencia

Artículo 34.1. Existencia y activación de protocolos

Nivel de cumplimiento	Evidencia
Inexistente	No existen protocolos.
Formal	Existen protocolos pero ni se conocen ni se aplican.
Parcial	Protocolos conocidos solo por parte del equipo directivo.
Adecuado	Protocolos difundidos y aplicables ante indicios o comunicación.
Consolidado	Protocolos evaluados periódicamente con evidencias de aplicación.

Artículo 34.2–4. Coordinación, difusión y formación

Nivel de cumplimiento	Evidencia
Inexistente	No existe coordinación externa ni formación.
Formal	Coordinación y difusión previstas solo en documentos.
Parcial	Coordinación y formación puntuales o reactivas.
Adecuado	Procedimientos claros de coordinación externa y formación específica del personal.
Consolidado	Coordinación sistemática y formación periódica evaluada y ajustada a riesgos reales.

Artículo 35. Coordinador/a de Bienestar y Protección

Artículo 35.1. Existencia de la figura

Nivel de cumplimiento	Evidencia
Inexistente	No existe la figura.
Formal	Figura designada sin funciones reales.
Parcial	Funciones desarrolladas de forma parcial.
Adecuado	Figura visible, accesible y operativa conforme a la ley.
Consolidado	Figura plenamente integrada y evaluada periódicamente.

Artículo 35.2–3. Desarrollo de funciones y protección de datos

Nivel de cumplimiento	Evidencia
Inexistente	No se desarrollan las funciones legales ni se garantiza confidencialidad.
Formal	Desarrollo testimonial y cumplimiento formal de protección de datos.
Parcial	Desarrollo irregular de funciones y aplicación desigual de la confidencialidad.
Adecuado	Desarrollo efectivo de formación, coordinación, referencia, buen trato y tratamiento adecuado de la información.
Consolidado	Desarrollo sistemático con seguimiento, mejora continua y supervisión conforme a la normativa.

7.5. Rúbrica global de aplicación de la LOPIVI en el centro educativo

Esta rúbrica global permite valorar el grado de cumplimiento integral de la LOPIVI, más allá del análisis de los artículos uno por uno. Su finalidad no es certificar formalmente, sino ofrecer una lectura conjunta y coherente del nivel de protección, bienestar y buen trato que garantiza el centro educativo en la práctica ordinaria. Esta rúbrica se construye a partir de las evidencias recogidas en los artículos 30 a 35 y responde a una pregunta clave:

¿Hasta qué punto el centro funciona, en su conjunto, como un entorno educativo seguro y protector conforme a la LOPIVI?

Principios de uso

- No evalúa casos concretos ni actuaciones individuales.
- No sustituye a la inspección educativa ni a las autoridades competentes.
- Sirve como instrumento interno de garantía de derechos, mejora continua y rendición de cuentas.
- Puede ser utilizada por el AMPA en coordinación con el centro, el Consejo Escolar y la persona Coordinadora de Bienestar y Protección.

Rúbrica global de aplicación de la LOPIVI

Nivel global	Descripción del grado de aplicación
Inexistente	El centro carece de estructuras básicas de protección. No hay coherencia entre normativa, organización y prácticas. La prevención de la violencia no forma parte del funcionamiento del centro.
Formal	El centro dispone de documentación exigida por la ley, pero su aplicación es débil, poco conocida o meramente administrativa. El cumplimiento es principalmente declarativo.
Parcial	Existen estructuras y prácticas de protección, pero su aplicación es irregular, dependiente de personas concretas o reactiva ante problemas. Hay avances, pero también riesgos no corregidos.
Adecuado	El centro aplica de forma coherente los artículos 30–35 de la LOPIVI. Las estructuras funcionan, son conocidas por la comunidad educativa y permiten prevenir, detectar y actuar ante la violencia.
Consolidado	La protección y el bienestar forman parte de la cultura organizativa. El centro evalúa periódicamente su aplicación de la LOPIVI, introduce mejoras y actúa de forma anticipatoria frente a riesgos.

Indicadores transversales que orientan la valoración global

La valoración global se apoya, entre otros, en los siguientes elementos verificables:

- Coherencia entre proyecto educativo, plan de convivencia y prácticas reales.
- Funcionamiento efectivo del Coordinador/a de Bienestar y Protección.
- Conocimiento y uso real de los protocolos por parte de la comunidad educativa.
- Formación adecuada y continuada del personal implicado.
- Participación del alumnado y existencia de canales seguros y accesibles para dar voz.
- Implicación del AMPA, del Consejo Escolar y de la dirección en la protección de la infancia.

La rúbrica global no busca clasificar centros, sino identificar con claridad el punto en el que se encuentra cada comunidad educativa y orientar decisiones responsables. Aplicar la LOPIVI no es cumplir un requisito: es garantizar derechos fundamentales y prevenir daños evitables.

7.6. Artículo 18 de la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI), el primer paso de la protección

Este artículo convierte la información en una obligación legal del centro y en un derecho efectivo del/de la niño/a. No basta con tener un protocolo. El centro está obligado a explicar, desde el primer día de curso o desde el momento de ingreso, cómo se comunica una situación de violencia, quién es la persona responsable y qué líneas o medios electrónicos existen para pedir ayuda. Si un/a niño/a no sabe a quién acudir o cómo hacerlo, el centro no está cumpliendo la ley. La protección empieza cuando la información es clara, se muestra accesible y está en manos de quien más la necesita.

Bloque de cumplimiento (art. 18 LOPIVI)	Exigencia legal literal	Qué debe poder demostrar el centro	Checklist de verificación	Criterio de no cumplimiento
1. Momento de entrega	"Al inicio de cada curso escolar" y "en el momento de su ingreso"	La información se entrega al comenzar el curso y también cuando un/a niño/a entra en el centro o residencia	☐ Entregada al inicio de curso ☐ Entregada en el momento de ingreso	Si falta uno de los dos momentos
2A. Procedimientos de comunicación	"los procedimientos de comunicación de situaciones de violencia"	El/la niño/a sabe cómo comunicar y por qué vías hacerlo dentro del centro	☐ Sabe cómo comunicar ☐ Conoce las vías ☐ Sabe dónde hacerlo en el centro	Si el/la niño/a no puede explicarlo
2B. Personas responsables	"las personas responsables en este ámbito"	El/la niño/a sabe quién es, cómo se llama y cómo localizarla.	☐ Conoce a la persona ☐ Sabe su nombre ☐ Sabe cómo localizarla	Si no sabe a quién acudir
2C. Medios electrónicos	"los medios electrónicos de comunicación, tales como las líneas telefónicas de ayuda"	El/la niño/a conoce qué la línea existe, para qué sirve y cómo usarla	☐ Conoce la línea o medio ☐ Sabe para qué sirve ☐ Sabe cómo usarlo	Si no conoce o no sabe usar los medios

3. Formato accesible	"en formatos accesibles"	La información es comprensible, adaptada y utilizable por todos/as	☐ Se comprende ☐ Adaptada a la edad ☐ Usable por todos/as	Si no es accesible
Prueba real de cumplimiento	Derecho efectivo del/de la niño/a	El/la niño/a responde con claridad a las tres preguntas clave	☐ Sabe cómo comunicar ☐ Sabe quién es la persona responsable ☐ Sabe qué línea usar	Si falla una sola respuesta

8 ¿Qué hacemos si se produce una situación de violencia?

Ante una posible situación de violencia, no se decide si es grave o no. Se actúa. La LOPIVI no deja margen de duda: comunicar es una obligación legal y proteger es una responsabilidad adulta ineludible. El centro educativo y el AMPA ni investigan ni juzgan. Detectan, comunican, protegen y se coordinan.

8.1. Cumplimos con la obligación de comunicar cualquier indicio

Cualquier persona que advierta indicios de violencia sobre un/a niño/a o adolescente debe comunicarlo de forma inmediata. En el ámbito educativo, este deber es cualificado y especialmente exigible al personal del centro y a quienes tienen funciones de cuidado, enseñanza y/o protección. La comunicación se realiza a los servicios sociales competentes y, cuando la seguridad o la salud puedan estar comprometidas o los hechos puedan ser constitutivos de delito, también a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal. No comunicar no es una opción legal.

Marco legal LOPIVI y aplicación práctica en el centro educativo

Actuación obligatoria	Artículo LOPIVI de referencia	Qué establece literalmente la ley	Qué implica en la práctica para el centro educativo y el AMPA
Comunicar cualquier indicio de violencia	Art. 15	Toda persona que advierta indicios de violencia sobre una persona menor de edad está obligada a comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente y, si pudiera ser delito, a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ministerio Fiscal o autoridad judicial	Ante cualquier indicio, no se valora ni se investiga. Se comunica de inmediato. El silencio o la espera vulneran la ley
Deber cualificado de comunicación del personal educativo	Art. 16.1 y 16.2	El deber de comunicación es especialmente exigible a quienes tienen funciones de enseñanza, cuidado o protección. La comunicación debe hacerse de inmediato a servicios sociales y, si hay riesgo para la seguridad o salud, también a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Ministerio Fiscal	El personal del centro tiene una responsabilidad reforzada. No puede delegarse ni posponerse la comunicación

Atención inmediata a la víctima	Art. 16.4	Las personas obligadas a comunicar deberán prestar a la víctima la atención inmediata que precise y colaborar con las autoridades competentes	Proteger primero. Acompañar. Evitar cualquier actuación que incremente el daño o la exposición
Activación del protocolo sin investigar ni juzgar	Art. 34.1	Los protocolos deben iniciarse cuando se detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte del niño, niña o adolescente	La palabra del/de la menor activa el protocolo. No se exige prueba ni confirmación previa
Registro riguroso y confidencial del caso	Art. 16.4 y Art. 35.3	Se debe facilitar toda la información disponible y actuar conforme a la normativa de protección de datos	El registro es objetivo, limitado y seguro. No contiene juicios. Garantiza trazabilidad y responsabilidad
Comunicación por parte de niños, niñas y adolescentes	Art. 17.1 y 17.2	Los niños, niñas y adolescentes pueden (no están obligados) comunicar situaciones de violencia y deben disponer de mecanismos seguros, confidenciales, accesibles y comprensibles	El centro debe garantizar que el alumnado sabe a quién acudir y cómo hacerlo, sin miedo ni barreras
Información visible y accesible sobre cómo comunicar	Art. 18.1 y 18.2	Los centros deben informar al inicio del curso y mantener visible y accesible la información sobre procedimientos y responsables	Cartelería, tutorías, documentos accesibles y recordatorios periódicos. No basta con entregarlo una vez
Comunicación de violencia digital o contenidos ilícitos	Art. 19	Toda persona que detecte contenidos en Internet que constituyan violencia contra menores debe comunicarlo a la autoridad competente	La violencia digital también se comunica. No se gestiona sólo como un conflicto escolar
Protección de quien comunica	Art. 20.1 y 20.2	Las administraciones y los centros deben garantizar la confidencialidad, protección y seguridad de quienes comunican situaciones de violencia	Proteger a la víctima y a quien comunica. Evitar represalias, estigmatización o exposición
Coordinación con servicios sociales, sanitarios y de seguridad	Art. 16.2 y Art. 34.2	Debe existir coordinación con servicios sociales, sanitarios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y ámbito judicial	El centro no actúa solo. Deriva, colabora y acompaña conforme a los protocolos oficiales

8.2. Seguimos un procedimiento claro: notificación, activación y medidas de protección

Ante un indicio o una comunicación directa por parte del/de la niño/a o adolescente, el centro activa el protocolo correspondiente sin dilaciones. El procedimiento implica la activación del protocolo oficial aprobado por la administración educativa y la adopción inmediata de medidas de protección para garantizar la seguridad del/de la menor. No se realizan interrogatorios ni comprobaciones paralelas.

Se protege y se deriva a asuntos sociales y, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal o a la Autoridad Judicial, sin perjuicio de prestar la atención inmediata que la víctima precise.

Esquema de Comunicación y Actuación ante la Violencia

Este esquema define **quién**, **cuándo** y **dónde** se debe comunicar una situación de violencia contra la infancia, priorizando siempre la seguridad inmediata y el bienestar del niño, niña o adolescente (NNA).



1. DEBER DE LA CIUDADANÍA (ART. 15)

Cualquier persona que detecte indicios de violencia tiene la obligación legal y ética de actuar.

No mirar hacia otro lado es el primer paso de la protección.



- **¿Qué hacer?**
 - · Comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente.
 - · Si hay indicio de delito: Comunicar directamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ministerio Fiscal o Autoridad Judicial.



- **Prioridad absoluta:**
 - · Prestar atención inmediata a la víctima.
 - · No dejarla sola ni desprotegida.



2. DEBER CUALIFICADO: PROFESIONALES (ART. 16)



Este nivel exige mayor responsabilidad. Aplica a quienes trabajan con menores por su cargo u oficio, incluyendo explícitamente a los centros de deporte y ocio.

Sujetos obligados: Personal sanitario, docente, deportivo, servicios sociales, protección, justicia y acogida.

A. Vía de Comunicación (El semáforo de la actuación)



1. Detección de indicios (Nivel Preventivo/Social):

· Si se conocen o advierten indicios de violencia.

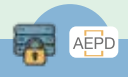
Acción: Comunicar inmediatamente a los Servicios Sociales competentes.



2. Riesgo para la salud o seguridad (Nivel Urgente/ Penal):

· Si la situación amenaza la integridad física o la salud del NNA.

Acción: Comunicar inmediatamente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o Ministerio Fiscal.



3. Brecha de datos (Privacidad):

· Si se detecta infracción en protección de datos del menor.

Acción: Comunicar a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

B. Obligaciones transversales del profesional

Atención Inmediata: Asistir a la víctima en el momento.

Transparencia: Facilitar toda la información disponible.

Colaboración: Cooperar plenamente con las autoridades.

Marco Legal: Artículos 15-18 LOPIVI (Ley Orgánica 8/2021)

3. LA VOZ DEL MENOR (ART. 17)

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos con capacidad para denunciar y pedir ayuda. El sistema debe adaptarse a ellos/as, no al revés.



- **¿Quién comunica?**
 - La propia víctima o un NNA que presencie violencia contra otro NNA.
- **¿A quién?**
 - Servicios Sociales, Policía/Guardia Civil, Fiscalía, Juzgado o AEPD.
- **¿Cómo?**
 - Personalmente o a través de sus representantes legales.
 - Derecho al acompañamiento: Pueden designar a una persona de su confianza para que les acompañe en el proceso.





- **Deber de la Administración:**
 - Garantizar canales seguros, confidenciales y accesibles.
 - Lenguaje claro y comprensible.
 - Medios electrónicos y líneas de ayuda gratuitas (ej. teléfono, chat) conocidos por la sociedad.





4. DEBER DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN (ART. 18)

La protección comienza con el conocimiento. Los entornos deben ser transparentes.

Ámbito: Centros educativos y establecimientos residenciales (aplicable por extensión ética al entorno deportivo formativo).

Momento:

Al inicio del curso escolar o en el momento del ingreso en el centro.



Contenido obligatorio que debe conocer el menor:

Explicación de los protocolos de comunicación de violencia.

Identificación de las personas responsables (figuras de referencia y protección).

Información sobre líneas de ayuda y medios electrónicos disponibles.



Formato:

Siempre accesible y adaptado a su etapa evolutiva.



8.3. Registramos el caso con confidencialidad y rigor

Toda actuación se documenta de forma objetiva, limitada y segura. El registro recoge hechos, fechas, personas implicadas y decisiones adoptadas, evitando interpretaciones o juicios de valor. La confidencialidad es obligatoria y el tratamiento de la información se ajusta estrictamente a la normativa de protección de datos. El objetivo del registro no es archivar, sino garantizar trazabilidad, protección y responsabilidad institucional.

8.4. Nos coordinamos con servicios sociales, sanitarios y cuerpos de seguridad

La respuesta a la violencia no es solo educativa. Los protocolos establecen mecanismos claros de coordinación con servicios sociales, sanitarios, policiales y judiciales. El centro colabora activamente con las autoridades competentes, facilita la información disponible y presta apoyo a las actuaciones que se determinen. Esta coordinación es parte esencial de la protección y está expresamente exigida por la ley.

En todo el proceso se garantiza:

- la protección de quien comunica la atención inmediata que el/la menor precise
- la disposición de canales accesibles, confidenciales y comprensibles para dar voz a lo que viven.

Comunicar no expone. Comunicar protege.

8.5 Análisis operativo de posibles situaciones de violencia.

Centro educativo y AMPA

Esta tabla forma parte del punto 8 del protocolo. Su función es evitar dudas, demoras y errores cuando aparece una situación real. Cada fila describe escenarios que tienen lugar en centros educativos y en la vida de las familias. La respuesta siempre debe ser inmediata, protectora y conforme a la ley.

Tipo de situación	Qué suele ocurrir en la práctica	Qué debe hacer el centro y el AMPA	A quién se comunica
Un/a niño/a revela que ha sufrido violencia	Lo cuenta a una persona de confianza, con miedo, vergüenza o de forma confusa	Escuchar sin presionar, proteger, activar el canal de notificación y valorar atención sanitaria si hay daño físico o psicológico	Servicios sociales y, si puede ser delito o se presuponen riesgos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o Ministerio Fiscal
Se observan lesiones, cambios bruscos o señales de alarma	Golpes, marcas, retraimiento, ansiedad, llanto o conductas atípicas	Registrar los indicios, activar el protocolo y derivar a servicios médicos si la salud puede estar afectada	Servicios sociales; y si la salud o la seguridad están amenazadas, Policía y/o Fiscalía
Conducta inadecuada de un adulto	Comentarios sexualizados, humillaciones, contacto físico inapropiado, mensajes privados	Proteger al/a la niño/a, separar preventivamente al adulto del contacto con menores, activar protocolo y valorar apoyo sanitario	Servicios sociales y, si procede, Policía o Fiscalía
Uso o difusión de imágenes, vídeos o datos de un/a menor	Circulan fotos, vídeos o mensajes sin consentimiento	Proteger al/a la niño/a, preservar pruebas, activar protocolo y valorar impacto emocional y sanitario	Agencia Española de Protección de Datos y, si procede, Policía o Fiscalía

Una familia alerta al AMPA	Llega una preocupación, sospecha o relato informal	No investigar por cuenta propia, activar el canal oficial, proteger al/a la niño/a y orientar a servicios sanitarios si hay daño	Servicios sociales y, si hay riesgo, Policía y/o Fiscalía
Un/a niño/a usa el buzón, el formulario o una línea de ayuda	Comunicación anónima o directa pidiendo ayuda	Activar de inmediato el procedimiento, proteger al/a la niño/a y derivar a atención médica si es necesario	Servicios sociales y, según el caso, Policía, Fiscalía o AEPD

Principio que guía todas las actuaciones

Cuando hay sospechas o indicios de violencia no se espera, no se duda y no se gestiona en privado. Se protege al/a la niño/a, se comunica a las autoridades competentes y se activa la atención sanitaria o de seguridad siempre que la salud, la integridad física o la emocional puedan estar comprometidas.

8.6 Matriz ampliada de conductas que son situaciones de violencia Centro educativo y AMPA

Esta tabla no habla de estilos educativos ni de conflictos normales. Nombra conductas concretas que constituyen situaciones de violencia y que, por tanto, deben comunicarse y activar el protocolo.

Tipo de violencia	Conductas que son violencia	Cómo aparecen en la vida real	Qué debe hacerse
Violencia verbal	Gritar, insultar, amenazar, descalificar, ridiculizar, burlas, uso de motes ofensivos	“Eres inútil”, gritos delante del grupo, bromas humillantes	Comunicar y activar el protocolo
Violencia psicológica	Humillar, ignorar de forma deliberada, aislar, intimidar, generar miedo, manipular, hacer sentir culpa	Exclusión, desprecio, miradas intimidantes, silencios punitivos	Registrar y comunicar
Abuso de poder	Castigos arbitrarios, trato desigual, favoritismos, represalias, imposición sin explicación	Quitar actividades, expulsar sin motivo, exponer al ridículo	Activar el protocolo
Negligencia	No supervisar, no intervenir, ignorar señales, dejar al/a la niño/a sin apoyo	Mirar a otro lado, no actuar ante acoso o riesgo	Comunicar como indicio de violencia
Violencia física	Golpear, empujar, agarrar, zarandear, escupir, encerrar, bloquear el paso	Cualquier contacto que cause daño o miedo	Proteger y comunicar
Contacto físico inapropiado	Tocar sin permiso, abrazos y besos forzados, juegos físicos invasivos, acercamientos insistentes	Invasión del cuerpo o del espacio personal	Activar protocolo
Violencia sexual	Comentarios sexualizados, miradas lascivas, bromas de contenido sexual, insinuaciones, peticiones de secreto	Conductas que sexualizan al/a la niño/a	Proteger y comunicar
Violencia digital	Mensajes privados, envío de fotos, peticiones de imágenes, chats secretos, contactos fuera del ámbito educativo	Uso de redes o mensajería para acercamientos indebidos o distintas formas de acoso	Preservar pruebas y comunicar
Violación de la privacidad	Publicar fotos, grabar vídeos, difundir datos personales sin permiso	Exposición en redes, grupos o chats	Comunicar y activar protección de datos
Coacción y control	Amenazar, imponer silencio, chantajear, intimidar, vigilar	“No lo cuentes”, control de lo que dice o hace	Activar el canal de notificación
Entorno hostil	Crear miedo, inseguridad o vergüenza	El/la niño/a evita venir, se bloquea, llora	Comunicar y activar medidas de protección

No se espera a que haya una agresión grave. Se actúa cuando hay conductas que dañan, controlan o colocan al/a la niño/a en una posición de vulnerabilidad. Eso es lo que la LOPIVI llama indicios de violencia. Y eso es lo que obliga a actuar.



9 Seguimiento y evaluación del protocolo

Un sistema de protección sólo es real cuando todas las partes que conviven con los niños, niñas y adolescentes lo sostienen juntos. El centro educativo tiene una responsabilidad institucional. El AMPA tiene una responsabilidad comunitaria. Si uno mira y el otro no, el sistema falla. Por eso el seguimiento y la evaluación del protocolo deben diseñarse para que ambos puedan participar, vigilar y mejorar.

Evaluar el protocolo no es fiscalizar personas. Es comprobar si el entorno es seguro, si los canales funcionan y si los derechos del/de la niño/a están realmente garantizados. Y eso solo se logra cuando la información fluye entre centro y familias, cuando las incidencias se analizan sin miedo y cuando las mejoras se acuerdan con transparencia.

Eje de seguimiento	Qué hace el centro	Qué hace el AMPA	Qué se comprueba
9.1 Monitorización anual	Revisa el funcionamiento del protocolo, la formación, los canales y los registros	Revisa que las familias conozcan los canales y que la información llegue	Que el sistema existe, se usa y es conocido por la comunidad
9.2 Revisión tras cada activación	Analiza cada caso activado: tiempos, respuesta y coordinación	Valora si la familia ha sido informada y acompañada correctamente	Que el/la niño/a ha sido protegido/a y no revictimizado/a
9.3 Participación en la evaluación	Recoge la visión del alumnado y del profesorado	Recoge la visión de las familias	Que la evaluación refleja lo que realmente pasa
9.4 Informe anual	Elabora el informe técnico de cumplimiento y mejora	Lo revisa, lo valida y formula propuestas	Que haya rendición de cuentas y mejora continua

Cuando centro y AMPA comparten esta estructura, el protocolo deja de ser un papel y se convierte en un sistema vivo. Las familias saben a quién acudir. El alumnado siente que tiene voz. El profesorado no está solo. Y la dirección puede demostrar que cumple la ley y cuida de verdad.



10 HOJA DE RUTA · Implementación de herramientas CEAPA–AMPA

Anexo	Nombre del documento	Finalidad y contenido mínimo según LOPIVI y Salvaguardas Internacionales	Responsable de uso	Cuándo aplicar durante el curso (hoja de ruta)
1	Código de conducta del personal y voluntariado	Define comportamientos permitidos y prohibidos. Regula límites físicos, emocionales y digitales. Incluye deber de comunicación (arts. 15 y 16 LOPIVI). Basado en FIFA Guardians y Sport Integrity Australia.	Personal, monitores/as y voluntariado.	Inicio de curso: firma obligatoria. Durante el curso: recordatorios y supervisión. Evaluación anual: revisión y actualización.
2	Código de conducta de menores	Resume compromisos de respeto, inclusión y buen trato. Explica derechos básicos y normas de convivencia.	Niños, niñas y adolescentes.	Inicio de curso: presentación y aceptación en la primera actividad. Durante: recordatorio en sesiones grupales.
3	Código de conducta de familias	Establece normas de acompañamiento positivo. Refuerza el derecho al buen trato. Inspirado en parentalidad positiva (Cap. III LOPIVI).	Familias.	Inicio de curso: firma junto a inscripción. Durante: recordatorios en reuniones.
4	Autorización de derechos de imagen	Regula la toma y difusión de imágenes conforme a normativa de protección y privacidad.	Familias / tutores legales.	Inicio de curso: recogida de autorizaciones. Durante: comprobar permisos antes de capturas o difusión.
5	Formulario de notificación de incidentes	Documento formal para registrar hechos, sospechas o indicios de violencia. Cumple art. 47 y 48 LOPIVI.	Delegado/a de Protección o personal autorizado.	Continuo: cada vez que exista indicio o incidente. Trimestral: revisión de registro.

6	Comunicación del Delegado/a de Protección	Plantilla oficial para comunicar activaciones del protocolo ante autoridades (art. 16 LOPIVI).	Delegado/a de Protección.	Cuando sea necesario: siempre que haya indicios graves. Inmediato.
7	Contactos de interés	Listado de servicios sociales, sanitarios, policía, Fiscalía de menores y líneas de ayuda.	Delegado/a de Protección y toda la comunidad.	Inicio: publicar lista. Durante: mantener visible. Trimestral: actualizar números y enlaces.
8	Recursos disponibles y de apoyo	Materiales formativos, guías oficiales, campañas del Consejo de Europa, CSD y BienHecho.	Junta AMPA y responsables de formación.	Inicio: entrega a personal y familias. Durante: uso en talleres y formación. Final de curso: actualización.
9	Materiales de promoción del buen trato	Cartelería, mensajes visuales y campañas: basados en Salvaguardas Internacionales.	Comunicación AMPA y Delegación de Protección.	Inicio: colocación visible. Mensual: campañas específicas.
10	Guía de parentalidad positiva	Orientaciones para familias sobre acompañamiento respetuoso y autonomía progresiva (Cap. III LOPIVI).	Familias.	Inicio: entrega en la primera reunión. Durante: uso en talleres y tutorías colectivas.
11	Kit de derechos y violencia	Material pedagógico sobre derechos, violencia y cómo pedir ayuda. Adaptado a infancia 6–17 años.	Monitores/as y educadores/as.	Inicio: presentación a grupos. Durante: actividades mensuales.
12	Canal de notificación (buzón físico y digital)	Canal seguro, accesible y confidencial para comunicar incidencias. Cumple art. 47 y 48 LOPIVI.	Delegado/a de Protección.	Inicio: activar y anunciar. Continuo: recibir notificaciones. Trimestral: valorar uso y resolver incidencias.

11 Guía rápida de cumplimiento de la LOPIVI en las actividades del AMPA

Esta Guía rápida de cumplimiento de la LOPIVI en las actividades del AMPA no es solo un material informativo. Es, al mismo tiempo, el sistema de monitorización exigido por el artículo 48 de la LOPIVI. Cada ficha, cada checklist y cada espacio de registro están diseñados para que el AMPA pueda revisar, acreditar y mejorar de forma continua cómo protege a los niños, niñas y adolescentes en sus actividades.

PASO 1. FORMACIÓN OBLIGATORIA EN PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Ley Orgánica 8/2021, artículo 5

"Las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y garantizarán una formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad".

¿Qué debe hacer el AMPA?

☐ Solicitar certificados de formación a las personas que tienen contacto habitual con niños, niñas y adolescentes en sus actividades. Es decir, que se acredite el haber recibido una formación que cubra todos los contenidos exigidos por la LOPIVI, para que el AMPA pueda demostrarlo documentalmente.

Formación realizada por el AMPA

Contenidos mínimos obligatorios: ☐ Prevención y detección precoz de la violencia ☐ Actuaciones tras detectar indicios ☐ Seguridad y uso responsable de Internet ☐ Buen trato ☐ Factores de riesgo y vulnerabilidad ☐ Prevención de la victimización secundaria ☐ Estereotipos de género y violencia Si falta uno, no se cumple el artículo 5.	☐ Materiales formativos CEAPA ☐ Sesiones registradas ☐ Certificados de asistencia o aprovechamiento

Tabla de acreditación de la formación

(Evidencia obligatoria del cumplimiento)

Persona formada	Rol en el AMPA	Tipo de formación	Fecha de realización	Horas	Quién la impartió	Documento que lo acredita

PASO 2. CANALES DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA

El derecho a pedir ayuda y la obligación de actuar

Qué debe hacer el AMPA

El AMPA cumple estos artículos cuando existe un canal real, accesible y conocido para que cualquier niño, niña, familia o persona adulta pueda comunicar indicios de violencia y cuando ese canal activa una respuesta inmediata y coordinada.

Canal de notificación del AMPA

Anexo utilizado

- ☐ Anexo 11 Canal de notificación CEAPA
- ☐ Buzón físico
- ☐ Buzón digital
- ☐ Formulario de contacto

Ubicación del buzón físico

Dirección o enlace del buzón digital

Responsable de activar el canal

Delegado/a de Protección

Checklist de cumplimiento

- ☐ El canal existe y funciona
- ☐ Es conocido y accesible para niños, niñas y adolescentes
- ☐ Es confidencial
- ☐ Está explicado en lenguaje comprensible
- ☐ Las familias lo conocen
- ☐ El personal y voluntariado saben usarlo
- ☐ Activa al Delegado/a de Protección
- ☐ Permite comunicar de forma anónima yo segura

Registro de activaciones del canal

El **Anexo 5** sirve para documentar cada notificación.

PASO 3. APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Ley Orgánica 8/2021, artículo 48.1.a

"Las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad están obligadas a: Aplicar los protocolos de actuación a los que se refiere el artículo anterior que adopten las administraciones públicas en el ámbito deportivo y de ocio."

Qué exige la ley	Cómo debe hacerlo el AMPA	Anexo CEAPA que se usa	Checklist de cumplimiento	Evidencia / Registro
El protocolo debe aplicarse en todas las actividades	Integrar las normas de protección en el día a día del AMPA	**Anexo 1** Código de conducta del personal y voluntariado	☐ Firmado por todas las personas adultas	Copias firmadas
El alumnado debe conocer las normas	Entregar y explicar las reglas de buen trato y protección	**Anexo 2** Código de conducta de niños, niñas y adolescentes	☐ Entregado ☐ Explicado	Listados, sesiones
Las familias deben estar informadas	Informar y comprometer a madres, padres y tutores	**Anexo 3** Código de conducta de familias	☐ Entregado ☐ Compromiso firmado	Copias firmadas
Debe poder notificarse cualquier incidente	Usar el formulario cuando ocurre una situación	**Anexo 5** Formulario de notificación de incidentes	☐ Está disponible ☐ Se usa	Formularios cumplimentados
Debe existir un canal accesible	Habilitar buzón físico, digital y formulario	**Anexo 11** Canal de notificación	☐ Existe ☐ Es accesible	Fotos, enlaces, pruebas

PASO 4. SISTEMA DE MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Ley Orgánica 8/2021, artículo 48.1.b

"Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad."

Qué exige la ley	Cómo debe hacerlo el AMPA	Anexo CEAPA que se usa	Checklist de cumplimiento	Evidencia / Registro
Debe existir un sistema de control, no solo un protocolo	Establecer revisiones, registros y responsables	**Anexo 5** Formulario de notificación	☐ Se registran todas las incidencias	Formularios archivados
El canal debe supervisarse	Revisar periódicamente el uso del canal	**Anexo 11** Canal de notificación	☐ Se comprueba que funciona	Registros de revisión
Debe haber seguimiento de los casos	Comprobar qué pasó tras cada notificación	**Anexo 12** Registro interno del AMPA	☐ Cada caso tiene seguimiento	Historial de casos
Debe revisarse el sistema	Evaluar anualmente si funciona	Actas del AMPA	☐ Se hace revisión anual	Actas, informes
Deben introducirse mejoras	Corregir fallos detectados	Actas y planes de mejora	☐ Se aplican mejoras	Planes y acuerdos

PASO 5. DELEGADO O DELEGADA DE PROTECCIÓN

Ley Orgánica 8/2021, artículo 48.1.c

"Designar la figura del Delegado o Delegada de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia."

Qué exige la ley	Cómo debe hacerlo el AMPA	Anexo CEAPA que se usa	Checklist de cumplimiento	Evidencia / Registro
Debe existir una persona designada	Nombrar oficialmente a un/a Delegado/a	Documento interno del AMPA	☐ Está designado/a	Acta de nombramiento
Los niños y niñas deben poder acudir a él/ella	Difundir quién es y cómo contactarle	**Anexo 11** Canal de notificación	☐ Es conocido ☐ Es accesible	Carteles, web
Debe saber qué hacer	Aplicar el procedimiento correcto	**Anexo 6** Cómo debe actuar el/la Delegado/a	☐ Tiene el anexo ☐ Lo usa	Copia del anexo
Debe poder activar recursos externos	Tener contactos claros	**Anexo 7** Contactos de interés	☐ Contactos disponibles	Listado actualizado

PASO 6. NO DISCRIMINACIÓN Y RECHAZO DEL TRATO DEGRADANTE

Ley Orgánica 8/2021, artículo 48.1.d

"Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias."

Qué exige la ley	Cómo debe hacerlo el AMPA	Anexo CEAPA que se usa	Checklist de cumplimiento	Evidencia / Registro
Normas claras contra el maltrato	Definir lo que no se permite	**Anexo 1** Código del personal	☐ Existe ☐ Está firmado	Copias
Normas claras para el alumnado	Establecer reglas de respeto	**Anexo 2** Código del alumnado	☐ Conocido por los niños y niñas	Sesiones
Normas claras para las familias	Compromiso de respeto	**Anexo 3** Código de familias	☐ Firmado	Copias
Enfoque de derechos	Enmarcar el centro como espacio seguro	**Anexo 10** Centro como espacio de derechos	☐ Está integrado	Documento

PASO 7. PARTICIPACIÓN ACTIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Ley Orgánica 8/2021, artículo 48.1.e

"Fomentar la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral."

Qué exige la ley	Cómo debe hacerlo el AMPA	Anexo CEAPA que se usa	Checklist de cumplimiento	Evidencia / Registro
Deben poder opinar	Crear espacios para dar voz y participación	**Anexo 2** Código del alumnado	☐ Existen espacios de participación	Actas
Deben poder comunicar inquietudes	Habilitar canales seguros	**Anexo 11** Canal de notificación	☐ Lo conocen ☐ Lo usan	Registros
Deben ser informados	Explicarles decisiones que les afectan	**Anexo 10** Espacio de derechos	☐ Se les informa	Materiales

PASO 8. RELACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Ley Orgánica 8/2021, artículo 48.1.f

"Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y los progenitores o quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento."

Qué exige la ley	Cómo debe hacerlo el AMPA	Anexo CEAPA que se usa	Checklist de cumplimiento	Evidencia / Registro
Canales de comunicación activos	Habilitar medios estables y accesibles	**Anexo 3** Código de conducta de familias	☐ Existen ☐ Funcionan	Emails, actas
Información sobre protección	Comunicar normas y procedimientos	**Anexo 9** Guía de parentalidad positiva	☐ Se difunde	Copias
Posibilidad de trasladar preocupaciones	Facilitar vías claras	**Anexo 11** Canal de notificación	☐ Las familias lo conocen	Enlaces, carteles

PASO 9. REVISIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

(Artículo 48.1.b en relación con el sistema de monitorización)

Qué exige la ley	Cómo debe hacerlo el AMPA	Anexo CEAPA que se usa	Checklist de cumplimiento	Evidencia / Registro
El sistema debe revisarse	Evaluar anualmente el funcionamiento	Actas del AMPA	☐ Se hace revisión anual	Actas
Deben analizarse los casos	Revisar cómo se gestionaron	**Anexo 5** Formularios	☐ Se analizan	Registros
Deben aplicarse mejoras	Corregir fallos detectados	Planes internos	☐ Hay mejoras	Acuerdos

PASO 10. TRAZABILIDAD Y EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO

(Artículo 48.1.b y conjunto del sistema)

Qué exige la ley	Cómo debe hacerlo el AMPA	Anexo CEAPA que se usa	Checklist de cumplimiento	Evidencia / Registro
Poder demostrar que se cumple	Archivar todos los documentos	Todos los anexos	☐ Están archivados	Carpeta LOPIVI
Poder responder ante inspección	Tener todo accesible	Registros del AMPA	☐ Está ordenado	Índice
Poder rendir cuentas	Mostrar qué se hace y qué se mejora	Informes	☐ Se informa	Informes anuales

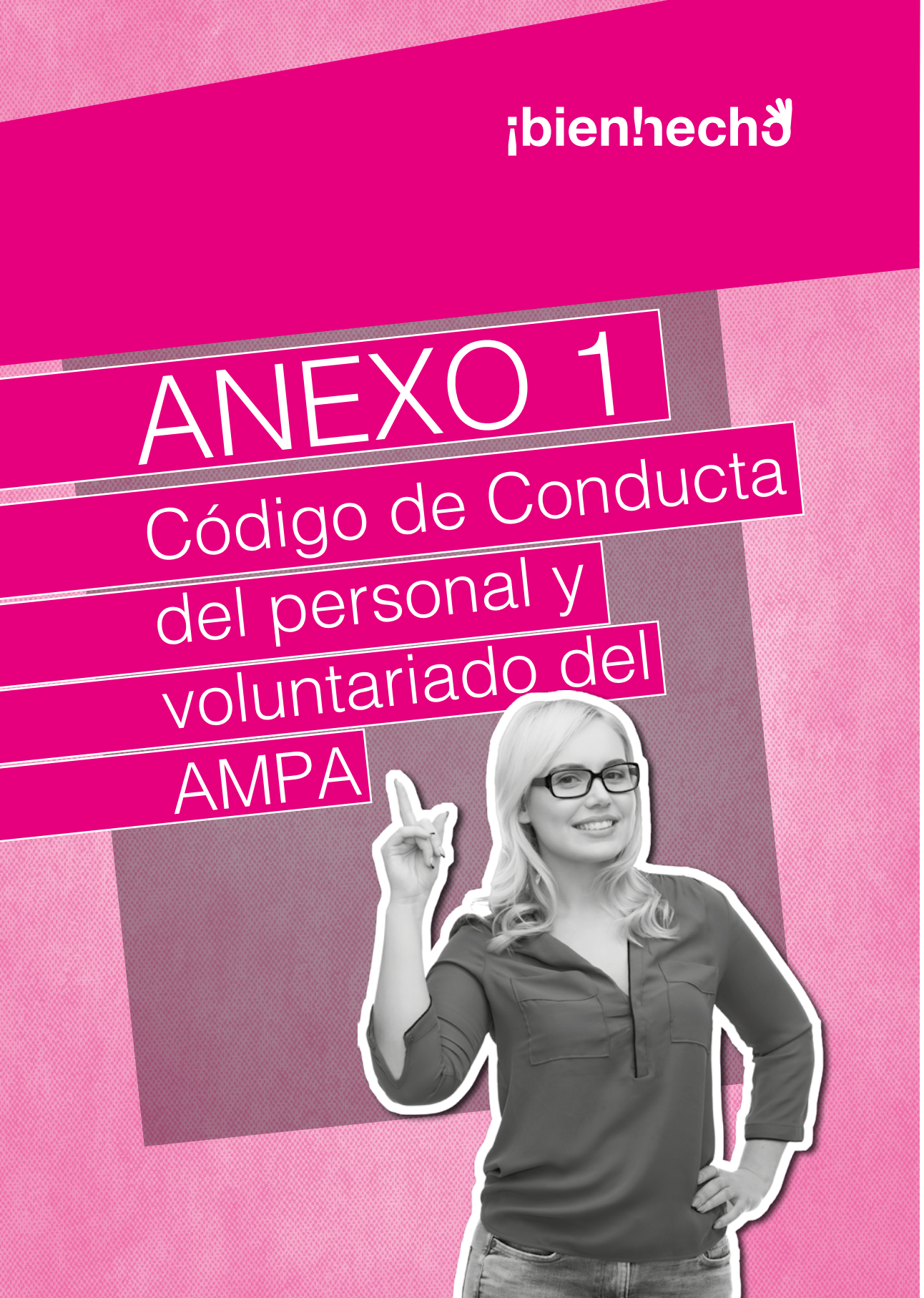
12 Planificación anual sencilla para cumplir la LOPIVI en el AMPA

Cómo usar los anexos del Protocolo CEAPA paso a paso durante el curso.

Esta planificación está pensada para que cualquier AMPA pueda seguirla sin dudas. Marca qué hacer, cuándo hacerlo y en qué anexo apoyarse, para que la protección no dependa de la memoria ni de la improvisación.

Cuándo	Qué se hace	Por qué lo exige la LOPIVI	Qué anexo se usa	Qué debe quedar hecho
Antes de empezar el curso	Nombrar o renovar al Delegado/a de Protección	Art. 48.1.c	Anexo 6 y 7	Delegado/a designado y contactos claros
	Formar al personal y voluntariado	Art. 5	Materiales CEAPA	Personas formadas y acreditadas
Primeros días de curso	Entregar normas al personal	Art. 48.1.a	Anexo 1	Código firmado
	Explicar normas a niños, niñas y adolescentes	Art. 48.1.a y 48.1.e	Anexo 2	Alumnado informado
	Informar a las familias	Art. 48.1.f	Anexo 3	Familias informadas
	Activar los canales de comunicación	Art. 15, 16, 17, 19	Anexo 11	Buzón físico y digital funcionando
Primer mes	Comprobar que el canal funciona	Art. 48.1.b	Anexo 11	Prueba de funcionamiento
Durante todo el curso	Usar el formulario si hay una situación	Art. 15 y 16	Anexo 5	Notificaciones registradas
	Aplicar las normas de respeto	Art. 48.1.d	Anexo 1, 2, 3 y 10	Intervenciones realizadas
	Dar voz a niños y niñas	Art. 48.1.e	Anexo 2, 10 y 11	Opiniones recogidas
	Informar y escuchar a las familias	Art. 48.1.f	Anexo 3, 9 y 11	Comunicaciones realizadas
Cada trimestre	Revisar cómo funciona el sistema	Art. 48.1.b	Anexo 5 y 11	Acta de revisión
Final de curso	Evaluar todo el sistema	Art. 48.1.b	Todos	Informe anual
	Decidir mejoras para el curso siguiente	Art. 48.1.b	Actas del AMPA	Plan de mejora
Inicio del curso siguiente	Actualizar la formación	Art. 5	Materiales CEAPA	Formación renovada

“ANEXOS”



ANEXO 1

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL Y VOLUNTARIADO DEL AMPA

Finalidad

Garantizar que toda persona que colabora en actividades del AMPA actúe siempre en un entorno seguro, respetuoso y protector para la infancia y la adolescencia.

Marco de referencia:

Artículos 5, 15, 16, 47 y 48 de la LOPIVI; *Salvaguardas Internacionales para la Infancia en el Deporte* (UNICEF, CPSU, Beyond Sport); *Sport Integrity Australia – National Integrity Framework;* Guías del CSD “Fuera de Juego” (2018).

Principios de actuación

- Tratar a todos los niños, niñas y adolescentes con respeto, igualdad y empatía.
- Promover un entorno seguro, acogedor y libre de violencia física, verbal o emocional.
- Evitar gestos, comentarios o actitudes que puedan intimidar, humillar o ridiculizar.
- Cumplir el deber de comunicación inmediata ante cualquier indicio de violencia.
- Respetar la diversidad, la intimidad y los derechos de cada persona menor de edad.
- Fomentar el bienestar, la participación y la autonomía progresiva.

Conductas adecuadas

- Escuchar y dar voz a los niños y niñas, tomándose en serio lo que expresan.
- Animar sin gritar ni comparar.
- Usar el contacto físico solo cuando sea apropiado (por cuidado o acompañamiento, nunca como forma de corrección o control).
- Mantener una comunicación transparente y, siempre que sea posible, en espacios visibles o compartidos.
- Coordinar cualquier comunicación con las familias y con la persona Delegada de Protección.

Conductas prohibidas

- Toda forma de violencia o trato degradante.
- Comentarios sobre el cuerpo, apariencia o desarrollo físico.
- Contacto físico inadecuado o insinuaciones de naturaleza sexual.
- Mantener conversaciones privadas con menores por redes sociales o mensajería.
- Pedir a un/a menor que guarde un secreto.
- Permitir o participar en bromas, novatadas o burlas.
- Fotografiar o grabar sin autorización expresa de las familias o del propio centro.

Obligaciones

- Cumplir la formación en protección y buen trato.
- Comunicar cualquier sospecha o incidente al Delegado/a de Protección del AMPA.
- Respetar los canales oficiales de comunicación establecidos.
- Participar activamente en la promoción del buen trato.

PIE DE FIRMA
PERSONAL Y VOLUNTARIADO

He leído y comprendido el contenido del presente Código de Conducta.

Me comprometo a cumplirlo en todas las actividades organizadas o promovidas por el AMPA, respetando los principios de bienestar, protección y buen trato hacia todos los niños, niñas y adolescentes.

Declaro conocer los canales oficiales de comunicación y notificación ante cualquier incidencia o situación de riesgo, y me comprometo a colaborar activamente con la Delegación de Protección en la prevención de la violencia.

Nombre y apellidos:

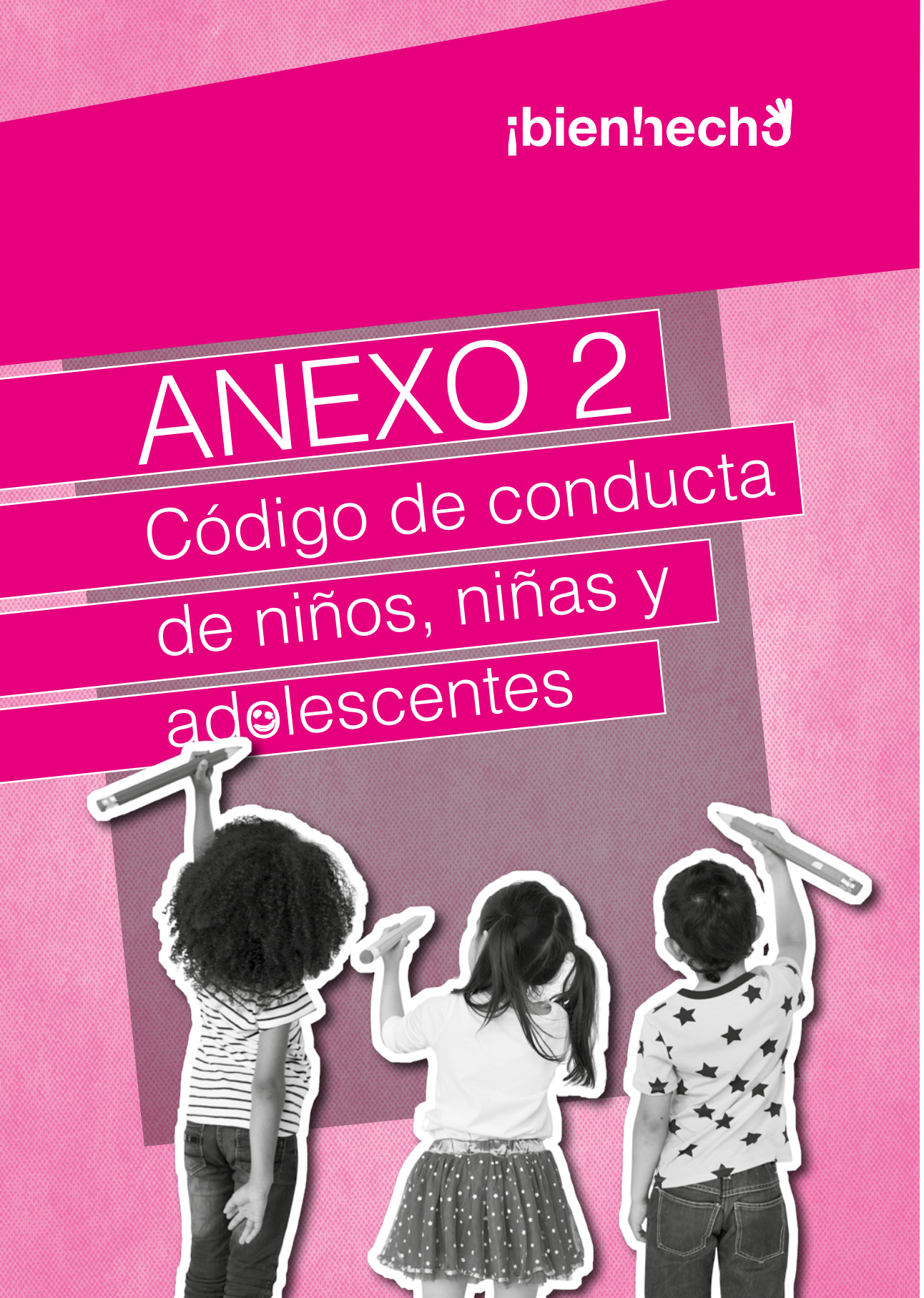
DNI/NIE:

Cargo o relación con el AMPA:

Firma: Fecha:

Recibido por:

(Delegado/a de Protección o miembro de la Junta Directiva)



ANEXO 2

CÓDIGO DE CONDUCTA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Finalidad

Fomentar la convivencia, la seguridad y el respeto mutuo en todas las actividades organizadas por el AMPA.

Principios

- Tratar con respeto a todas las personas.
- Escuchar, compartir y colaborar.
- Rechazar la violencia, los insultos y las burlas.
- Cuidar el material, los espacios y el entorno.
- Pedir ayuda si alguien me hace daño o si veo que otra persona se siente mal.

Compromisos

- No excluir a nadie ni reírme de sus errores.
- No hacer ni permitir grabaciones o fotos que puedan molestar.
- No guardar secretos que me hagan sentir mal o que dañen a otra persona.
- Participar para aprender y disfrutar, no para ganar o competir.
- Respetar a las personas adultas que organizan las actividades.

Derechos

- Ser tratado con amabilidad y justicia.
- Sentirme seguro/a y protegido/a.
- Ser escuchado/a y tener opinión.
- Divertirme sin miedo.
- Pedir ayuda y recibir apoyo.

PIE DE FIRMA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

He leído y comprendido el contenido del presente Código de Conducta.

Me comprometo a cumplirlo en todas las actividades organizadas o promovidas por el AMPA, respetando los principios de bienestar, protección y buen trato hacia todos los niños, niñas y adolescentes.

Declaro conocer los canales oficiales de comunicación y notificación ante cualquier incidencia o situación de riesgo, y me comprometo a colaborar activamente con la Delegación de Protección en la prevención de la violencia.

Nombre y apellidos:

Grupo/actividad:

Firma del menor: Fecha:

Firma del padre/madre/tutor:

Recibido por:

(Delegado/a de Protección o miembro de la Junta Directiva)



ANEXO 3

CÓDIGO DE CONDUCTA DE FAMILIAS

Finalidad

Asegurar que las familias del AMPA sean ejemplo de convivencia, respeto y colaboración, contribuyendo a la creación de entornos educativos seguros y de buen trato.

Principios

- El bienestar de los niños y niñas está por encima de cualquier otra consideración.
- La familia es un modelo de respeto, empatía y diálogo.
- El acompañamiento positivo fortalece la autoestima y la autonomía.
- Las diferencias se resuelven con respeto, de forma tolerante y mediante los canales adecuados. No pedir explicaciones ni entablar resoluciones mediante whatsapp ni redes sociales.
- Todas las familias son parte de una comunidad que protege.

Compromisos

- Tratar con respeto a todo el personal, voluntariado y otras familias.
- Apoyar las normas y valores de buen trato del AMPA y del centro educativo.
- No realizar comentarios ofensivos ni presionar a los niños o niñas por su participación.
- Promover la igualdad y rechazar cualquier discriminación.
- Comunicar cualquier sospecha o indicio de violencia a la Delegación de Protección o al propio centro.

Conductas prohibidas

- Gritar, insultar o ridiculizar a niños, niñas o adultos.
- Difundir imágenes o información de otras familias sin su consentimiento.
- Minimizar las señales de malestar o los posibles conflictos.
- Interferir en la labor educativa del personal responsable.

PIE DE FIRMA FAMILIAS

He leído y comprendido el contenido del presente Código de Conducta.

Me comprometo a cumplirlo en todas las actividades organizadas o promovidas por el AMPA, respetando los principios de bienestar, protección y buen trato hacia todos los niños, niñas y adolescentes.

Declaro conocer los canales oficiales de comunicación y notificación ante cualquier incidencia o situación de riesgo, y me comprometo a colaborar activamente con la Delegación de Protección en la prevención de la violencia.

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Firma: Fecha:

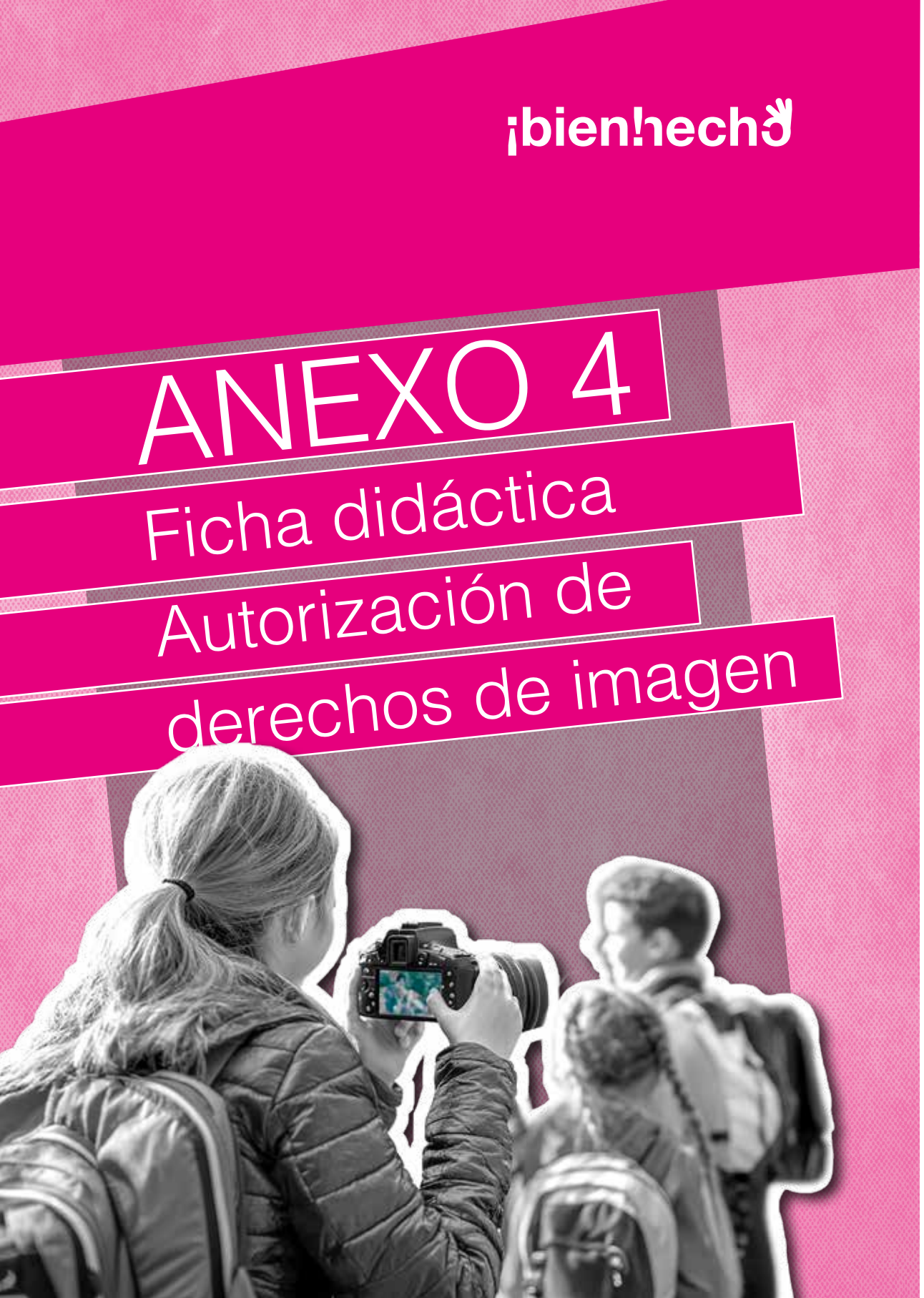
Recibido por:

(Delegado/a de Protección o miembro de la Junta Directiva)

OBSERVACIONES GENERALES PARA EL PROTOCOLO CEAPA

Estos tres anexos deben:

- Incluirse como documentos de firma y compromiso al inicio de cada curso o actividad.
- Estar visibles en el tablón y canales digitales del AMPA.
- Integrarse en la formación anual que exige la LOPIVI (art. 5, formación especializada).
- Usarse como base para el Kit de recursos de buen trato (Anexo 9) y para las actividades de sensibilización en la comunidad escolar.



ANEXO 4

FICHA DIDÁCTICA · AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Finalidad

Regular el uso, la toma y la difusión de imágenes, fotografías o vídeos en actividades organizadas por el AMPA, garantizando la protección de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes y el respeto a su dignidad e intimidad.

Principios de uso de la imagen

- La imagen de cada niño, niña y adolescente es un dato personal protegido.
- Su tratamiento siempre debe estar orientado al bienestar y nunca puede generar riesgo, exposición innecesaria o situaciones de vulnerabilidad.
- No se tomarán ni difundirán imágenes sin autorización previa, explícita y por escrito de la familia o tutor legal.
- El uso de imágenes debe ser proporcional, limitado y respetuoso.
- Las imágenes nunca podrán emplearse para ridiculizar, señalar, comparar o exponer públicamente a un menor.
- La familia puede revocar la autorización en cualquier momento.

Alcance de la autorización

Esta autorización puede incluir, según acepte cada familia:

- Captura de imágenes en actividades organizadas por el AMPA.
- Difusión interna (tablones, grupos cerrados del AMPA, materiales educativos).
- Difusión externa (web del AMPA, redes sociales oficiales, campañas institucionales).
- Participación en grabaciones para materiales educativos o de sensibilización.
- Participación en fotografías de recuerdo NO publicables, válidas para permitir que el menor esté en fotos de grupo sin difusión pública.

Sin autorización expresa no se permite ninguna de estas acciones.

Prohibiciones

De acuerdo con LOPIVI, RGPD y LOPDGDD queda prohibido:

- Captar imágenes de menores sin autorización.
- Grabar o fotografiar en vestuarios, baños o espacios que comprometan la intimidad.
- Difundir imágenes por redes sociales personales de familias o voluntariado.
- Pedir a menores que posen sin supervisión adulta o en situaciones comprometidas.
- Etiquetar, identificar o geolocalizar a menores en publicaciones.
- Ningún adulto está autorizado a tomar fotografías o vídeos por iniciativa propia durante actividades del AMPA ni a publicarlas en sus redes sociales personales.

Obligaciones del AMPA

- Custodiar las autorizaciones de manera segura.
- Garantizar que solo personas autorizadas puedan realizar capturas.
- Retirar cualquier imagen si la familia revoca el consentimiento.
- Supervisar que las publicaciones sean adecuadas, éticas y no supongan ningún riesgo.
- Comunicar el procedimiento para solicitar retirada de contenido.

PIE DE FIRMA AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Yo, (nombre y apellidos del padre/madre/tutor) _____ con DNI/NIE _____

como responsable legal de (nombre del menor) _____

☐ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO la toma y el uso de imágenes del menor en las actividades del AMPA, en las siguientes modalidades:

Tipo de uso	Sí	No
1. Uso interno (tablones, materiales didácticos, comunicaciones internas)	☐	☐
2. Uso externo (web del AMPA, redes oficiales, campañas)	☐	☐
3. Grabaciones en actividades y eventos del AMPA	☐	☐
4. Materiales formativos o de sensibilización	☐	☐
5. Fotografías de recuerdo NO publicables	☐	☐

Declaro haber sido informado/a de que:

· Esta autorización puede revocarse en cualquier momento mediante comunicación al AMPA.

· Las imágenes serán tratadas conforme al RGPD, al LOPDGDD y a la LOPIVI.

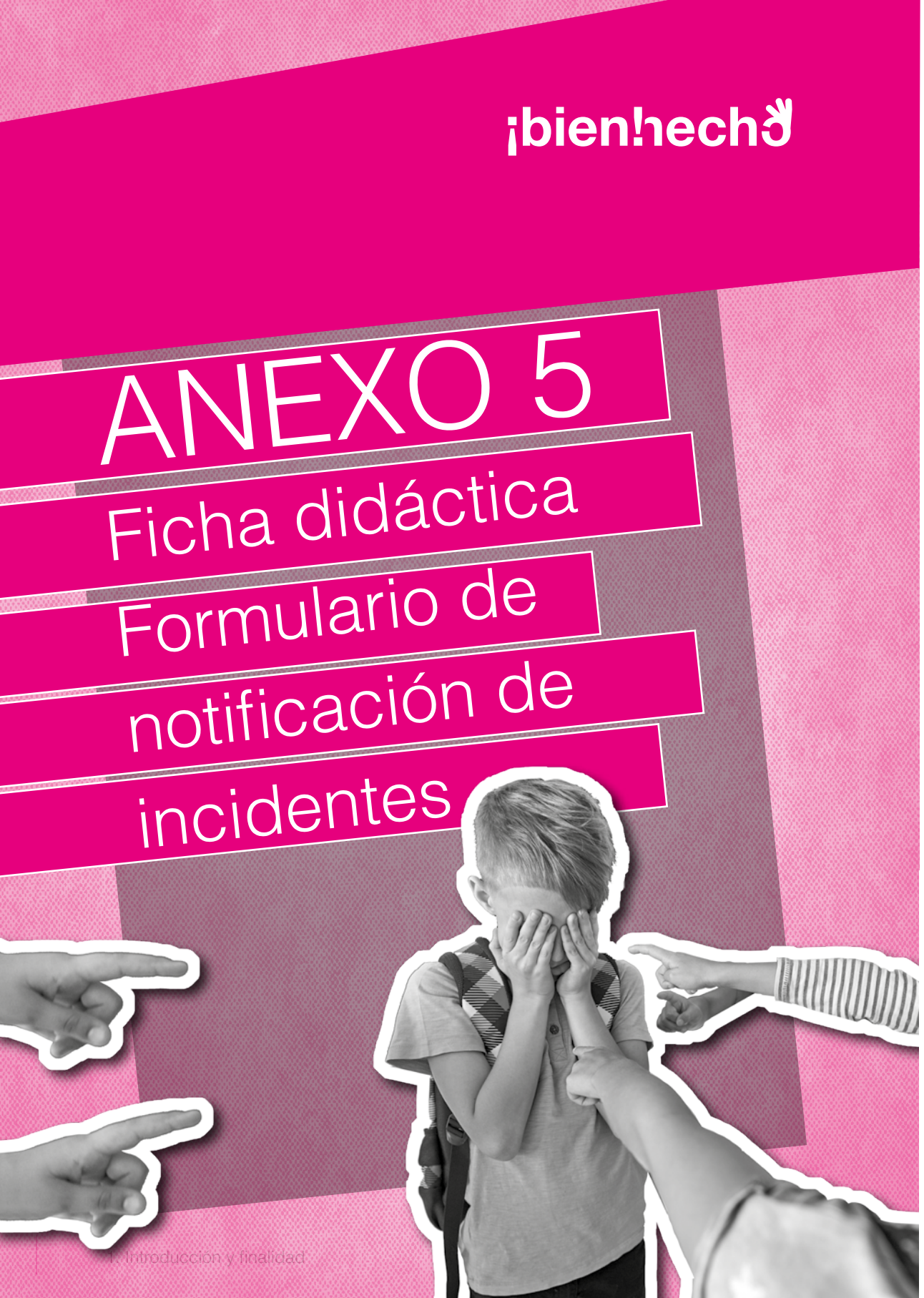
· No se permitirá la identificación del menor sin consentimiento adicional.

Firma del padre/madre/tutor legal:

Fecha: _____

Teléfono de contacto: _____

Recibido por: _____



ANEXO 5

FICHA DIDÁCTICA · FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

Finalidad

Registrar de forma rigurosa cualquier hecho, indicio, comentario, comportamiento o situación que pueda afectar al bienestar, seguridad o protección de un niño, niña o adolescente durante las actividades del AMPA.

Este registro garantiza trazabilidad, responsabilidad y cumplimiento de los artículos 15, 16, 47 y 48 de la LOPIVI.

Qué debe notificarse

Se debe registrar cualquier situación que genere preocupación, incluyendo:

- Burlas, insultos, exclusión o intimidación entre menores.
- Observación de malestar emocional relevante.
- Indicadores de posible violencia física, psicológica, sexual o digital.
- Comentarios o conductas que hagan pensar que un menor está sufriendo daño.
- Señales de negligencia, trato inadecuado o riesgo.
- Conflictos graves entre personas adultas que afecten al entorno del menor.

No es necesario tener certeza. La LOPIVI exige comunicar cuando existen indicios.

Instrucciones de uso

- Cualquier persona (familias, personal, voluntariado o menores) puede presentar este formulario.
- Debe cumplimentarse el mismo día en que ocurren los hechos o cuando se tiene conocimiento.
- El documento debe entregarse únicamente al Delegado/a de Protección del AMPA.
- Toda la información se tratará de forma confidencial, siguiendo la normativa de protección de datos.

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTE

Datos de la persona que comunica

Nombre y apellidos:

Relación con el AMPA: Teléfono de contacto:

(La comunicación puede ser anónima si así se establece, aunque se recomienda la identificación para poder ampliar información.)

Datos del menor afectado (si se conocen)

Nombre y apellidos:

Edad/curso:

Fecha, hora y lugar del incidente

Fecha del suceso: Hora aproximada:

Lugar:

Descripción detallada del incidente

(Describir objetivamente lo ocurrido, sin interpretaciones ni juicios de valor. Añadir palabras exactas si el menor expresó algo.)

Personas implicadas o presentes

(Nombres si se conocen o descripción de las personas implicadas.)

Medidas adoptadas en el momento
(Marcar y completar según corresponda.)

- ☐ Se calmó, protegió o acompañó al menor.
- ☐ Se apartó a la persona implicada.
- ☐ Se informó a una persona adulta responsable.
- ☐ Se llamó a la familia.
- ☐ Se solicitó ayuda urgente.
- ☐ Otras medidas:

Observaciones adicionales
(Información relevante para la valoración.)

Valoración inicial (solo Delegado/a de Protección)
(Información relevante para la valoración.)
Nivel de riesgo percibido:

☐ Bajo ☐ Medio ☐ Alto

¿Se activa el protocolo según los artículos 47 y 48 de la LOPIVI?

☐ Sí ☐ No

Justificación inicial:

PIE DE FIRMA
FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN

Persona que comunica

Firma: Fecha:

Delegado/a de Protección del AMPA

Nombre:

Firma: Fecha de recepción:

En caso de activación según art. 16 LOPIVI

Comunicado a Servicios Sociales / Fuerzas y Cuerpos de Seguridad / Fiscalía de Menores

Fecha y hora de comunicación:

Persona receptora:

ANEXO 6

CÓMO DEBE ACTUAR EL/LA DELEGADO/A DE PROTECCIÓN ANTE UNA NOTIFICACIÓN

Finalidad

Establecer los pasos que debe seguir el Delegado/a de Protección del AMPA cuando recibe una notificación de posible situación de violencia, riesgo, maltrato o vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente.

Marco normativo (LOPIVI – contenido literal obligatorio)

Las actuaciones del Delegado/a se basan en los siguientes artículos:

Artículo 15 Deber de comunicación de la ciudadanía:

"Toda persona que advierta indicios de una situación de violencia [...] está obligada a comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente [...] sin perjuicio de prestar la atención inmediata que la víctima precise."

Artículo 16 Deber de comunicación cualificado:

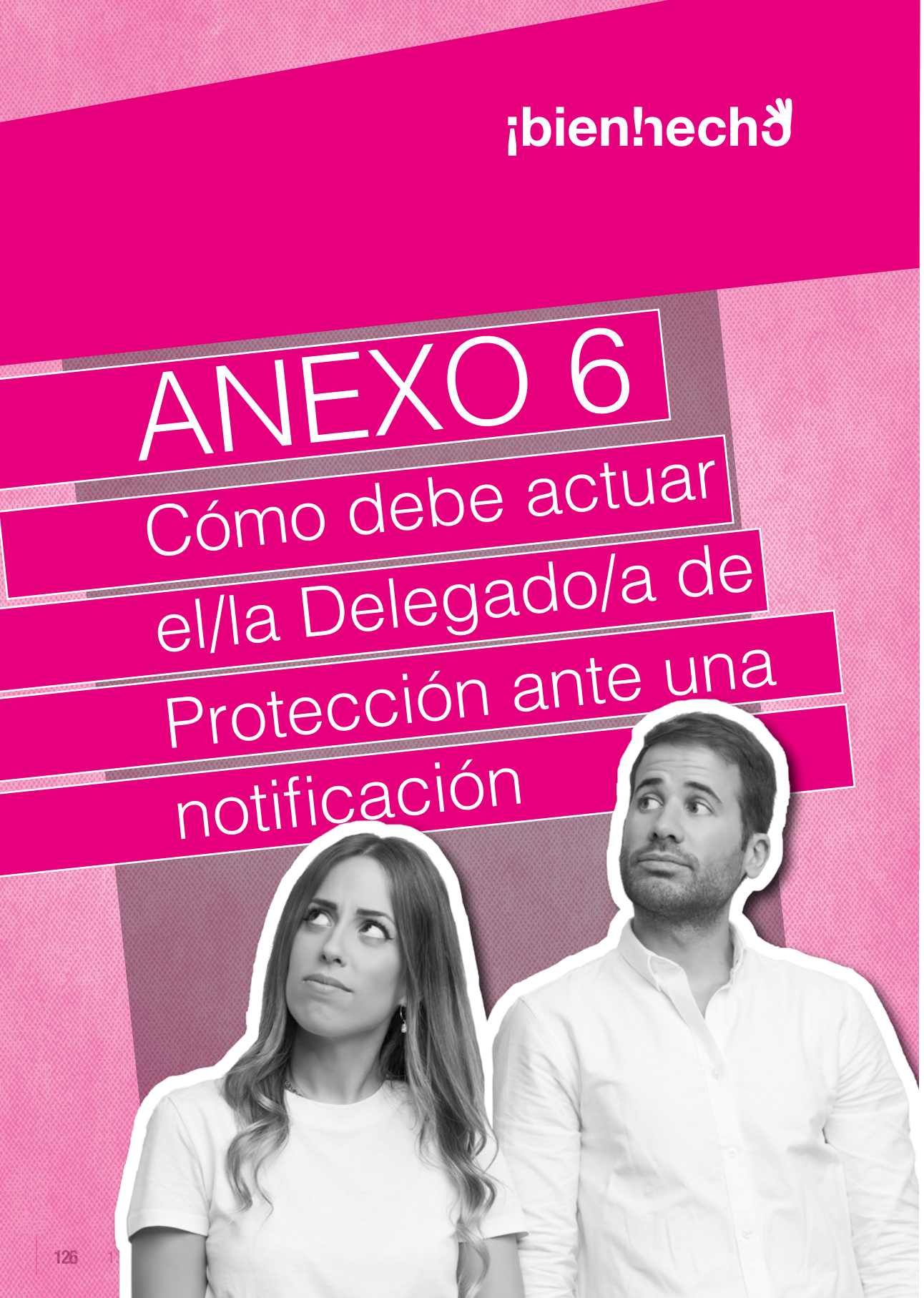
"El deber […] es especialmente exigible a aquellas personas [...] que tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanaza o la protección. Cuando […] adviertan indicios […] deberán comunicarlo de forma inmediara a los servicios sociales competentes. Cuando [...] pudiera resultar que la salud o la seguridad […] se encontrase amenazada, deberán comunicarlo […] a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal. […] Deberan prestar a la victima la atención inmediata que precise, facilitar toda la información […] y prestar su máxima colaboración".

Artículos 47 y 48 Protocolos en actividades deportivas y de ocio:

Obligan a contar con procedimientos de prevención, detección e intervención, que deben aplicarse "en todos los centros que realicen actividades deportivas y de ocio".

¡bien!hecho

ANEXO 6 Cómo debe actuar el/la Delegado/a de Protección ante una notificación



Principio rector de actuación

El Delegado/a debe actuar siempre con inmediatez, prudencia y confidencialidad.

No debe investigar ni interrogar:

Sí debe escuchar, registrar, proteger y comunicar.

PASO 1

Recibir la notificación y acoger

Indicación operativa (no legal):

- Atender a la persona que comunica sin juicios ni preguntas que condicionen su relato.
- Permitir que explique lo ocurrido con calma.
- Agradecer la notificación: es un acto de protección, nunca un conflicto.
- Registrar datos básicos en el Formulario del Anexo 5.

Si quien avisa es un menor:

- Escuchar sin presionar.
- No pedir detalles íntimos.
- No cuestionar la veracidad.
- Mostrar disponibilidad y calma.

PASO 2

Proteger al menor de inmediato

Indicación operativa:

- Garantizar que el niño o niña queda en un espacio seguro.
- Acompañarlo o designar a un adulto de confianza del AMPA o del centro.
- Nunca dejarle solo si expresa miedo o malestar.
- Retirar temporalmente a la persona presuntamente implicada si es adulto o menor, siempre con prudencia.

Este paso se deriva del literal: “prestar la atención inmediata que la víctima precise” (art. 16.4 LOPIVI).

PASO 3

Registrar los hechos

Con el formulario del Anexo 5, dejar constancia de:

- qué ha ocurrido (descripción objetiva)
- quién lo comunica
- cuándo y dónde ha sucedido
- personas presentes
- señales observadas
- medidas adoptadas

No se debe interpretar ni sacar conclusiones, solo registrar.

PASO 4

Valorar el nivel de riesgo

Indicaciones operativas (no legales):

Riesgo bajo

Molestia, conflicto leve, malestar puntual.

→ Actuación educativa interna.

Riesgo medio

Indicios preocupantes, conductas repetidas, señales de deterioro emocional.

→ Seguimiento y posible consulta con servicios sociales.

Riesgo alto

Indicios de violencia física, psicológica, sexual o negligencia.

→ Activación inmediata del artículo 16 (comunicación obligatoria).

PASO 5

Comunicación inmediata a la autoridad competente (si procede)

Si el Delegado/a detecta indicios, no certezas, está obligado/a por ley a comunicar.

Se sigue literalmente el art. 16 LOPIVI:

- Comunicar inmediatamente a Servicios Sociales competentes.
- Cuando exista amenaza para la salud o la seguridad del menor, comunicar inmediatamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o Ministerio Fiscal

Se recomienda realizar la comunicación en dos pasos:

1. contacto urgente (teléfono)
2. comunicación escrita (registro formal)

PASO 6

Acompañar y coordinar

Indicación operativa:

- Informar a la familia solo cuando no comprometa la seguridad del menor ni la intervención de las autoridades.
- Mantener contacto con el centro educativo cuando corresponda.
- Garantizar seguimiento de la situación.
- Registrar toda actuación en el Archivo Confidencial del AMPA.

PASO 7

Cerrar el caso o activar seguimiento

El Delegado/a de Protección debe:

- Documentar si se deriva a Servicios Sociales o autoridades.
- Documentar si la situación queda resuelta internamente.
- Registrar fecha de cierre o de seguimiento.

Informar a la Junta Directiva del AMPA sin vulnerar la confidencialidad.

Prohibiciones

Prohibiciones del Delegado/a de Protección

Para garantizar la protección del menor, el Delegado/a no debe:

- Investigar por su cuenta.
- Interrogar a menores o adultos.
- Minimizar la gravedad de los hechos.
- Retrasar la comunicación a autoridades.
- Avisar al presunto agresor.
- Prometer confidencialidad absoluta (sí debe garantizar privacidad, pero la ley obliga a comunicar).

ANEXO 7

CONTACTOS DE INTERÉS (PARA RELLENAR POR EL AMPA)

Servicio / Recurso	Teléfono	Correo / WhatsApp / Web	Uso y notas
DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DEL AMPA (Contacto principal)			Primer contacto ante cualquier riesgo, sospecha o indicio de violencia. Coordinación con servicios sociales y autoridades.
Correo oficial del AMPA			Canal institucional para familias y personas adultas.
112 Emergencias	112		Riesgo grave o inminente, emergencia médica o policial.
Línea 024 Conducta suicida	024		Atención inmediata ante ideas de suicidio o sufrimiento emocional intenso. Disponible 24/7.
ANAR Menores	900 20 20 10		Ayuda a niños, niñas y adolescentes. Gratuito, confidencial y 24h.
ANAR Adultos y familias	600 50 51 52		Asesoramiento a madres, padres y personas adultas preocupadas por un menor.
Violencia de género	016		Información y asesoramiento jurídico. Confidencial. Disponible 24h/365 días.

¡bien!hecho

ANEXO 7
Contactos de interés



Servicio / Recurso	Teléfono	Correo / WhatsApp / Web	Uso y notas
AEPD – Canal Joven (Protección de datos de menores)	900 293 621	canaljoven@aepd.es 616 172 204	Consultas sobre tratamiento de datos personales de menores.
Web AEPD – Tú Decides en Internet		https://tudecidese-ninternet.es	Recursos educativos sobre privacidad digital.
Servicios Sociales Municipales			Atención en situaciones de riesgo o desprotección.
Unidad Municipal de Infancia / Riesgo			Valoración de casos que afectan a menores.
Policía Local			Intervención rápida en el municipio.
Policía Nacional – UFAM (Unidad de Familia y Mujer)			Atención especializada en violencia hacia menores y familia.
Guardia Civil – EMUME (Equipos Mujer-Menor)			Investigación especializada en casos de violencia hacia menores.
Fiscalía de Menores			Intervención en casos graves que afectan a menores.
Centro de Salud / Pediatría			Atención sanitaria habitual.
Urgencias Pediátricas / Hospital			Emergencias médicas de menores.
AlertCops Guardia Civil / Policía		App móvil	Envío de alertas de seguridad.



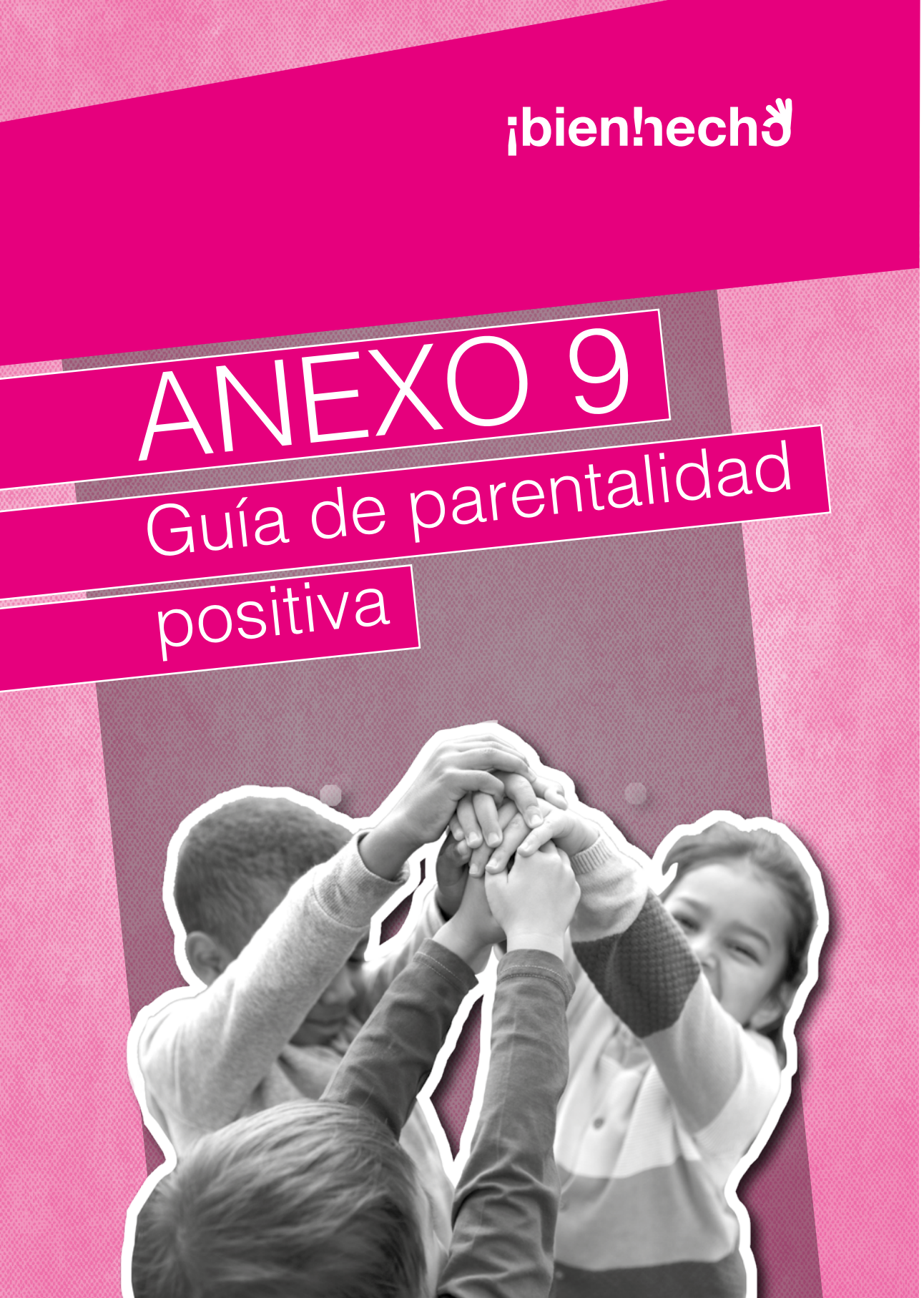
ANEXO 8

RECURSOS DISPONIBLES Y DE APOYO

Tabla completa con columna de enlaces verificados

Recurso / Material	Descripción	Acceso / Responsable	Link verificado
LOPIVI – Ley Orgánica 8/2021	Texto legal oficial sobre protección frente a la violencia.	Delegado/a de Protección	https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-9347
Guías LOPIVI BienHecho (adaptación para AMPAs)	Material formativo aprobado para aplicar la LOPIVI.	AMPA / Delegado/a de Protección	
Guía CEAPA de Protección de Datos (2020)	Documento oficial CEAPA sobre privacidad e imagen.	CEAPA	https://www.laspalmasgc.es/web/bibliojoven/Educacion/AMPA/GUIA%20PROTECCION%20DATOS%20PARA%20AMPAS-CEAPA-2020.pdf
Salvaguardas Internacionales para la Infancia en el Deporte	Estándares internacionales UNICEF – CPSU – Beyond Sport.	Delegado/a de Protección	https://safeinsport.org/wp-content/uploads/2021/11/Salvaguardias-Internacionales-para-menores-en-el-deporte.pdf
Guías del CSD – Programa “Fuera de Juego” (2018)	Prevención de violencia en actividades deportivas y recreativas.	Delegado/a de Protección	https://www.csd.gob.es/es/el-abuso-sexual-infantil-queda-fuera-de-juego
Materiales ANAR	Recursos y orientación sobre malestar emocional, violencia, riesgos y apoyo familiar.	Web ANAR	https://www.anar.org/soluciones-anar/

Recurso / Material	Descripción	Acceso / Responsable	Link verificado
AEPD Canal Joven	Consultas para menores, familias y docentes sobre privacidad y datos.	AEPD	https://www.aepd.es/la-agencia/en-que-podemos-ayudarte/ayuda-especifica-menores
Web "Tú decides en Internet" (AEPD)	Educación sobre privacidad y uso seguro de Internet.	AEPD	https://www.tudecideseninternet.es
"Yodög, el pececito"	Libro infantil gratuito sobre abuso sexual infantil.	AMPA	https://cnedoviedo.es/presentacion-de-yodog-el-pececito
Cartelería de protección Bien-Hecho	Carteles de convivencia y protección.	AMPA	
Anexo 11 – Kit de recursos para explicar derechos y violencia	Material pedagógico para infancia y adolescencia.	Delegado/a de Protección	
Anexo 10 – Guía de parentalidad positiva	Acompañamiento respetuoso y autonomía progresiva.	AMPA	(Documento interno.)
Anexo 11 – Kit de recursos para explicar derechos y violencia	Material para actividades y dinámicas educativas.	AMPA	(Documento interno.)
Protocolo CEAPA –AMPA (Anexos 1–12)	Marco completo de protección del AMPA.	AMPA	(Enlace interno al protocolo.)



ANEXO 9

GUÍA DE PARENTALIDAD POSITIVA FICHA DIDÁCTICA PARA FAMILIAS DEL AMPA

Finalidad de la guía

Ofrecer a las familias criterios claros para acompañar a niños, niñas y adolescentes desde el buen trato, la corresponsabilidad y la autonomía progresiva.

Marco de referencia

Los fines de la LOPIVI establecen que la prevención debe centrarse en:

- ofrecer información adecuada a niños, niñas y adolescentes;
- mejorar la especialización de quienes trabajan con menores;
- acompañar a las familias mediante herramientas de parentalidad positiva;
- reforzar la participación infantil en todo lo que les afecta.

El artículo 26 añade que debe promoverse el buen trato, la corresponsabilidad y la parentalidad positiva. Esta se entiende como un comportamiento basado en el interés superior del menor, orientado a que crezca en un entorno afectivo y sin violencia, donde tenga derecho a expresar su opinión, participar y ser tenido en cuenta, junto con una educación en derechos y obligaciones.

Principios de la parentalidad positiva

(Interpretación educativa alineada con la LOPIVI)

1. Priorizar el bienestar físico y emocional del menor.
2. Dar voz en todas las situaciones que les afecten.
3. Acompañar sin imponer ni presionar.
4. Mantener límites claros desde el respeto.
5. Crear un entorno afectivo y sin violencia.
6. Fomentar autonomía progresiva.
7. Proteger su privacidad e imagen.
8. Reaccionar sin demora ante indicios de violencia.

Qué significa acompañar sin presionar

- Permitir un ritmo personal de participación.
- Sustituir la comparación por el reconocimiento del esfuerzo.
- Nombrar límites sin miedo ni amenazas.
- Cuidar el lenguaje para no generar culpa o vergüenza.
- Asegurar que expresar emociones no implica reprimendas.
- Ofrecer opciones dentro de límites.

Conductas basadas en disciplina positiva que favorecen el bienestar

Tabla comparada: prácticas que sí ayudan vs. prácticas que deben evitarse

Prácticas que sí ayudan	Prácticas que deben evitarse
Límites claros y coherentes	Gritos, intimidación o humillación
Dar voz antes de corregir	Comparaciones constantes
Firmeza amable (claridad + respeto)	Amenazas o chantaje emocional
Ofrecer opciones dentro de límites	Minimizar señales de malestar
Reconocer habilidades, no etiquetar	Hacer grabaciones sin permiso
Modelar calma y respeto con el ejemplo	Confrontar delante de menores

Cómo apoyar emocionalmente a niños, niñas y adolescentes

Qué hacer	Ejemplo concreto
Validar emociones con frases directas	*"Entiendo que esto te ha molestado." "Veo que estás triste y estoy aquí contigo."*
Preguntar sin invadir	*"¿Quieres contarme qué ha pasado?" "¿Prefieres hablar ahora o después?"*
Ofrecer seguridad sin sobreproteger	*"No tienes que afrontarlo solo. Te acompaño." "Vamos paso a paso, tú marcas el ritmo."*
Mantener límites sin castigo humillante	*"No podemos hablar así. Cuando estés preparado continuamos." "Esta norma es para que estés seguro."*

→

Qué hacer	Ejemplo concreto
Recordar que pedir ayuda es un derecho	*"Si algo te preocupa, puedes decírmelo siempre." "Pedir ayuda está bien. No pasa nada por hacerlo."*
Acompañar para que resuelvan, no resolver por ellos	*"¿Qué crees que te ayudaría ahora?" "Busquemos juntos una solución."*

Cómo manejar desacuerdos entre familias y personal del AMPA

- Usar canales formales.
- Solicitar reuniones en lugar de confrontar en espacios públicos.
- Describir hechos sin atacar.
- Priorizar siempre el bienestar del menor.
- Evitar discusiones delante de niños, niñas y adolescentes.

Recursos prácticos basados en disciplina positiva

Recurso	Para qué sirve	Ejemplo claro	Por qué funciona
Frase descriptiva neutra	Nombrar lo que ocurre sin juzgar ni etiquetar	*"Veo que esto te ha incomodado."* *"He notado que hoy estás más callado."*	Reduce la defensa y facilita que el menor se abra.
Límite claro	Marcar normas necesarias con respeto y firmeza	*"En esta actividad hablamos con respeto." "Aquí no se graba sin permiso."*	Da seguridad. Evita gritos y malentendidos.
Responsabilidad compartida	Corregir sin culpas, implicando al menor en la mejora	*"Qué necesitas para hacerlo mejor." "¿Cómo evitamos que esto se repita?"*	Refuerza autonomía y compromiso.
Tiempo para pensar sin castigo	Ayudar a calmarse sin humillar ni expulsar	*"Vamos a parar un momento. Cuando estés preparado, continuamos."*	Reduce tensión, permite retomar la actividad con calma.
Solución conjunta	Buscar reparación y alternativas con el menor	*"¿Qué propones para arreglarlo?" "¿Qué paso te parece razonable ahora?"*	Desarrolla habilidades sociales y sentido de responsabilidad.
Anticipación	Prevenir malestar antes de que ocurra	*"Si te sientes mal, avísame." "Si necesitas parar, me lo dices."*	Refuerza confianza y comunicación preventiva.
Reencuadre respetuoso	Reemplazar órdenes duras por indicaciones positivas	*"En este espacio caminamos."*	Reduce resistencia y mantiene la firmeza sin autoritarismo.

Conductas útiles según disciplina positiva: tabla práctica

Buenas prácticas	Consecuencias positivas	Malas prácticas	Consecuencias negativas
Dar voz y validar emociones	Seguridad emocional, confianza, vínculo estable	Gritar o humillar	Miedo, bloqueo emocional, retraimiento
Nombrar límites con respeto	Comprensión de normas, autorregulación, cooperación	Amenazas	Ansiedad, evitación, confusión
Acompañar sin presionar	Motivación interna, autoestima equilibrada, autonomía progresiva	Comparar o forzar	Baja autoestima, rechazo a participar
Proteger la privacidad	Sensación de seguridad, respeto personal, confianza	Grabar sin permiso	Riesgo digital, exposición no deseada
Buscar soluciones conjuntas	Aprendizaje social, responsabilidad, convivencia	Imponer autoridad	Escalada del conflicto, obediencia por miedo

Compromisos voluntarios de las familias

Las familias se comprometen a:

- Tratar con respeto a todas las personas.
- Dar voz a niños, niñas y adolescentes.
- Mantener límites claros sin recurrir al miedo.
- Acompañar sin presionar.
- Respetar las normas del AMPA.
- Facilitar el bienestar y la protección.

ANEXO 10

EL CENTRO EDUCATIVO COMO ESPACIO DE DERECHOS, BUEN TRATO Y PROTECCIÓN

KIT DE ACCIONES Y EJEMPLOS PARA CONSTRUIR ESPACIOS SEGUROS

El **Delegado/a de Protección** del AMPA trabajará junto al **Coordinador/a de Bienestar** para asegurar que toda la comunidad educativa protege a la infancia de forma coherente, clara y accesible.

Funciones esenciales del Delegado/a del AMPA

1. Apoyar al Coordinador/a de Bienestar
Facilita materiales, acompaña en acciones del plan de protección y ayuda a que su función sea visible y entendida por el alumnado y las familias.

2. Acompañar a los/as menores si necesitan hablar con el/la Coordinador/a
Explicar que puede hacer por ellos/ellas y facilitar el encuentro.

3. Impulsar las acciones del AMPA en buen trato y privacidad
Supervisa que todas las actividades del AMPA cumplen los criterios de protección y que las familias reciben información clara.

4. Revisar el canal de notificación con el Coordinador/a
Valoración trimestral del buzón físico, digital y formulario para garantizar que funcionan, que se usan y que dan seguridad al alumnado.

5. Detectar y trasladar señales de malestar
Ante cualquier inquietud observada en actividades del AMPA, informar al Coordinador/a sin demora.

6. Favorecer la participación infantil
Recoge opiniones y propuestas de niños, niñas y adolescentes en actividades del AMPA y las traslada a la revisión del protocolo del centro.

¡bien!hecho

ANEXO 10
El centro educativo como espacio de derechos, buen trato y protección



Ambas figuras forman un equipo estable de protección.

- El Delegado/a del AMPA apoya, refuerza y acompaña;
- El Coordinador/a de Bienestar lidera la intervención.

Juntas garantizan que el centro educativo sea un lugar seguro y respetuoso para toda la infancia.

Acciones clave para consolidar el centro como espacio de derechos y protección

Acción clave	Objetivo ampliado	Ejemplos orientativos para desarrollar	Figura de referencia
Visibilizar que el centro es un espacio de derechos	Hacer que niños, niñas y adolescentes identifiquen el centro como un lugar donde están protegidos, donde sus derechos existen de verdad y donde siempre habrá personas adultas disponibles para acompañarlos si algo les preocupa.	*"Aquí tus derechos se respetan."* *"Tu voz importa en este centro."* *"Este es un lugar seguro para ti."* *"Si algo te incomoda, puedes contarlo."*	Delegado/a de Protección del centro y Coordinador/a de Bienestar
Incorporar el buen trato como norma institucional	Que todas las personas adultas (docentes, personal no docente, monitores y familias) compartan una misma forma de tratar a la infancia: clara, calmada, respetuosa y sin violencia. El buen trato no es una recomendación: es un estándar que debe cumplirse siempre.	*"Aquí hablamos con respeto."* *"No se ridiculiza a nadie."* *"Nadie tiene permiso para intimidarte."*	Equipo directivo, Delegado/a y Coordinador/a de Bienestar
Explicar los tipos de violencia con lenguaje claro	Evitar que el alumnado normalice situaciones dañinas. Si no se explica con claridad, muchos menores no identifican que están sufriendo violencia o que alguien les está tratando mal.	Física: "Cuando te hacen daño en tu cuerpo" Emocional: "Cuando se burlan de ti o menosprecian, cuando te presionan o aíslan." Digital: "Cuando suben algo tuyo sin permiso." Sexual: "Cuando alguien te toca sin tu consentimiento, te graba o hace fotos."	Profesorado, Delegado/a de Protección y Coordinador/a de Bienestar
Mostrar señales de malestar que deben atenderse	Acompañar al alumnado para identificar que el malestar no es normal y que siempre merece atención. Se trata de enseñarles que pedir ayuda está permitido y es seguro.	Aislamiento repentino, miedo a un adulto, tristeza constante, irritabilidad, evitar un espacio o una actividad, expresiones como "no quiero ir".	Profesorado, Delegado/a de Protección y Coordinador/a de Bienestar
Normalizar que pedir ayuda es un derecho	Evitar el miedo, la culpa o el silencio. Que el alumnado entienda que contar lo que ocurre es un acto de cuidado, no un problema.	"Puedes pedirme ayuda siempre." "Lo que digas será escuchado." "No es culpa tuya si algo te preocupa."	Profesorado, Delegado/a de Protección y Coordinador/a de Bienestar
Gestionar situaciones reales sin minimizar	Convertir el centro en un entorno donde nunca se ignore el malestar de un menor. Evitar frases como "esto son cosas de niños", "no es para tanto", "tienes que aguantar". Cada señal debe tomarse en serio.	Burlas repetidas, vídeos grabados sin consentimiento, exclusiones, motes, agresiones, mensajes o comentarios incómodos, miedo hacia un adulto o un compañero.	Delegado/a + tutores Coordinador/a de Bienestar

Acción clave	Objetivo ampliado	Ejemplos orientativos para desarrollar	Figura de referencia
Dar voz al alumnado de forma organizada	Garantizar que niños, niñas y adolescentes participan en la vida del centro. La participación no se improvisa, se estructura: reuniones breves, preguntas directas, espacios seguros y reconocimiento de sus propuestas.	*"¿Qué cambiarías aquí para sentirte mejor?"* *"¿Qué te preocupa?"* *"¿Qué mejorarías del centro?"*	Delegado/a de Protección, Jefatura de Estudios y Coordinador/a de Bienestar
Explicar cómo funciona la protección en el centro	Hacer que todo el alumnado sepa a quién acudir, qué ocurrirá cuando pidan ayuda y que nunca se quedarán solos. La claridad genera seguridad.	*"El Coordinador/a de bienestar es la persona que te acompaña si algo te preocupa."* *"Si cuentas algo, no habrá castigos ni reproches. Solo ayuda."*	Delegado/a de Protección y Coordinador/a de Bienestar
Promover seguridad digital y privacidad	Evitar riesgos graves derivados de la exposición en redes, el uso del móvil y la difusión de imágenes. Recordar que la privacidad es un derecho.	*"No se publican fotos sin permiso."* *"Si aparece algo tuyo en redes, puedes pedir que lo retiren."* *"No aceptes mensajes que te hagan sentir mal."*	Delegado/a de Protección y Coordinador/a de Bienestar
Difundir mensajes clave visibles en el centro	Crear un entorno que recuerde, a simple vista, que el centro es un espacio seguro. Los mensajes visibles ayudan a que el alumnado identifique expectativas de buen trato.	*"Aquí nadie puede hacerte daño."* *"Si algo te incomoda, contarlo está bien."* *"El respeto es obligatorio."*	Dirección y AMPA

Acción clave	Objetivo ampliado	Ejemplos orientativos para desarrollar	Figura de referencia
Formar a toda la comunidad educativa en protección	Garantizar que nadie comete errores que dañen a un menor por desconocimiento. La formación unifica criterios y mejora la respuesta adulta.	Límites claros, disciplina positiva, acompañar sin gritar, cómo actuar ante señales de malestar.	Profesorado, Delegado/a de Protección y Coordinador/a de Bienestar
Revisar el protocolo del centro con participación infantil	Asegurar que las mejoras del sistema de protección incorporan la visión de los propios niños, niñas y adolescentes. Su mirada es esencial para mejorar la convivencia.	Buzón supervisado, encuestas breves, grupos de opinión, asambleas guiadas.	Delegado/a de Protección y Consejo Escolar

Frases modelo para reforzar la idea de que el centro es seguro

Para alumnado	Para familias	Para profesorado
"Puedes contarlo sin miedo."	*"El centro es un espacio de protección basado en derechos."*	*"Tu respuesta puede marcar la diferencia en la seguridad de un menor."*
"Tu voz influye en cómo mejoramos el centro."	*"La privacidad de tu hijo o hija es prioritaria."*	*"Corregimos desde el respeto, no desde el miedo."*
"Lo que sientes es importante para nosotros."	*"Pedir ayuda es un derecho."*	*"Dar voz antes de corregir educa y protege."*
"Si algo te incomoda, lo hablamos."	*"Aquí no se permiten burlas ni humillaciones."*	*"No se normaliza ninguna violencia, por pequeña que parezca"*

Señales que indican que un centro protege de verdad

Señal positiva	Qué significa
El Delegado/a de Protección se presenta en todas las aulas	El alumnado sabe exactamente a quién acudir.
Las normas se explican de forma clara al inicio de cada actividad	No hay confusión ni arbitrariedad.
Se rechazan burlas y comparaciones desde el primer momento	Hay tolerancia cero con la violencia.
Las opiniones infantiles se recogen y se revisan	El derecho a participar es real, no simbólico.
Las familias conocen los canales de protección	Hay transparencia y corresponsabilidad.

ANEXO 11

CANAL DE NOTIFICACIÓN: BUZÓN FÍSICO · BUZÓN DIGITAL · FORMULARIO

GUÍA PARA EL DELEGADO/A DE PROTECCIÓN Y EL COORDINADOR/A DE BIENESTAR

Diseño, funcionamiento y puesta en comunicación para garantizar la protección de la infancia

Finalidad del canal

Este anexo establece las directrices para que el Delegado/a de Protección y el Coordinador/a de Bienestar gestionen un canal de notificación seguro, accesible y eficaz.

El objetivo es asegurar que cualquier niño, niña, adolescente o adulto de la comunidad educativa pueda comunicar preocupaciones, malestar, conflictos o posibles situaciones de violencia sin miedo y con acompañamiento inmediato.

El canal permite dar voz, detectar señales tempranas y activar las medidas de protección del centro.

Requisitos del canal de notificación

El Delegado/a de Protección y el Coordinador/a de Bienestar deben garantizar que el canal cumple:

- Accesibilidad: fácil de usar por menores de diferentes edades.
- Visibilidad: señalizado y conocido por toda la comunidad educativa.
- Confidencialidad: protección estricta de datos y privacidad.
- Supervisión exclusiva: solo el Delegado/a y el Coordinador/a pueden acceder al contenido.
- Registro seguro: toda comunicación se documenta.
- Trato no intimidante: el canal debe transmitir apoyo, no miedo.
- Multiformato: incluye buzón físico + buzón digital + formulario.
- Respuesta garantizada: toda comunicación debe ser atendida.

¡bien!hecho

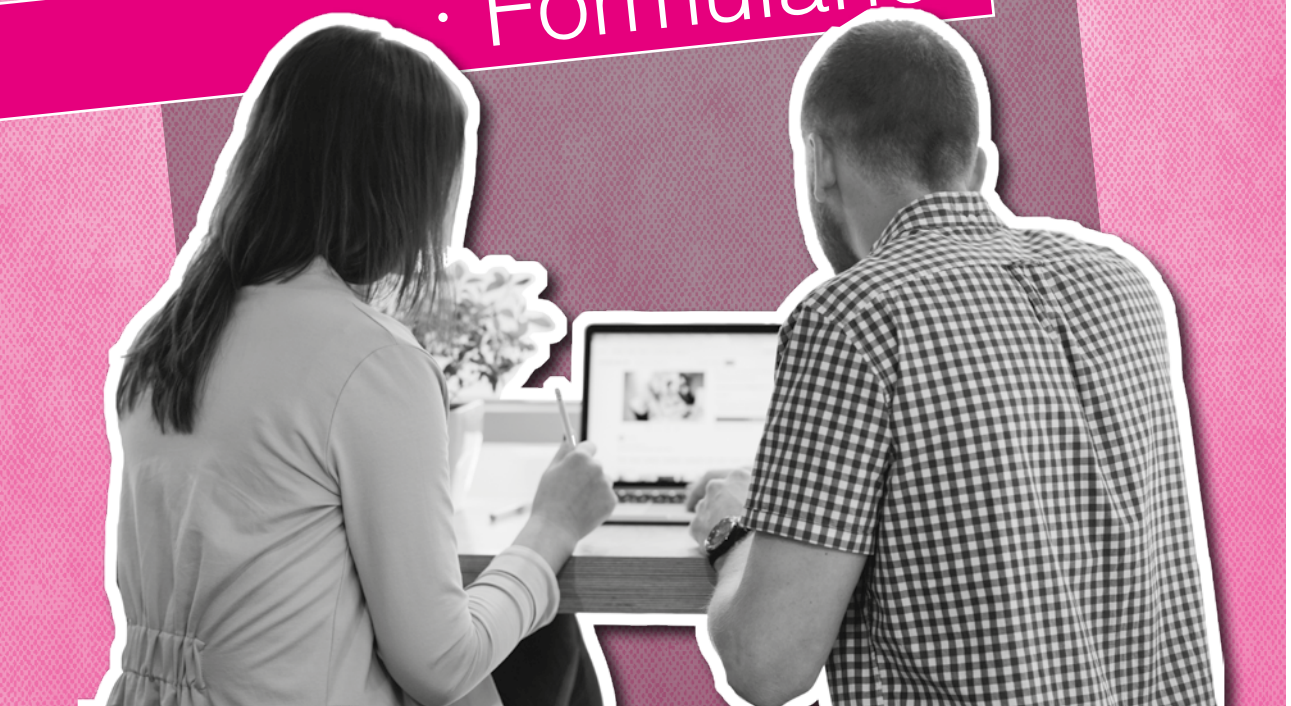
ANEXO 11

Canal de notificación:

· Buzón físico

· Buzón digital

· Formulario



Componentes del canal

Buzón físico (uso y supervisión)

Responsables:
Delegado/a de Protección y el Coordinador/a de Bienestar

Funciones principales
- Garantizar su presencia en un lugar visible y accesible.
- Asegurar que solo estas figuras tienen acceso a la apertura.
- Revisarlo con una periodicidad establecida (diaria o semanal según el centro).
- Registrar cada comunicación.

Características del diseño
- Ubicación clara: entrada del centro, pasillo principal o biblioteca.
- Señalización con mensajes comprensibles:
 "Puedes contar lo que te preocupa."
- Sobres disponibles para quienes necesitan más privacidad.

Buzón digital (correo exclusivo)

Responsable:
Delegado/a de Protección (con apoyo del Coordinador/a de Bienestar).

Características necesarias
- Correo específico para protección, no compartido con otras funciones.
- Acceso restringido a las figuras de referencia.
- Mensaje automático que informe a la persona que ha escrito que su comunicación ha sido recibida.
- Incorporación clara del aviso de protección de datos.

→

Formulario seguro (versión digital y/o física)

Responsables:
Delegado/a de Protección y el Coordinador/a de Bienestar

Características
- Formulario sencillo, comprensible para alumnado de diferentes edades.
- Puede ser anónimo (excepto en casos de riesgo evidente).
- Recoge:
 · qué ha pasado,
 · cuándo,
 · cómo se ha sentido,
 · si quiere hablar con un adulto,
 · cómo prefiere ser contactado.

Debe llegar automáticamente al Delegado/a de Protección.

Funcionamiento y pasos obligatorios

Etapa	Tareas del Delegado/a de Protección y del Coordinador/a de Bienestar
1. Recepción	Revisar buzones y formularios según periodicidad acordada.
2. Registro seguro	Documentar la comunicación (fecha, canal, descripción).
3. Valoración inicial	Identificar si es leve, moderada o grave.
4. Acompañamiento	Escuchar, explicar el proceso y transmitir tranquilidad al menor.
5. Activación del protocolo	Si procede, seguir el protocolo del centro según LOPIVI.
6. Comunicación a la familia	Informar cuando sea pertinente y seguro hacerlo
7. Seguimiento	Revisar el bienestar del menor hasta cierre total.

Normas básicas de uso del canal que deben garantizar

- Nunca se reprende a un menor por comunicar algo.
- No se exigen pruebas al alumnado.
- La privacidad está garantizada en todo momento.
- Ninguna situación se minimiza.
- Las comunicaciones urgentes se atienden de manera inmediata.
- La documentación se custodia de forma segura.

Puesta en comunicación a la comunidad educativa

El Delegado/a de Protección y el Coordinador/a de Bienestar deben asegurar que el canal se presenta de forma clara:

1. Alumnado
 - Explicación en todas las aulas al inicio del curso.
 - Recordatorio trimestral.
 - Mensajes directos:
 "Tu voz importa."
 "Pedir ayuda es un derecho."
 "Aquí te acompañamos."

2. Familias
 - Presentación en la reunión de inicio de curso.
 - Guía explicativa en papel o digital.
 - Recordatorio en comunicaciones trimestrales.

3. Personal del centro y AMPA
 - Formación obligatoria en cómo actuar ante una señal.
 - Recordatorio anual de responsabilidades.
 - Coordinación continua con el Delegado/a de Protección del AMPA.

Señales de correcto funcionamiento

El canal funciona bien cuando:

- Los menores saben a quién acudir.
- Las familias confían y participan.
- Las comunicaciones llegan temprano, no cuando el daño ya es grave.
- Las actuaciones se registran con rigor.
- Hay seguimiento real y no simbólico.
- Las mejoras del centro se basan en la voz de los menores.

HOJA DE RUTA ANUAL

El centro educativo como lugar seguro:
plan de trabajo para impulsar derechos y protección**

FASE 0 - PREPARACIÓN (junio – septiembre)

Objetivo:
Iniciar el curso con un centro preparado, coordinado y con la cultura de protección instalada desde el primer día.

Acciones clave:

1. Reunión de coordinación con Equipo Directivo + Delegado/a de Protección + AMPA.
2. Revisión del protocolo del centro con enfoque actualizado LOPIVI.
3. Revisión de mensajes clave: derechos, buen trato, privacidad.
4. Plan de espacios seguros: pasillos, baños, entradas, patios.
5. Programación de sesiones formativas para profesorado, personal no docente y AMPA.
6. Preparación de materiales base (carteles, mensajes, recordatorios).

Resultado esperado:
El centro inicia el curso con una estructura clara de protección, responsables definidos y mensajes alineados.

FASE 1 - ARRANQUE DEL CURSO (septiembre – octubre)

Objetivo:
Que el alumnado y las familias entiendan desde el inicio que el centro es un espacio de derechos y buen trato.

Acciones clave:

1. Presentación del Delegado/a de Protección en todas las aulas.
 - Explicar su función.
 - Explicar cómo puede pedir ayuda el alumnado.

2. Sesión de acogida para familias.
 - Derechos de la infancia en el centro.
 - Explicación clara de qué es violencia y qué no lo es.
 - Reglas de privacidad y uso de imágenes.

3. Mensajes clave visibles en el centro.
 - *"Aquí nadie puede hacerte daño."*
 - *"Contarlo siempre está bien."*
 - *"No se graba sin permiso."*

4. Primera actividad de participación infantil.
 - Preguntas guía: "¿Qué te hace sentir seguro?" "¿Qué cambiarías del centro?"

Resultado esperado:
El alumnado sabe a quién acudir. Las familias conocen el marco de protección.El clima del centro empieza con normas claras

FASE 2 - DESARROLLO Y DETECCIÓN TEMPRANA (noviembre – enero)

Objetivo:
Consolidar la cultura de protección, detectar señales de malestar y reforzar el buen trato.

Acciones clave:

1. Talleres según edad.
 - buen trato, emociones, límites, petición de ayuda.
 - privacidad, violencia digital, presión del grupo, consentimiento.

2. Recordatorio trimestral de derechos en todas las clases.

3. Supervisión activa de espacios vulnerables (baños, patios, entradas).

4. Reunión de seguimiento del Delegado/a con tutores para identificar situaciones emergentes.

5. Activación de un buzón seguro infantil, supervisado por el Delegado/a de Protección.

6. Sesión interna del profesorado sobre cómo intervenir sin humillar y cómo aplicar disciplina positiva.

Resultado esperado:
Menores y adultos comienzan a identificar señales y actuar sin demora.

FASE 3 - PARTICIPACIÓN Y CULTURA DE BUEN TRATO (febrero – abril)

Objetivo:
Consolidar la participación infantil, corregir prácticas inadecuadas y reforzar seguridad digital.

Acciones clave:

1. Segunda consulta infantil con tres preguntas:
 - *"¿Qué te preocupa del centro?"*
 - *¿Qué mejorarías?"*
 - *¿Qué te hace sentir bien?"*

2. Sesión sobre privacidad y seguridad digital para alumnado y familias.

3. Revisión interna de prácticas adultas (gritos, comparaciones, amenazas, humillación).

4. Refuerzo de mensajes de protección en pasillos y zonas comunes.

5. Actividad de convivencia y respeto entre iguales.

6. Registro semestral de incidencias de convivencia, anonimizado, para detectar patrones.

Resultado esperado:
El centro actúa de forma preventiva, no reactiva.
El alumnado reconoce derechos y participa en la mejora del entorno.

FASE 4 - EVALUACIÓN Y CIERRE (mayo – junio)

Objetivo:
Evaluar el grado de protección alcanzado, revisar el protocolo y preparar mejoras para el año siguiente.

Acciones clave:

1. Evaluación anual del protocolo por parte del Delegado/a de Protección con el Coordinador/a de Bienestar
2. Reunión con alumnado (pequeños grupos) para recoger propuestas de mejora.
 Encuesta sencilla a familias sobre seguridad, respeto y buen trato.
3. Informe del AMPA sobre cultura de protección y necesidades detectadas.
4. Revisión final del buzón seguro.
5. Plan de actualización del protocolo para el próximo curso.

Resultado esperado:
Mejora continua del sistema de protección, con participación infantil y de las familias.

RESUMEN DE LA HOJA DE RUTA · VISIÓN GLOBAL

Periodo	Meta	Acciones destacadas
Junio Septiembre	Preparar el sistema de protección	Revisar protocolo, formación interna, preparar mensajes clave
Septiembre Octubre	Presentar protección a la comunidad	Presentación del Delegado/a, acogida de familias, mensajes visibles
Noviembre–Enero	Detectar señales y crear hábitos	Talleres, supervisión de espacios, reuniones de seguimiento
Febrero–Abril	Reforzar participación infantil	Consultas infantiles, seguridad digital, convivencia
Mayo–Junio	Evaluar y mejorar	Encuestas, revisión del protocolo, propuestas del alumnado

¡bien!hecho

ANEXO 12

Acta de intervención



ANEXO 12

ACTA DE INTERVENCIÓN
Delegado/a de Protección de menores

1. Datos Generales del Conflicto

Número de expediente	
Centro educativo / Institución	
Fecha de apertura del conflicto	
Delegado/a de protección responsable	

2. Datos de los Menores Implicados

Nombre completo	Edad	Grupo	Sexo	Rol en el conflicto (A/B/Observador)

3. Registro de Actuaciones y Reportes

Cada actuación o reporte relacionado con el conflicto debe registrarse manteniendo la secuencia cronológica de los hechos y las intervenciones.

N.º act.	Fecha	Hora	Tipo de actuación / reporte	Persona que reporta / interviene
1				
2				
3				
4				

Ejemplos de tipo de actuación / reporte:

- Comunicación inicial del conflicto
- Entrevista con menor A
- Entrevista con menor B
- Reunión con tutores o familias
- Observación en contexto
- Seguimiento posterior
- Derivación
- Cierre de actuación

DESCARGA

4. Detalle Ampliado

Actuación N.º: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar: _____

Persona que realiza la actuación: _____

Participantes: _____

Descripción detallada de la actuación:

.....

.....

.....

Medidas o acuerdos derivados de esta actuación:

.....

.....

Observaciones adicionales:

.....

.....

Firma Delegado/a de Protección:

Firma participantes (si procede):

5. Seguimiento del Conflicto

Fecha de seguimiento	Aspectos revisados	Evolución observada	Resultado (resuelto / en curso / reincidencia)	Firma del Delegado/a

6. Cierre del Conflicto

Fecha de cierre	
Motivo del cierre (resolución, acuerdo, derivación, etc.)	
Valoración final del delegado/a de protección	
Firma del delegado/a	

7. Anexos

- [] Copia de reportes escritos
- [] Actas de reuniones
- [] Comunicaciones con familias
- [] Informes de seguimiento
- [] Otros documentos relevantes

Documento de uso interno del Delegado/a de Protección de Menores.
Objetivo: Registrar de forma cronológica y detallada cada actuación o reporte relacionado con un conflicto entre iguales, garantizando trazabilidad, transparencia y seguimiento adecuado del proceso.

En la vida de niños, niñas y adolescentes no todo puede evitarse. Están expuestos a dificultades, a errores adultos y, en ocasiones, a situaciones injustas o violentas que no han elegido. Lo decisivo no es solo lo que ocurre, sino quién está ahí cuando ocurre. Un centro educativo debe estar ahí, especialmente para quienes cuentan con menos apoyos.

El desarrollo infantil no se sostiene en normas ni en discursos bienintencionados, sino en relaciones. La ciencia del desarrollo muestra que la presencia de personas adultas estables, disponibles y protectoras amortigua la adversidad. No protege la ausencia de problemas, sino la existencia de vínculos que sostienen y dan sentido a lo vivido. Un/a adulto/a puede marcar la diferencia. Más de uno/a la convierte en resiliencia.

El centro no debe albergar ni legitimar ningún tipo de violencia, pero también debe ofrecer ayuda, cuidado y confianza. La protección empieza ahí: en entornos donde se respetan los tiempos, la intimidad y la voz del/de la niño/a; donde el bienestar no depende del carácter de quien manda, sino de un sistema pensado para cuidar. El Harvard Center on the Developing Child ha descrito cómo las relaciones estables y de apoyo son un pilar para el aprendizaje, la autorregulación y la motivación interna.

Por eso este protocolo importa. No es solo un conjunto de medidas organizativas. Es una decisión ética sobre cuántas personas adultas van a sostener la vida cotidiana de la infancia. Porque entonces así siempre, sin excepción, la educación desarrolla personas y, con ellas, sociedades.

¡bienhecho

FICHA TÉCNICA:

Autoría:
Gonzalo Silió Sáiz
Samuel San José Fernández
BienHecho

Coordinan:
María Sánchez Martín
Javier Sánchez Sobral
Camila Mercado
Montse Ramírez Álvarez
Rubén Pacheco Díaz
Daniel Butti Julià
Lola Ramírez Álvarez

Diseño gráfico: Equipo Creativo · Eva Bolado

Primera edición: Diciembre 2025

ISBN: 978-84-09-81822-8

Edita: CEAPA
Puerta del Sol, 4 - 6º A
28013 MADRID

© Reservados todos los derechos.
Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación, su tratamiento informático, la transmisión por cualquier forma o medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, grabación u otros, sin la autorización previa y por escrito de la entidad titular. Esta guía ha sido elaborada como material de sensibilización y formación en el marco del proyecto Bien Hecho y está protegida por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. Su uso está destinado exclusivamente a fines educativos y no comerciales. Para solicitar permisos de uso, adaptación o reproducción, puede contactarse con el equipo responsable a través de hola@bienhecho.org.



¡bien!hecho

CEAPA